

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Lunes 13 de Octubre de 2025 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 51 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2025

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 37/2025

OBJETO: Locación de 1 (uno) o 2 (dos) inmueble/s en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para asiento de las Unidades y Equipo de Defensa.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, en la Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe o al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 17 de noviembre de 2025 a las 11 hs.

N° DE EXPEDIENTE: EX-2025-54617-MPD-DGAD#MPD.

\$ 90 550789 Oct. 13 Oct. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º31/2025

Expediente N.º16108-0005507-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "R.P. N.º 21, TRAMO: RUTA PROVINCIAL N.º 21 - A009".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.705.000.000,00.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 31 de octubre de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Parque Industrial de Alvear, sita en Ruta Provincial N° 21 Km 7 de la localidad de Alvear, Santa Fe

NUEVA HORA: 12:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Parque Industrial de Alvear, sita en Ruta Provincial N° 21 Km 7 de la localidad de Alvear, Santa Fe desde las 10:30 a 11:30 horas del 31 de octubre de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 47322 Oct. 13 Oct. 15

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 39/25 – CUIJ 21-20607669-8

OBJETO: "Servicio de mantenimiento ascensores Tribunales Provinciales de Rosario, San Lorenzo, Villa Constitución y Cañada de Gómez".

APERTURA: 4 de Noviembre de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL C/00/100.- (\$81.186.000,00.-) ANUALES.-

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4670-4674 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web:

<https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/informacion-general/compras-y-licitaciones/>

S/C 47264 Oct. 13 Oct. 14

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1601

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAMBLE DE EXTREMOS LÍQUIDOS DE BOMBAS VERTICALES

Presupuesto oficial: \$ 125.857.500,00 + IVA - Mes base: Septiembre 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 23/10/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/10/25 –10:00, Salta 1451, Rosario.

Garantía de Oferta: \$ 1.200.000,00

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 47325 Oct. 13 Oct. 14

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/25

EXPEDIENTE: 000380/25

MONTO AUTORIZADO: \$ 952.937.000,00 (pesos novecientos cincuenta y dos millones novecientos treinta y siete mil con 00/100);

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 27 / 10 / 2025 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 27 / 10 / 2025 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION EN COMODATO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CON PROVISION DE REACTIVOS

DESTINO: LABORATORIO CENTRAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 47326 Oct. 13 Oct. 14

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025
Rectificativa N° 1

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO ESTABLECER UNA NUEVA FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DE APERTURA DE OFERTAS.

Expediente N° 01806-0004508-6

La nueva fecha límite para la presentación de ofertas: 27 de octubre de 2025 a las 11:00 horas.

Fecha y Lugar de apertura de ofertas: 27 de octubre del año 2025 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura de las ofertas: Av. Jorge Newbery s/n - Rosario - Dependencia: Aeropuerto Internacional de Rosario, transmitida en vivo vía streaming en el link publicado en la gestión del sitio web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>.

Aclaración: La presente circular forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del procedimiento de selección de referencia.

INFORMES

Organismo: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

Dirección: AV. JORGE NEWBERY S/N ROSARIO.

Teléfono: (0341) 4513220/4512997 de Lunes a Viernes de 7.00 a 12.30 hs.

Correo electrónico: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar.

S/C 47327 Oct. 13 Oct. 14

COMITE DE CUENCA DEL DEPARTAMENTO CASTELLANOS ZONA SUR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2025

El Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur, Provincia de Santa Fe, invita al "Llamado a Licitación Pública N° 001/2025 para la "Adquisición de 1 (una) MAQUINA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS NUEVA - 0 Km", según ACTA N° 130 de fecha 1 de octubre de 2025, del Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur.

Presupuesto Oficial: \$ 300.000.000,00.

Plazo de Entrega: 30 días corridos.

REQUISITOS INDISPENSABLES A CUMPLIMENTAR

POR LOS OFERENTES:

- Sellado de Ley: \$ 5.400,00;

- Garantía de la propuesta: 1% Presupuesto Oficial;

- Certificado fiscal para contratar vigente (Resolución General N° 1814 - 13/01/05 A.F.I.P.);

El proponente deberá estar inscripto en debida forma en los impuestos nacionales, provinciales y municipales que le corresponden por su actividad;

- Fecha y lugar de apertura: Miércoles 22 de octubre de 2025, a las 10,00 horas en la sede del Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur, sito en calle Gral. López 27, Vila, Provincia de Santa Fe;

- Venta de legajos y consultas: Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur, Gral. López 27, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe;

Precio del Legajo: \$ 300.000,00;

Tel: (03492) 492212;

e-mail: comitecastellanosur@gmail.com.

\$ 153,90 550302 Oct. 13 Oct. 15

COMUNA DE AMBROSETTI

LICITACION PÚBLICA N° 20/2.025

La Comuna de Ambrosetti, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, llama a Licitación Pública para la adquisición de chapas, perfiles, hierro y malla sima — Obra POU Cementerio, según pliego de bases y condiciones. Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti en forma presencial o solicitándolo al correo electrónico comunambrosetti92@gmail.com, hasta el día 17 de Octubre de 2.025, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Para mayor Información: podrá hacer las correspondientes consultas en la Comuna de Ambrosetti, sito en calle San Martín N° 527 de la localidad de Ambrosetti, a partir del día 03 de Octubre de 2.025, hasta el 17 de Octubre de 2.025, en los horarios administrativos de 08,00 hs. a 12,00 hs. de lunes a viernes o al correo electrónico comunambrosetti92@gmail.com.

Fecha de vencimiento para presentar ofertas: día 20 de Octubre de 2.025, a las 12:15 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: día 20 de Octubre de 2.025, a las 12:30 hs. en la Secretaría Comunal.

Adjudicación: Se adjudicará dentro de los cinco (05) días hábiles posterior a la apertura de ofertas.

Forma de Pago: Total a los 10 (Diez) días de la adjudicación.

\$ 123 550305 Oct. 13 Oct. 14

LICITACIONES ANTERIORES**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002570

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GABINETES DE BAJA TENSIÓN PARA PLAN DE OBRAS 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 265.751.065,80 (Pesos, doscientos sesenta y cinco millones setecientos cincuenta y un mil sesenta y cinco con 80/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/10/2025 - HORA: 10.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 - 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 47303 Oct. 09 Oct. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002580

OBJETO: RENOVACIÓN SOPORTE, MANTENIMIENTO Y EVOLUTIVOS ARMINISTRACIÓN, RRHH Y BASIS SAP.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 534.311.548,32 (Pesos, Quinientos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Once Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 32/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2025 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 - 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 47321 Oct. 09 Oct. 14

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ESTACION POLICIAL SANTA FE NORTE-SANTA FE- DEPARTAMENTO LA CAPITAL"

PRESUPUESTO OFICIAL \$14.989.070.075,83 - (MES BASE: AGOSTO/2025)

PLAZO DE OBRA: quinientos cuarenta (540) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100-ARQUITECTURA del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$5.995.628.030,33 (Pesos cinco mil novecientos noventa y cinco millones seiscientos veintiocho mil treinta con 33/100).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 100-ARQUITECTURA del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 5.995.628.030,33 (Pesos cinco mil novecientos noventa y cinco millones seiscientos veintiocho mil treinta con 33/100).

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

A los efectos de la presentación de la garantía de oferta, los oferentes deberán considerar el presupuesto oficial.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 24 de octubre de 2025

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Salón auditorio del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sita en calle 1° Junta 2823.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 47266 Oct. 08 Oct. 13

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.652.000.-
CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543
RECEPCION DE OFERTAS: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 18 de octubre de 2025 a las 10:00hs.
FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 21 de octubre de 2025 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe)
 \$ 1000 550204 Oct. 06 Oct. 20

TERMINAL DE OMNIBUS ROSARIO - EMPRESA DEL ESTADO MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 2/2025

Objeto de la licitación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA TERMINAL DE OMNIBUS ROSARIO E.E.M.
Presupuesto Oficial: Costo por hora hombre \$ 12.197 más IVA mensuales 1er. Semestre Costo por hora hombre \$ 13.962 más IVA mensuales 2do. Semestre
Valor del pliego: \$ 50.000.-
Consultas y venta de pliegos: hasta el 20 de octubre de 2025 Dirección Administrativa Contable- Caferatta 702- 2do. Piso - Rosario, en el horario de 9:30 a 12:00 Hs.
Recepción de las ofertas: Dirección Administrativa-Contable - Caferatta 702 - 2do. Piso - Rosario.
Fecha y hora de entrega de las ofertas: 21 de octubre de 2025 hasta las 10 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.
Fecha y hora de apertura de los sobres: 21 de octubre de 2025 a las 11 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.
 \$ 1000 549970 Oct. 06 Oct. 20

CORREDOR VIAL AP-01 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 "Brigadier General Estanislao López"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL ZONA SUR y ZONA NORTE DE LA UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01"
PLIEGO: sin costo de adquisición
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 360.000.000 - IVA incluido.
GARANTIA OFERTA: \$3.600.000.
PLAZO DE CONTRATO: 12 meses.
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 21 de OCTUBRE de 2025 a las 13hs.
APERTURA DE SOBRES: 21 de OCTUBRE de 2025 a las 14hs.
LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. Santa Fe, Tel: 3416499379, mail: ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar.
 \$ 135 550191 Oct. 9 Oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 11/2025

OBJETO: ADQUISICION DE 1.000 m3 DE HORMIGON ELABORADO H 25 - MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS - SAN MARTIN N° 483-C.P. 2520
APERTURA: 17/10/2025 - 11Hs
Venta hasta: el 17/10/2025 hasta las 9 hs.
VALOR DE DEL PLIEGO: \$5.000,00.-
Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas
Tel: (03471) 451001/450022
Email: despacho@lasrosas.gob.ar
Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.
Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.
Departamento: Belgrano - Santa Fe.-
Recepción de ofertas: hasta las 9 Hs del día 17 de Octubre de 2025.
 \$ 225 550225 Oct. 9 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/25 - NUEVO LLAMADO

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 45M2 destinados a baños públicos en el Parador Turístico de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos noventa millones (\$90.000.000.-). -
Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-). -
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Octubre de 2025 a las 12:00 horas.-
 \$ 1000 550365 Oct. 09 Oct. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/25

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.100M2 de repavimentación, con pavimento de hormigón H°40, en calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos setecientos setenta y siete millones (\$777.000.000.-).
Valor del Pliego: Pesos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil (\$1.554.000.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Octubre de 2025 a las 11:00 horas.
 \$ 1000 550160 Oct. 08 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/25

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.000M2 de repavimentación, con pavimento de hormigón H025, en distintas calles de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta millones (\$360.000.000.-). -
Valor del Pliego: Pesos setecientos veinte mil (\$720.000.-). -
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Octubre de 2025 a las 12:00 horas.
 \$ 1000 550161 Oct. 08 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025 -SEGUNDO LLAMADO- DTO N° 00099/2025

OBRA: "DESAGÜES CLOACALES CIUDAD DE SANTA FE SECTOR DE B° BARRANQUITAS SUR – RED COLECTORA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$139.890.322,30
LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se podrán presentar hasta las 09.00 hs. del mismo día de la apertura de sobres, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicado en Salta N° 2951 3er piso del Palacio Municipal o en el lugar que por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por la Secretaría del área.
APERTURA PROPUESTA: 23 de OCTUBRE de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a la hora 10:00.
LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 – 3er. Piso – Palacio Municipal.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la pagina web de esta Municipalidad.
CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaría de Desarrollo

Urbano y Gestión Hídrica, en la calle Salta 2951 – 3er. Piso Palacio Municipal.
 INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Ingeniería, Derqui 3378.- tel: 0342-4578419
 despacho.recursoshidricos@santafeciudad.gov.ar.
 \$ 135 550586 Oct. 08 Oct. 13

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2025

Objeto: Venta de un terreno de propiedad municipal. La fracción de terreno según partida inmobiliaria 12-15-00-172820/0000-9, ubicada sobre Ruta 13, en la zona suburbana de la ciudad de El Trébol.
 Conforme Ordenanza N° 1581/2025.
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 20/10/2025, a las 10:00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS:
 Hasta el 20/10/2025, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.
 DIA DE APERTURA: 20/10/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TRÉBOL /
 Por un período de 10 días hábiles.
 \$ 450 550019 Oct. 07 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 Decreto N° 399/2025

Objeto: Adquisición de:
 1 - 201 m3 Hormigón Elaborado H25
 2 - 81 Malla sima 15x25cm ø5mm (2,40 X 6 mts)
 3 - 60 m3 Arena de primera
 4 - 2 Tambores Emulsión Asfáltica para sellado de juntas x 200 lts
 5 - 1,700 Bloques de Pavimento Articulado 10x20x6 cm (Adoquín)
 Destinados a las Obras de renovación y mejoras de Acceso Sur a la Ciudad de Malabrigo en el marco del Programa de Obras Urbanas.- La Adjudicación se hará por Ítems.-
 Plazo de Entrega: Para Ítem 01: 90 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-
 Para Ítems 02 al 05: 20 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-
 Presentación de Ofertas: Hasta el día 17 de OCTUBRE de 2025, a las 13:00 hs.-
 Fecha de apertura: 20 de OCTUBRE de 2025, a las 11:00 hs.-
 Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.
 Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gov.ar
 Valor del pliego: Pesos Sesenta mil con 00/100 (\$ 60.000,00)
 \$ 450 550413 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025 Decreto N° 400/2025

Objeto: Adquisición de un (01) Mangrullo Compuesto. 4 Torres con Techo, 2 Toboganes Tubo, 2 Toboganes Rectos, 2 Trepadores Tomas de Escalar (Opcional Redes de escalar), 1 Escalera, 3 Puentes, 1 Tobogán Rulo y 1 Casita.
 Estructura, escalera, puentes y barandas de seguridad construidos en madera dura, resistente al agua y a la intemperie. Tobogán Rulo, Toboganes Rectos y Tobogán Tubo, construidos en Plástico Roto moldeado o similar.
 (Dicho equipamiento deberá ser entregado y montado en Parque "Municipal Los Pinos" de la Ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe)
 Destinados a las Obras de renovación y mejoras de Acceso Sur a la Ciudad de Malabrigo en el marco del Programa de Obras Urbanas.- La Adjudicación se hará por Ítems.-
 Plazo de Entrega: 60 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-
 Presentación de Ofertas: Hasta el día 20 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 hs.-
 Fecha de apertura: 20 de OCTUBRE de 2025, a las 12:00 hs.-
 Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.
 Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gov.ar
 Valor del pliego: Pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00)
 \$ 450 550448 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
 "COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-25"
 Presupuesto Oficial: \$ 141.336.000,53
 OBJETIVO: COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-25 PARA PAVIMENTO, CORDON CUNETTA Y BACHEO DE CALLES URBANAS
 LOTE UNO: 148,00 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25
 Cordon cuneta en Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y Calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano. -
 LOTE DOS: 462,00 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25
 Cordon cuneta en Calle Los Lapachos entre Ruta N°2 y calle C. Colon, calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros, calle Oroño entre calle Lassaga y calle J.D. Perón y Baches en diferentes puntos de la ciudad
 LOTE TRES : 133,50 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25
 Pavimento en Pje. Cortes entre calle J.M. Bullo y Ruta Provincial N° 2
 Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10 horas.
 Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10,15 horas.
 Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:
 obras.publicas@sancristobal.gov.ar - gobierno@sancristobal.gov.ar - T.E. (3408) 423110
 Valor de Pliego: \$ 0,00
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
 Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 –
 Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gov.ar
 Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gov.ar
 \$ 450 550442 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
 "COMPRA DE MATERIALES VARIOS PARA REALIZACION DE PAVIMENTO, CORDONES CUNETTA Y BACHEOS DE CALLES URBANAS"
 Presupuesto Oficial: \$ 22.578.240,05
 LOTE UNO: MATERIALES VARIOS
 Cordon cuneta en calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano. -
 LOTE DOS: MATERIALES VARIOS
 Cordon cuneta calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón
 Cordon cuneta calle Estanislao López entre calle Cochabamba y calle Caseros
 Cordon cuneta calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón
 Baches en diferentes puntos de la ciudad
 Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.
 Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.
 Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:
 obras.publicas@sancristobal.gov.ar - gobierno@sancristobal.gov.ar - T.E. (3408) 423110
 Valor de Pliego: \$ 0,00
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
 Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 –
 Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gov.ar
 Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gov.ar
 \$ 450 550441 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
 "COMPRA DE AGREGADO PETREO PARA REALIZACION DE ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLES URBANAS"
 Presupuesto Oficial: \$ 35.953.500,00
 LOTE UNO: AGREGADO PETREO 0-20 179,5 TN
 Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen e y Azcuénaga y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano
 LOTE DOS: AGREGADO PETREO 0-20 910 TN
 Calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón
 Calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros

Calle Orono entre calle Lassaga y calle J. D. Peron

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12 horas.
Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:
obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 -

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 450 550440 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) AULA Y GALERÍA EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 6370 "TTE. GRAL. PABLO RICCHIERI" DE FRAY LUIS BELTRÁN INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA COMPLETA FINALIZACIÓN DE LA OBRA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.000.000.- (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES).

APERTURA: 15 DE OCTUBRE DE 2025.-

HORA: 10:00

LUGAR: EDIFICIO MUNICIPAL - AV. SAN MARTÍN N° 1799 - FRAY LUIS BELTRÁN

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

RETIRO DE PLIEGOS: HASTA EL 14/10/2025 - 12:00 HS.

CONSULTAS: 0341 4916305 - INT. 114

CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obras-publicas@frayluisbeltran.gov.ar

Fray Luis Beltrán, 23 de Septiembre de 2025

\$ 450 549808 Oct. 2 Oct. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA "CORDÓN CUNETA, CORDÓN DE CONTENCIÓN Y ASFALTO EN EL BVRD. URQUIZA ENTRE AVENIDA SAN MARTIN Y BOULOGNE SUR MER DE FRAY LUIS BELTRAN" INCLUYENDO LA MANO DE OBRA, PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 296.651.930,72) PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.

APERTURA: 17 DE OCTUBRE DE 2025.

HORA: 10:00

LUGAR: EDIFICIO MUNICIPAL-AV. SAN MARTÍN N° 1799 FRAY LUIS BELTRÁN VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL)

RETIRO DE PLIEGOS: HASTA EL 16/10/2025 - 12:00 HS. CONSULTAS: 0341 4916305 - INT. 114

CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obras-publicas@frayluisbeltran.gov.ar

Fray Luis Beltrán, 23 de Septiembre de 2025

\$ 450 549809 Oct. 2 Oct. 16

COMUNA DE MOISÉS VILLE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

Objeto: Construcción de seis viviendas.

La Comuna de Moisés Ville llama a Licitación Pública N° 01/2025, Ordenanza 1330/2025, para la construcción de seis (6) viviendas prototipo "VC 2024" con las siguientes condiciones:

Presupuesto oficial: La suma de pesos trescientos cuarenta y seis millones, setecientos setenta y cuatro mil, doscientos cincuenta y ocho con 86/00 (\$346.774.258,86).

Presupuesto de obra: Doce (12) meses.

Consulta y adquisición de pliegos: COMUNA DE MOISÉS VILLE - San Martín 335 - C.P. 2313 - Moisés Ville - Pcia de Santa Fe. Teléfono: (03409) 420026. Correo electrónico: cmoisesville@gmail.com.

Las consultas podrán ser efectuadas por escrito en sede comunal o bien remitidas al correo electrónico, y se aceptarán hasta el día 17 de octubre de 2025. Recepción y apertura de ofertas: La recepción de ofertas se realizará hasta el 20 de octubre de 2025 a las 11 horas en la Comuna de Moisés Ville. La apertura se realizará el 20 de octubre de 2025 a las 12 horas en la Comuna de Moisés Ville.

\$ 300 550272 Oct. 09 Oct. 14

COMUNA DE CARRIZALES

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2025

OBJETO: Adquisición de Farolas Led para proyecto "Puesta en valor Plaza 25 de mayo"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.000.000

Lugar de Apertura: Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia. de Santa Fe.

Fecha y Hora de Apertura: Jueves 09 de Octubre de 2025 a las 11:30 horas.

Recepción de ofertas: hasta el día Jueves 09 de Octubre 2025 a las 11:15 hs., en Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia. de Santa Fe.

Costo del Pliego: Sin Costo- Consultas/ Informes: Tel/fax: 03476-497011 - Correo electrónico: carrizales@myc-santafe.gov.ar

\$ 200 550238 Oct. 9 Oct. 13

COMUNA DE LOS LAURELES

LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2025

OBJETO: Venta de Lote N° 3 -PII-03-24-00-511971/0016 Pje. Las Palmas-Dist. LOS LAURELES

PRESUPUESTO BASE OFICIAL: de \$ 28.368 por m2.-

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 13/10/2025- 09:00 Hs - Lugar: Sala De Reuniones -Comuna LOS LAURELES -CALLE 9 N° 94- LOS LAURELES - Dpto GENERAL OBLIGADO - Santa Fe

LUGAR DE VENTA: Hasta el viernes 10/10/25 en Secretaria Administrativa Comuna De LOS LAURELES - calle: 9 N° 94- Tel: 03482-764053 dirección correo electrónico comunaloslaureles@malabrigo.com.: 07 A 12:00 Hs -

Valor del Pliego: \$ 1500 (Pesos un mil quinientos)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta 1 hora antes de las apertura de ofertas del día 13/10/2025.- Lugar: Mesa De Entradas - Comuna De LOS LAURELES

\$ 150 550085 Oct. 08 Oct. 13

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

(Ordenanza N° 1324/2025)

OBJETO: Adquisición materiales para bacheo de calles.

Venta de Pliegos: Desde el día 03/10/2025 hasta el 27/10/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.-

Valor del Pliego: \$20.000 (Pesos veinte Mil).-

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 28 de octubre de 2025 a las 09:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 28 de octubre de 2025 a las 10:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 800 550132 Oct. 8 Oct. 22

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 15/2025

OBJETO: Venta de vehículo Pickup cabina simple Marca Fiat Modelo Strada Working 1.4, año 2014, Dominio NXV670, Base: \$9.500.000.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 20/10/2025.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 20/10/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 20/10/2025.-

Valor del pliego: pesos treinta y ocho mil (\$38.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos noventa y cinco mil (\$95 000)

\$ 330 550163 Oct. 8 Oct. 22

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 14/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 2.160 m2, espesor 3cm sobre calle Julio A. Roca entre Avda. Argentina y J.M de Rosas y calle Rivadavia entre Rep. de Croacia y S. Calatraba.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 15/10/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 15/10/2025

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 15/10/2025

Valor del pliego: pesos doscientos sesenta mil (\$260.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000)
\$ 333 549873 Oct. 3 Oct. 17

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 03/2025

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 03/2025 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de CUATRO (4) lotes de terreno ubicados en esquina de calle Bv. Trossero y Chaco de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 09 de octubre a las 11:00 HS. horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 405 549650 Oct. 1 Oct. 13

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 05/2025

OBJETO: Venta de Lotes N° 11 y 17 de la manzana número 94 y lotes número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 de la manzana 53 Propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VENTA DE PLIBGO: Desde el día 09 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2025 en la comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 09 de octubre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 09 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).-

\$ 900 548589 Sep. 15 Oct. 13

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que los Señores Adrián Fabian Celauro, DNI 20.852.424 CUIT N° 20- 20852424-1 y Leandro Rubén Rosatti, DNI. 26.349.567, CUIT N° 20-26349567-7; ambos comerciantes, con domicilios en calle Aristóbulo del Valle N° 2448 y calle Balcarce N° 1810, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, respectivamente, anuncian la transferencia a favor de la razón social KRAM S.A.S. (en formación), con sede social en calle Talcahuano N° 6653 de la ciudad de Santa Fe, del ciento por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad que gira bajo el nombre comercial SETTE, dedicado al rubro Bar, Restaurant, Chapería y Afines, C.U.I.T. 30-71571235-7, con asiento y giro comercial en Av. 7 de Marzo N° 1501/1503, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe. Se hace saber a todos aquellos interesados que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, conforme lo establece el artículo 4° de la Ley 11.867.- Los reclamos por el plazo de ley, deberán ser formulados en el Estudio Contable del C.P.N. Sebastián Enrique Gauchat, sito en Av. Rivadavia N° 2573, Piso 1, oficina 80, de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 01 de Octubre de 2025.

\$ 500 550236 Oct. 09 Oct. 16

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GIRARD HECTOR ADOLFO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550258 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FARRONI MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550259 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FOGLIA OMAR ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550260 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CIUCCI NOEMI ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550263 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BRINGAS MARTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550264 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FERNANDEZ ANASTASIA RAMONA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 550261 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOGLIANI RUBEN VICTORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 549229 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BIGANI LAURA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2025. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entrada

\$ 100 549227 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCARABINO MARCELO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2025. Rosario, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 549228 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ JUAN RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas

\$ 100 549822 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MANIAS MIRTHA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas

\$ 100 549819 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AMORMINO FELIPE CRISTOBAL, para que dentro de diez días conta-

dos desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
\$ 100 549818 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAPUANO HECTOR JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 549820 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOS SANTOS MANUEL PASCUAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 549815 Oct. 2 Oct. 16

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 249/25 de Fecha 03 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.109 referenciados administrativamente como “LEGUIZAMÓN, PRISCILA ABIGAIL – DNI N° 48.320.744 – LEGUIZAMÓN, VICTORIA – DNI N° 52.368.356 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ANALÍA NOEMÍ LEGUIZAMÓN - DNI N° 32.515.749 – CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE 1722 N° 3646 DE LA CIUDAD ROSARIO y/o PEDRO A. RÍOS N° 1634 DE LA CIUDAD DE FUNES – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: “Rosario, 03 de Octubre de 2025, DISPOSICIÓN N° 249/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las adolescentes PRISCILA ABIGAIL LEGUIZAMÓN - DNI N° 48.320.744 - Nacida en Fecha 12 de Marzo de 2008 - y VICTORIA LEGUIZAMÓN - DNI N° 52.368.356 - Nacida en Fecha 08 de Marzo de 2012 - hijas de la Sra. Analía Noemí Leguizamón - DNI N° 32.515.749 - con domicilio en calle Pasaje 1722 N° 3646 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o Pedro A. Ríos N° 1634 de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de las adolescentes.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación

de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 47329 Oct. 13 Oct. 15

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

EDICTO

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma CHAMP POULET S.A.S. con domicilio fiscal sito en calle Tarragona N° 980 y en el domicilio sito en calle Paraguay N° 1050 de la ciudad de Rosario y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni, en los domicilios sito en calle Tarragona N° 980 y Buenos Aires N° 1490, todos estos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-696029-9, CUIT N° 30-71634144-1; por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista y Resolución N° 124-3/25, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1044806-6 “CHAMP POULET SAS”
Rosario, 27 de AGOSTO de 2025

VISTO:

Que se inicia expediente N° 13302 -1044806-6 con motivo de la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales al contribuyente CHAMP POULET SAS, CUIT N° 30-71634144-1, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-696029-9, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 20/11/2024 se inició la verificación a la firma, mediante cargo N° R12024-48764-TV-2000027 asignado por la Dirección de Planificación Selección y Control en fecha 07/11/2024 (fs. 1 y 2);
Que con motivo de la inspección iniciada al contribuyente CHAMP POULET SAS, CUIT N° 30-71634144-1, se determinaron ajustes a favor de esta Administración Provincial de Impuestos por los siguientes conceptos: Impuesto sobre los Ingresos Brutos anticipos 06 a 12-2022; 01 a 07-2023 y 01 a 09-2024 e intereses resarcitorios contemplados en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2014;
Que según consta en nuestros registros la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, se desempeñó como Administradora titular durante el periodo verificado, quien resulta responsable por deuda ajena y además en forma solidaria según el art. 26 inc. d) y art. 28 inc. a) Código Fiscal vigente. (T.O. 2014 y Modif.).
Que corresponde instruir sumario por la infracción material prima facie cometida por el contribuyente por los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos 06 a 12-2022; 01 a 07-2023 y 01 a 09-2024 derivada de la omisión de impuestos establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la

Resolución Gral. N° 20/2014 emanada de esta Administración y por infracción a los deberes formales por presentación fuera de término de las DDJJ de los anticipos 01, 07 y 09-2022, 01 a 12-2023 y no presentación anticipos 01 a 09-2024 y ddjj Anual 2023; conforme artículo 77 y 78 del Código Fiscal Vigente (T.O. 2014 y modificatorias); Por todo ello y conforme a las facultades conferidas por los artículos 15 y 16 del Código Fiscal vigente – Ley 3456 (t.o. 2014)

**LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente – Ley 3456 (t.o. 2014), al contribuyente CHAMP POULET SAS CUIT N° 30-71634144-1, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-696029-9, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe), en virtud de su obligación solidaria según lo dispuesto en el art. 26 inc d) y art. 28 inc a) del Código fiscal (T.O. 2014), por la infracción material prima facie cometida ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas a los anticipos 06 a 12-2022; 01 a 07-2023 y 01 a 09-2024, derivadas de la omisión del impuesto establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 emanada de esta Administración correspondiendo encuadrar su conducta, en principio, como culpable, infracción material no fraudulenta y por infracción a los deberes formales por presentación fuera de término de las DDJJ de los anticipos 01, 07 y 09-2022, 01 a 12-2023 y no presentación anticipos 01 a 09-2024 y ddjj Anual 2023, conforme artículo 77 y 78 del Código Fiscal Vigente (T.O. 2014 y modificatorias); otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente al contribuyente CHAMP POULET SAS, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, notificar asimismo en calle Paraguay 1050 – Rosario, Santa Fe (Domicilio según acta de fecha 29/01/2025 - fs. 07) y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980 Rosario (Santa Fe) y con domicilio fiscal declarado ante ARCA en calle Buenos Aires 1490, Rosario, Santa Fe.

C.P. MARIA EUGENIA ALVAREZ
ADMINISTRADORA
REGIONAL ROSARIO
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS

NOTIFICA

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma CHAMP POULET S.A.S. con domicilio fiscal sito en calle Tarragona N° 980 y en el domicilio sito en calle Paraguay N° 1050 de la ciudad de Rosario y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni, en los domicilios sito en calle Tarragona N° 980 y Buenos Aires N° 1490, todos estos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-696029-9, CUIT N° 30-71634144-1; por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista y Resolución N° 124-3/25, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1044806-6 "CHAMP POULET SAS" Rosario, 27 de AGOSTO de 2025

V I S T O:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1044806-6 al contribuyente CHAMP POULET S.A.S. con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-696029-9, CUIT N° 30-71634144-1 y, Teniendo en cuenta que en fecha 20/11/2024 se inició la inspección al contribuyente CHAMP POULET S.A.S. mediante cargo N° R12024-48764-TV-2000027 asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 07/11/24 (fs. N° 1 y 2); Que se trata de una Sociedad por acciones simplificada legalmente cons-

tituida bajo la razón social CHAMP POULET S.A.S inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos al Tomo 99 Folio 5456 N°1012 en fecha 01/10/2018, cuyo objeto social es la compra, venta, distribución, representación y transporte de productos alimenticios de todo tipo, congelados, embutidos, enlatados, empaquetados, embotellados al por mayor y menor. Además, según informe del Registro Público de Rosario, reviste el carácter de Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe). A fs.6 corre gloriada la notificación del inicio de inspección a la responsable solidaria de acuerdo con lo dispuesto por el art. 28 a) del código Fiscal vigente (Ley N° 3456, t.o Decreto N° 4481/14);

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal del contribuyente sobre los anticipos 01/2022 a 09/2024, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, según notificación de inicio de inspección y requerimiento inicial de documentación (fs. N°2 y 3) observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por el contribuyente;

Que se solicitó documentación a la firma mediante formulario de Requerimiento notificado en fecha 20/11/2024 y mediante acta de fecha 26/03/2025 (fs. N°3 y 26).

Que la contribuyente se encuentra inscripto ante la Administración Provincial de Impuestos bajo la Cuenta N°021-696029-9, desde el 01-03-2019, incluyendo en las DDJJ del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la actividad de "Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. Que ante la Agencia de recaudación y control Aduanero (A.R.C.A) el contribuyente se encuentra empadronado bajo la CUIT N°30-71634144-1 en carácter de Responsable Inscripto frente al I.V.A., desde 03-2019, por las actividades de Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p.; venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; venta al por menor de huevos, carnes de aves y productos de granja y de la caza; venta al por menor de fiambres y embutidos y venta al por menor de productos de almacén y dietética, con domicilio fiscal declarado en Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Que en el proceso de verificación el contribuyente aportó la documentación requerida según consta en acta de fecha 29/01/2025, 26/03/2025 y 06/05/2025 (fs. N°7, 26 y 27).

Que la determinación de las bases impositivas se efectuó sobre base presunta en función del art. 68 del CF vigente, considerándose de la siguiente forma: -Periodo 01-2022 a 11-2023, se consideraron las bases informadas por los agentes de retención de SIRCREB y las bases informadas por Administradora San Juan y Mercado Libre, distribuyéndose estas últimas en porcentaje en función a las ventas. A las bases anteriormente mencionadas (SIRCREB, Administradora y Mercado Libre) se le adiciona un 10% estimado por ingresos no bancarizados.

-Periodos 12-2023, 01-2024 y 02-2024: Se consideraron las bases informadas por los agentes de retención de SIRCREB, adicionando un 10% estimado por ingresos no bancarizados.

-Periodos 03-2024 a 09-2024: Se consideró como base el periodo 02-2024 informado por SIRCREB, adicionándose de la misma manera el 10% en concepto de ingresos no bancarizados.

Que la alícuota aplicada en función del art. 6 de la ley impositiva anual vigente para la actividad desarrollada por la firma es del 4,5%.

Que a fs. 62 se ha confeccionado "Cuadro comparativo de ingresos, impuestos y diferencias- Ingresos Brutos", habiendo sido los importes a favor de la contribuyente debidamente compensados.

Que se ha confeccionado "Cuadro de Diferencias Detectadas por la Inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos" (fs. N°70).

Que habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los anticipos 06 a 12-2022; 01 a 07-2023 y 01 a 09-2024, correspondería la aplicación de multas por omisión establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 e Infracción a los Deberes Formales por presentación fuera de término de las DDJJ de los anticipos 01, 07 y 09-2022, 01 a 12-2023 y no presentación anticipos 01 a 09-2024 y ddjj Anual 2023; de acuerdo a lo previsto en los art. 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456, T.O. Decreto 4481/14).

Que en fecha 12/06/2025 (fs. 80 a 84), se notificó al contribuyente en los términos del art. 35 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Cuadro de Diferencias Detectadas, a fin de que dentro del plazo de 7 (siete) días de recibida la notificación proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, habiéndose vencido el plazo otorgado, el contribuyente no ha presentado Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes ni ingresado monto alguno en concepto de deuda determinada, corresponde continuar con el procedimiento previsto en el art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), fs.85 a 87.

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los periodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan;

Que, sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N°

4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr VISTA al contribuyente CHAMP POULET S.A.S CUIT 30-71634144-1, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a su Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe), Administradora durante el período verificado, en carácter de responsable solidario en los términos del art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14). A tales efectos se les hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Que se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que, en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal.

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa (3 fojas) a la contribuyente CHAMP POULET S.A.S CUIT 30-71634144-1, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio según acta de fecha 29/01/2025 fs. 07, sito en calle Paraguay 1050, Rosario, Santa Fe y a su Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe) y con domicilio fiscal ARCA en calle Buenos Aires 1490 – Rosario, Santa Fe.

PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: CHAMP POULET S.A.S

Domicilio Fiscal: Tarragona 980 - Rosario- Santa Fe

Cuenta N°: 021-696029-9

Expediente N°: 13302-1044806-6

CONCEPTO	DIFERENCIAS DE IMPUESTO
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 06 a 12-2022	4.299.795,95
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 07-2023	7.411.634,63
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 09-2024	7.092.155,69
TOTAL	18.803.586,27

Son pesos: Dieciocho millones ochocientos tres mil quinientos ochenta y seis con 27/100

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

C.P. GUSTAVO ALVAREZ
DIRECTOR FISCALIZACION EXTERNA N° 1
REGIONAL ROSARIO
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS

C.P. GUSTAVO ALVAREZ
DIRECTOR FISCALIZACION EXTERNA N° 1
REGIONAL ROSARIO
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS
S/C 549903 Oct. 13 Oct. 15

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 75/25 de fecha 07 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "R.N s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Rolón Claudia Carina, titular del DNI: 33.730.530 , domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 07 de Octubre de 2025.- Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "R.N. S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 07 de Octubre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.76/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña NXXXX NXXXXX RXXXX, F.N: XX/XX/XXXX, DNI: XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Rolón Claudia Carina, titular del DNI: 33.730.530, con domicilio actual desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los efectores territoriales, la niña se encuentra en situación de grave riesgo psicofísico, no pudiendo la progenitora, ni su actual cuidadora, garantizar los cuidados necesarios acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluar que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMERA ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos de-

berá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47328 Oct. 13 Oct. 15

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 14 de Octubre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:BELGRANO- LOCALIDAD:ARMSTRONG

1.-JOSE BOSSO.-Matrículas Individuales DESCONOCIDA,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ECUADOR 1343 de la Localidad de:ARMSTRONG,identificado como Lote 3 Manzana -- plano N°271432/2024,Partida inmobiliaria N°13060018187 80000 (CONCEDENTE) 1306001818780001(TEMPORAL) inscripto en el dominio T°44 F°11v N°001172,Departamento BELGRANO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009686-5 Iniciador:TOMAS RUBEN SANTIAGO

2.-JOSE RAFAEL CALZADA/ HILDA EVA MARTINEZ DE CALZADA.-Matrículas Individuales DNI: 6560359/5389158,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELL VILLE 1065 de la Localidad de:ARMSTRONG,identificado como Lote 2B Manzana -- plano N°74722/1973,Partida inmobiliaria N°130600181846/0003 inscripto en el dominio T°109 F°221 N°151562,Departamento BELGRANO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009893-3 Iniciador:ABRE WALTER

DEPARTAMENTO:BELGRANO- LOCALIDAD:LAS PAREJAS

3.-GRUNAUER CARLOS ALBERTO.-Matrículas Individuales DNI: 2268478,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE N.° 5 779 de la Localidad de:LAS PAREJAS,identificado como Lote 20 Manzana B26 plano N°115772/1984,Partida inmobiliaria N°130300179078/0033 inscripto en el dominio T°47 F°178 N°28039,Departamento BELGRANO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009411-1 Iniciador:BRIZUELA SILVIA

DEPARTAMENTO:BELGRANO- LOCALIDAD:BOUQUET

4-EUFEMIA VILLARRUEL.-Matrículas Individuales DESCONOCIDAS,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORDOBA 221 de la Localidad de:BOUQUET,identificado como Lote A Manzana -- plano N°DUPL 265-B,Partida inmobiliaria N°130300179078/0033 inscripto en el dominio T°35 F°46v N°13368,Departamento BELGRANO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009871-5 Iniciador:PE-REYRA VILMA ANGELA

DEPARTAMENTO:ROSARIO- LOCALIDAD:VILLA GOBERNADOR GALVEZ

5.-JUAN TASSONE, MARIA TASSONE, FRANCISCA TASSONE Y JOSE TASSONE Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN FERRARI 2408 de la localidad de:V.G.GALVEZ,identificado como lote 17 manzana B plano N°107626/1981,Partida inmobiliaria N.° 1608003442710113, inscripto en

el dominio T°252C F°1819 N°90991, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009945-9, Iniciador AGUILERA RUFINO HERMINIO.

6.-ROSA RE, PEDRO JOSE BAY Y RE, HUGO ENRIQUE BAY Y RE, ELIO PRIMO BAY Y RE, ELVIRA TERESA BAY Y RE Y RUBEN CARLOS BAY Y RE Matrícula Individual DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE. MIAJA 1139 de la localidad de:V.G.GALVEZ, identificado como lote 30 manzana B plano N°38953/1949, Partida inmobiliaria N° 160800344064/0000, inscripto en el dominio Tomo 198 Folio 27 N.° 51281, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009868-9, Iniciador:ALTAMIRANO BLANCA DELIA. DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:RICARDONE

7.-TERRA SRL Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS PARAISOS 755 de la localidad de:RICARDONE, identificado como Lote 21 Manz G plano N°71354/1972 Partida inmobiliaria N°150600 207414/0268, inscripto en el dominio Tomo 166 Folio 253 N°105357, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte:01502-0009965-5, Iniciador RUIZ DIAZ LAURA GRACIELA.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:CAPITAN BERMUDEZ

8.-NELIDA PAULINA LOPEZ DE MUGGERI LC. 2448210, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: YAPEYU 499 de la localidad de:CAP. BERMUDEZ, identificado como lote 1 Manz -- plano N°279596/2024,Partida Inmobiliaria N°150500707021/0253 inscripto en el dominio Tomo 180 Folio 405 N.°171602,Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009816-2, Iniciador:SANABRIA GRISELDA NOEMI.

9.-JULIAN NAVARRO CI:653085,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle : YAPEYU 427 de la localidad de:CAP. BERMUDEZ identificado como Lote 12 manzana - plano N°283902/2025 Partida inmobiliaria N.°150500707021/0115,inscripto en el dominio Tomo 190 Folio 451 N°135814, Departamento SAN LORENZO,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte.:01502-0009130-9,Iniciador RAGONESE CLAUDIA ROSANA.

10.-CARLOS REINALDO CAPUANO Y CARLOS JOSE DAVID CAPUANO Y MAGRI Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle LAS HERAS 442 de la localidad de:CAP. BERMUDEZ, identificado como lote 24 manzana - plano N.°20600/2017, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312792/0183,inscripto en el dominio Tomo 149 FOLIO 456 N°145433 Departamento SAN LORENZO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario Expte.01502-0009933-4,Iniciador ROMERO TERESA S/C 47279 Oct. 13 Oct. 15

BANCO SUPERVIELLE S.A.

REMATE
POR
FRANCISCO E. CAVALCA

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el DIA 28 de OCTUBRE de 2025 a partir de las 11.30 horas subastara 1 unidades por cuenta y orden de BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 229 del Código Civil y Comercial, a saber: CATORI TOMAS PGH029 FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V en el estado que se encuentran y exhiben los días 24 y 27 de octubre de 2025 de 11 a 17.00, en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 27 de octubre a partir de las 14.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo

lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de La Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 3 de octubre de 2025.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80. \$ 227.04 550600 Oct. 13

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N.º 14/2025

ARANCELES POR LEGALIZACIONES

VISTO

Las facultades conferidas por la Ley 8.738 (t.o.) artículo 33.º, inc. h).
Lo dispuesto por la Ley 8.738 (t.o.), en el artículo 42.º, inc. c).
Lo establecido por la Ley 6.854 (t.o.), en el artículo 31.º
Los informes en materia de aranceles por legalizaciones recibidos de las comisiones consultivas creadas al efecto.

CONSIDERANDO que

Es competencia originaria del Consejo Superior fijar los valores de los aranceles que gravan las legalizaciones de trabajos o actuaciones profesionales.

La cuantía de aranceles por legalizaciones hasta hoy vigentes se remontan al 1 de agosto de 2025, fecha desde la cual se ha observado que los costos de funcionamiento, incluidas las prestaciones de servicios, se incrementaron sistemáticamente como consecuencia del proceso claramente inflacionario, a la vez que las proyecciones para el resto del año permiten estimar que tales costos continuarán incrementándose en forma constante mes a mes, por encima de los guarismos originariamente presupuestados.

En el régimen de la Ley 8.738 aquellos costos, así como las inversiones necesarias para sostener los servicios deben financiarse con los recursos provenientes de los aranceles por legalizaciones; al respecto el Consejo Superior ha recibido un examen técnico de los costos e inversiones de la hacienda que administra y de los valores proyectados para asignar a las tarifas arancelarias.

Analizadas las conclusiones de la consulta, resulta necesario actualizar los valores de los aranceles por legalizaciones conforme al cuadro que se expone en la parte dispositiva

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

Artículo 1º: Aranceles Generales

Establecer para cada uno de los tipos de trabajos o actuaciones profesionales que se detallan a continuación los siguientes aranceles:

ARANCELES POR LEGALIZACIONES VIGENCIA OCTUBRE 2025

TIPO DE TRABAJOS	Escalas	VALOR TOTAL LEGALIZACIÓN
BALANCES (Activo + Pasivo)	0	714.700
AUDITORIA DE EECC CON FINES GENERALES (Sección III A RT 37) Y CON FINES ESPECÍFICOS (Sección III B RT 37)	714.701	3.490.410
INVENTARIOS	3.490.411	6.980.270
	6.980.271	17.501.650
	17.501.651	34.949.640
	34.949.641	69.951.170
	69.951.171	104.899.580
	104.899.581	174.796.100
	174.796.101	349.644.430
	349.644.431	524.439.590
	524.439.591	874.029.910
	874.029.911	1.223.673.350
	1.223.673.351	1.748.111.760
	1.748.111.761	3.496.169.330
	3.496.169.331	6.992.338.330
	6.992.338.331	10.574.424.110
	10.574.424.111	15.861.635.020
	15.861.635.021	22.366.907.110
	22.366.907.111	29.887.981.980
	29.887.981.981	38.368.981.100
	38.368.981.101	47.970.225.330
	47.970.225.331	en más
CERTIFICACIONES DE INGRESOS (Sección VI RT 37)	0	1.230.950
(Ingresos Mensuales Promedio)	1.230.951	en +
DICTAMENES FISCALES		35.760
ENCARGOS INAES		52.460
CERTIFICACIONES PRECIOS DE TRANSFERENCIA / DERIVADOS		69.200
COMUNICACIONES BCRA (Sección VI RT 37)		52.460
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO EN GENERAL (Sección V A RT 37)		69.200
EXAMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 37)		69.200
MANIFESTACIÓN BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE FONDOS UIF (Sección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / ENCARGOS DE COMPILACIÓN (Sección VII B RT 37)	0	16.486.130
	16.486.131	65.960.140
	65.960.141	164.649.120
	164.649.121	329.296.990
(Manifestación Bis y Orig Fondos - Montos declarados)	329.296.991	658.592.760
(Auditorías y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)	658.592.761	en +
PATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Cap/Fus/Esc) (CAPITAL TOTAL)	0	26.344.720
	26.344.721	82.325.040
	82.325.041	493.944.720
	493.944.721	en +
OTROS PATROCINIOS		35.760
OTRAS CERTIFICACIONES (Sección VI RT 37)		35.760
CERTIFICACIÓN PROG. REC. PRODUCTIVO (Sección VI RT 37)		35.760
INFORME DE CUMPLIMIENTO (Sección VII RT 37)		35.760
AUDITORIA DE UN ELEMENTO CUENTA O PARTIDA (Sección III C RT 37)		35.760
ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS (Sección VII A RT 37)		35.760
INFORME ESPECIAL (Sección VII C RT 37)		35.760

Crterios para la confección de las bases:

Manifestación de Bienes: La base será la sumatoria de los bienes más las deudas.

Certificaciones UIF: la base será el monto total a justificar.

Auditoría de un solo EECC:

En el caso del ESP será la suma de Activo más Pasivo

En el caso del ER serán sus Ventas (C/fin de lucro) o sus Ingresos (S/fin de lucro)

En el caso del EEPN será en Neto final

En el caso del EFE será su efectivo al cierre

Encargos de Compilación: si la compilación es sobre algún EECC mismo criterio que Aud 1 EECC o si es sobre alguna cuenta dicha o rubro el total de cuenta o rubro.

Certificaciones

En el caso de Certificación de Ventas y/o Servicios será el mínimo

En el caso de Certificación de Compras será el mínimo

En el caso de Certificación de Deudas será el mínimo

En el caso de Certificación de Est. de Resultados será el total de ingresos Brutos según la escala de MS BS

En el caso de Certificación del ESP será Activo más Pasivo Según la escala de MS BS

Distribución del Arancel:

Arancel Puro: CPCE 32%, DSS 32% y CSS 36%

Copia de Resguardo: 100% CSS

La copia equivale al 20% del arancel puro pero nunca inferior al arancel mínimo que se fije al respecto.

Artículo 2.º: Aranceles para casos especiales

Establecer para casos especiales los siguientes aranceles:

a) Auditoría Permanente - Estados Contables de períodos intermedios

Por informes de Balances Trimestrales previos al balance de cierre anual del ejercicio se aplicarán un arancel equivalente al 10% del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece la Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

Al momento de legalizar el balance del ejercicio anual se aplicará el arancel que le corresponda según la tabla del artículo 1º de la presente.

b) Auditoría de Estados Contables Resumidos

Por informes de Estados Contables resumidos se aplicará un arancel equivalente al 10% del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según esta-

blece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c) Auditoría de Estados Contables Consolidados

c.1) Entes que no aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita un informe, por separado, referido a los Estados Contables Consolidados, que ha incluido como información complementaria en los Estados Contables de la inversora, se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c.2) Entes que aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita informes separados para los estados financieros consolidados e individuales, para el segundo informe se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

d) Auditoría de Asociaciones Civiles:

Por presentación de Estados Contables de Ejercicios Anuales de Asociaciones Civiles se aplicarán los aranceles indicados en la tabla en el artículo 1º excepto de aquellas Asociaciones Civiles que queden encuadradas en el Régimen Especial de Aranceles por Legalización para Asociaciones Civiles establecido por la Resolución CS N.º 6/2017 o la que la reemplace en el futuro.

e) Certificación Literal de Estados Contables:

Por presentación de Certificación Literal de Estados Contables se aplicará un arancel equivalente al 50% del valor del módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales de la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según lo establece la Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro. Este arancel es independiente al de legalización de Estados Contables con Informe de Auditoría.

f) Auditoría de Estados Contables Rectificativos:

Por presentación de informes sobre Estados Contables Rectificativos, elaborados por el mismo matriculado que fuere autor del dictamen del balance anual objeto de la rectificación, se aplica un arancel equivalente al 30% del valor que corresponde para dictámenes de Estados Contables Anuales. La reducción no es aplicable si el dictamen del Estado Contable Rectificativo no pertenece al profesional autor del informe del Estado Contable rectificado.

g) Certificaciones de DDJJ de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades):

Por presentación de las certificaciones de declaraciones de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades) en las que los titulares de los entes manifiestan que los EECC fueron aprobados unánimemente, se aplica un arancel equivalente al arancel mínimo de certificación.

Artículo 3.º: Vigencia e Instrumentación

Establecer que la presente resolución regirá a partir del 1 de octubre de 2025 quedando derogadas todas las normas que se opongan a esta.

Artículo 4.º: Publicidad y difusión

Registrar, comunicar a cada una de las Cámaras, a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas, a los matriculados; publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archivar.

Santa Fe, 12 de septiembre de 2025

DRA. ROMINA PERALTA
Contadora Pública
Matr. 19740
Secretaria

DR. CARLOS OMEGNA
Contador Público
Matr. 9436
Presidente

\$1500 550464 Oct.13

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

REMATE
POR
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 20/10/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 15, 16 y 17 de Octubre de 9 a 16 hs: KNAUPP MARIA JOSE; FIAT UNO WAY 1.3/2019; AD643OW; Base \$7.300.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación

policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanuda al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 02/10/2025.

\$ 198 550473 Oct. 13

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 15 de octubre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD VERA

01.- MUNICIPALIDAD DE VERA, DEPARTAMENTO VERA, PROVINCIA DE SANTA FE, Matrícula individual, CUIT:30-67433803-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROQUE SAENZ PEÑA N° 1475 (BARRIO SAN MARTIN DE PORRES) de la localidad de VERA, identificado como lote 33 manzana 17-SUR Plano N°79517/1976, Partida inmobiliaria N°02-02-00-004855/0039-4, inscripto el dominio al T° 113 F°521 N°15777 Año 1974, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126521-0, iniciador: NUÑEZ ORLANDO RUBEN.

LOCALIDAD: MARGARITA

02.- COMUNA DE MARGARITA, Matrícula individual, CUIT:30-67435441-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLON Y LUIS CHIARA S/N de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 16 manzana F1 Plano N°179.672/2015, Partida inmobiliaria N°02-04-00-006176/8121-8 inscripto el dominio al T°194 F°64 N°4581 Año 2004, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127900-6, iniciador: MONTENEGRO MARTA RAMONA.

03.- COMUNA DE MARGARITA, Matrícula individual, CUIT: 30-67435441-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LUIS CHIARA S/N de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 11 manzana F1 Plano N°179.672/2015, Partida inmobiliaria N°02-04-00-006176/8116-6 inscripto el dominio al T°194 F°64 N°4581 Año 2004, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127870-8, iniciador: PEREZ RAMÓN ANTONIO.

04.- COMUNA DE MARGARITA, Matrícula individual, CUIT:30-67435441-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN S/N de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 4 manzana F1 Plano N°179.672/2015, Partida inmobiliaria N°02-04-00-006176/8110-2 inscripto el dominio al T°194 F°64 N°4581 Año 2004, Departamento VERA, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127868-3, iniciador: GOMEZ ANGELA LORENA.

05.- COMUNA DE MARGARITA, Matrícula individual, CUIT:30-67435441-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLON S/N de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 20 manzana F1 Plano N°179.672/2015, Partida inmobiliaria N°02-04-00-006176/8125-4 inscripto el dominio al T°194 F°64 N°4581 Año 2004, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127896-0, iniciador: MONZÓN MARTA DEL CARMEN.

06.- COMUNA DE MARGARITA, Matrícula individual, CUIT:30-67435441-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN N°1121 de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 8 manzana 10 Plano N°162.500/2011, Partida inmobiliaria N°02-04-00-006091/0011-6, inscripto el dominio al T° 176 F°929 N°113837 Año 1996, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127867-2, iniciador: TORRES MIRTA IRMA.

07.- CLARA TERESA, MARCOS, LUISA DEBORA, MARIA FLORENCIA Y CECILIA CLARA DI PAOLA PELUFFO, Matrícula individual,

LE:4.100.307; LC:1.135.529; LC:3.705.024; LC:3.546.906, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVENIDA 24 DE FEBRERO S/N de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 12a manzana S/N Plano N.º 111.247/1987, Partida inmobiliaria N.º 02-04-00-006190/8005-7 inscripto el dominio al Tº 54 Fº105 Nº2673 Año 1969; Tº54 Fº105 Nº17413 AÑO 1977, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127907-3, iniciador: UNDINER MARIA DEL CARMEN.

DEPARTAMENTO GARAY: LOCALIDAD SANTA ROSA DE CALCHINES

08.- COMUNA DE SANTA ROSA, Matrícula individual, CUIT: 30-99904935-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JORGE PERALTA S/N (BARRIO MALVINAS) de la localidad de SANTA ROSA DE CALCHINES, identificado como lote 19 manzana S/N Plano Nº265.792/2023, Partida inmobiliaria Nº05-03-00-023714/0126-8 inscripto el dominio al Tº102 Fº267 Nº33059 Año 1978, Departamento GARAY, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125526-8, iniciador: CISTERNA MARIA CRISTINA.

09.- COMUNA SANTA ROSA, Matrícula individual, CUIT: 30-99904935-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EDUARDO PIEDRA-BUENA S/N (BARRIO LAS MALVINAS) de la localidad de SANTA ROSA DE CALCHINES, identificado como lote 6 manzana S/N Plano Nº265.792/2023, Partida inmobiliaria Nº 05-03-00-023714/0138-3 inscripto el dominio al Tº 102 Fº267 Nº33059 Año 1978, Departamento GARAY, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128939-1, iniciador: BENITEZ SANTA MARGARITA.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD IRIGOYEN

10.- TORTI ANDRES CARLOS, TORTI ENRIQUE, TORTI ARAGON CARLOS, RAMELLA JOSE, RAMELLA FRANCISCO CARLOS, RAMELLA JOSE LUIS, RAMELLA ANGELA MARIA, RAMELLA RENE ELZO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE Nº 131 de la localidad de IRIGOYEN, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana S/N Plano Nº225.843/2019, Partida inmobiliaria Nº11-12-00-152157/0000-4, inscripto el dominio al Tº71 I Fº367 vto. Nº39793 Año 1943; Tº 71 I Fº367 vto Nº57474 AÑO 1949, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125429-2, iniciador: SAMANIEGO MAURICIO JESUS. S/C 47318 Oct. 14 Oct. 16

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 765,50 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1531,00 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1717,00 (MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 47319 Oct. 09 Oct. 24

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 349

SANTA FE, 07 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00022739-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N.º 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23; POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALARCÓN GABRIEL AMADO CUIT N.º 20-16898650-6; DCS S.A. CUIT N.º 30-71127258-1; ESPINOSA WALTER ARIEL CUIT N.º 20-27600037-4; GOMEZ DIEGO GABRIEL CUIT N.º 20-33216709-0; QUINTANA FABRICIO LIBIO CUIT N.º 20-23002157-1; TECNOMAS S.R.L. CUIT N.º 30-71543323-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FARMACORP S.R.L. CUIT N.º 30-71570226-2; GRIBAUDO PABLO CUIT N.º 20-34333949-7; SUPERLIM S.A. CUIT N.º 30-71171978-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 47317 Oct. 09 Oct. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCIÓN JHEREMI MICHAEL RAMOS. LEGAJO N.º 15689", Expediente N.º 01503-0010481-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona VI; se cita, llama y emplaza a Jamishell Moriel SANTA CRUZ, D.N.I. 36.000.657 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000155, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de agosto de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Se adopta la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño JHEREMI MICHAEL LIHUEL RAMOS, D.N.I. N.º 58.464.224, nacido en fecha 29 de agosto de 2020; siendo sus progenitores, titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Jamishell Moriel Santa Cruz, D.N.I. N.º 36.000.657, domiciliada de acuerdo a constancia emitida por la Secretaría Electoral en calle Junin N.º 2141 de la localidad de Santa Fe y el Sr. Damian Jeremías Ramos, D.N.I. N.º 40.694.612, quien se encuentra privado de su libertad en la Unidad Penal N.º 1 "Dr. Juan José O Connor" ubicada en calles Marcos Sastre y Ruperto Perez de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando el mismo alojado dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela materna Sra. Cintia Paola Santa Cruz con D.N.I. N.º 25.497.159, domiciliada en la calle San Jerónimo Mza. 3 Dpto. 115, Barrio FONAVI Centenario de la ciudad de Santa Fe. ARTÍCULO N.º 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe zona VI, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Fam-

lia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación del niño. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACIÓN LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 47316 Oct. 09 Oct. 14

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 352

SANTA FE 8 de Octubre de 2025

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal CASAS RODRIGO CUIT N.º 20-32221513-5, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. CASAS RODRIGO, es dependiente de la Administración Pública Provincial; Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial; Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 0470/2025 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes

de Septiembre/2025 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran otros antecedentes laborales fuera de esa jurisdicción, del agente: CASAS RODRIGO DNI N° 32.221.513; Situación de Revista; reemplazante cargo 4hs catedras Niv Medio F-42; lugar de trabajo escuela 9331 Dpto La Capital dependiendo del Ministerio de Educación; Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra; Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causas previstas continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social"; Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente; Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma CASAS RODRIGO CUIT N.º 20-32221513-5; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso; Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado; Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa CASAS RODRIGO CUIT N.º 20-32221513-5; Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 ; POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma CASAS RODRIGO CUIT N.º 20-32221513-5, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47320 Oct. 09 Oct. 13

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N.º 0112

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional, 06 OCT 2025

VISTO:

El expediente N° 00115-0015218-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA- mediante el cual se promueve la inscripción en el Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos, en el marco de la Ley Provincial N° 14.191 y su Decreto Reglamentario N° 1499/2023; y Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados, en el marco de la Ley Provincial N° 12.243 y sus Decretos Reglamentarios N° 0723/07, N° 2490/08 y siguientes.-

CONSIDERANDO:

Que, la normativa mencionada regula la inscripción en el Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos (REAC) Y la normativa mencionada regula la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados (REDE) dependiente de la Secretaría de Registros del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; Que, por su parte, Ley Provincial N° 14.191 determina los recaudos mínimos que estas personas deberán acreditar al momento de solicitar su inscripción en el mencionado registro; Y la Ley 12.243, por su parte, y el Decreto N° 2490/08 determinan los recaudos mínimos que estas personas deberán acreditar al momento de solicitar su inscripción en el mencionado registro; Que, la mencionada Ley Provincial REAC define a 'metales no ferrosos' a todos los metales que no son hierro y a sus aleaciones, donde éste es componente principal, conforme la siguiente enumeración no taxativa: cobre, estaño, plomo, níquel, cobalto; cromo; molibdeno; titanio; tantalio;

niobio; tungsteno; cerio; aleaciones de aluminio-cobre; aluminio-manganeso; aluminio-silicio; aluminio- magnesio-silicio; aluminio-zinc; bronce al estaño; bronce al plomo; bronce al aluminio; bronce al silicio; bronce al berilio; latón blando, duro y semiduro; antimonio, entre otros.; y Que, la Resolución N° 23/2010 del Secretario de Justicia, respecto a REDE, exceptúa del cumplimiento del requisito formal legalmente exigido por la Resolución N° 004/09 ("Copia certificada de inscripción en el Registro Único de Desarmaderos y Actividades Conexas -R.U.D.A.C., creado por Ley Nacional N° 25.761"), a todos aquellos comercios que tengan como actividad principal la compraventa de chatarra, por resultar de cumplimiento imposible dicha inscripción en el Registro Nacional (RUDAC), entendiéndose como "chatarra" todo objeto material que proceda de automóviles, vehículos utilitarios livianos, ómnibus, camiones, tractores, chasis con motor, remolques y semirremolques, carrocerías, motos y motocicletas, y se encuentren en estado de inutilización para los fines para los cuales fueron fabricados;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por Ley Provincial N° 14.191; y Que además, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los arts. 2º, 4º y 6º de la Ley Provincial N° 12.243, por artículos 2º y 3º del Decreto N° 2490/08 y por artículos 3º y 4º del Decreto N° 2240/17;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS PROVINCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Inscribise en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados y en el Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos a la persona humana FARIOLI IGNACIO DEMETRIO CUIT/L N.º 20-29287275-6 con domicilio en ITALIA N° 3111, SAN JUSTO, PROVINCIA DE SANTA FE.-

ARTICULO 2º: Déjese constancia que la presente inscripción solo abarca exclusivamente actividades vinculadas con CHATARRERIA respecto al Registro Provincial REDE y con actividades vinculadas con ACOPIADOR respecto al Registro Provincial REAC.-

ARTICULO 3º: Asígnese a FARIOLI IGNACIO DEMETRIO CUIT/L N° 20-29287275-6 el Legajo N° 124 y el Certificado de Habilitación N° 133 para el local en ITALIA N° 3111, SAN JUSTO, PROVINCIA DE SANTA FE.-

ARTICULO 4º: Déjese constancia de que la presente inscripción tiene validez desde la fecha de la presente disposición y por el término de 2 (dos) años.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese.
S/C 47306 Oct. 8 Oct. 13

**SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE RECONQUISTA
DELEGACION ZONA NORTE**

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LOS SRES. GRACIELA SEGOVIA Y HORACIO BENITEZ Por Disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada Regional de Reconquista de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en los autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL -MARTINEZ JUAN DAVID, MARTINEZ ADRIANA AGUSTINA, BENITEZ SALVADOR HERNAN Y BENITEZ RENATA ROMINA" Expte. Administrativo N° 01503-0004165-5", se notifica a los Sres. GRACIELA SEGOVIA y HORACIO BENITEZ, que se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 26 de Septiembre de 2025 ... Dispongo: 1) Modificar el Artículo 1º y 2º de la Disposición ME-RE N° 357 de fecha 19 de Septiembre de 2018 respecto a la Resolución de Medida de Protección Excepcional de Derechos del adolescente SALVADOR HERNAN BENITEZ, DNI N° 49.978.247, nacido el 23 de Diciembre de 2009, de 15 años de edad, resolviendo sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el cambio de figura legal y proponiéndose el abordaje en el fortalecimiento en su Autonomía Progresiva permaneciendo alojado dentro del Sistema de Cuidados Institucionales de esta Provincia en un Hogar de Tránsito y bajo la responsabilidad del estado provincial"; 3) Notificar la presente medida a los representantes legales del adolescente y a las partes interesadas; 4) Notificar al Juzgado interviniente a los estrictos fines legales. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, Septiembre de 2025.- Cynthia Pellegrini, Delegada.
S/C 550129 Oct. 9 Oct. 14

**SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE RECONQUISTA
DELEGACION ZONA NORTE**

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. MARGARITA LAZARTE. Por Disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada Regional de Reconquista de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en los autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL -LAZARTE EUAS, YAMIR, OJEDA AYLA Y DEMIAN - Expte. Administrativo N° 01503-0011012-8", se notifica a la Sra. MARGARITA LAZARTE,

que se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 11 de Septiembre de 2025 ... VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujetos de protección a Elías Angel Lazarte, DNI: 48.253.945, nacido el 22 de enero de 2008, de 17 años de edad; Yamir Milton David Lazarte, DNI: 52.360.793, nacido el 12 de marzo de 2012, de 13 años de edad; siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental, la Sra. Margarita Elizabet Lazarte, DNI: 37.685.458, domiciliada en Asentamiento Irregular de Barrio Itatí; y los niños Ayla Yulied Ojeda, DNI: 58.099.569, nacida el 22 de abril de 2020, de 5 años de edad; y Demian Meyson Ojeda, DNI: 58.916.803, nacido el 04 de julio de 2021, de 4 años de edad, siendo los titulares de la responsabilidad parental, sus progenitores Margarita Lazarte, DNI: 37.685.458, domiciliada en Asentamiento Irregular de Barrio Itatí, y Ojeda Lisandro Javier, DNI: 38.816.038, domiciliado en manzana 7 casa 2 de barrio Luján de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los NNA, sugiriendo el discernimiento oportunamente y previo trámites de ley, de tutela de YAMIR MILTON DAVID LAZARTE, a favor de Griselda Soledad Araujo, DNI 34045564; de AYLA YULIED OJEDA, DNI 58099569 y DEMIAN MEYSON OJEDA, DNI 58916803, a favor de los Sres. María de los Angeles Torres, DNI 27422426 y Omar Daniel Quintana, DNI 33500525; y sugerir el Abordaje del fortalecimiento de la autonomía progresiva respecto del adolescente ELIAS ANGEL LAZARTE, DNI 48253945, atendiendo a su edad, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que inicie el proceso de discernimiento de tutela de los niños Ayla y Demian Ojeda; y del adolescente Yamir Lazarte; y se inicie el proceso de fortalecimiento de su autonomía progresiva respecto del adolescente Elías Lazarte, y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, Septiembre de 2025.- Cynthia Pellegrini, Delegada.
S/C 550126 Oct. 9 Oct. 14

COMITÉ DE CUENCA SAN ANTONIO

AVISO

Sr. CONTRIBUYENTE: El Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, comunica que, para regularización de deudas, se encuentran vigentes los siguientes planes:

TASA 2 LT/Ha ANUAL
BONIFICACION DEL 50% PARA LOS QUE ESTEN AL DÍA SIN DEUDAS NI CONVENIOS VIGENTES (HASTA EL 31/12/2025).
PAGO DE DEUDA (VIGENCIA HASTA EL 31/12/2025)
PAGO TOTAL DE DEUDA CONTADO 10% DESCUENTO
CONVENIO DE 3 CUOTAS SIN INTERÉS (PAGO TOTAL DE LA DEUDA) (EL CONVENIO CAE CON 2 CUOTAS IMPAGAS).
(RENOV. CONVENIO TASA FIJA 4% MENSUAL)
HASTA 10 CUOTAS CON TASA DE 3% MENSUAL. (EL CONVENIO CAE CON 2 CUOTAS IMPAGAS). (RENOV. CONVENIO TASA FIJA 4% MENSUAL). CONSULTAS AL 3408-671916 / 424032 MAIL:
\$ 285 550200 Oct. 09 Oct. 17

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MAURICIO NICOLAS BASUALDO, BAUTISTA LORENZO TOLOZA, BENJAMIN SANTIAGO TOLOZA Y VALENTINA JAZMIN BERNARDI. LEGAJOS 17629, 17630, 17631 Y 17632", Expediente N° 01503-0011110-5, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Guardia; se cita, llama y emplaza a Americo Alejandro BASUALDO, D.N.I. 29.525.154 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000102, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 03 de junio de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños/a MAURICIO NICOLAS BASUALDO, D.N.I. N° 50.406.207, fecha de nacimiento 14 de enero de 2010; BAUTISTA LORENZO TOLOZA, D.N.I. N° 52.559.772, fecha de nacimiento 08 de mayo de 2012; BENJAMIN SANTIAGO TOLOZA, D.N.I. N° 54.206.542, fecha

de nacimiento 08 de septiembre de 2014 y VALENTINA JAZMIN BERNARDI, D.N.I. N° 70.127.066, fecha de nacimiento 11 de enero de 2024; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental; la Sra. Micaela Soledad Tolosa, D.N.I. N° 36.014.435, y el Sr. Adrián Jesus Bernardi -progenitor de Valentina- D.N.I. N° 38.447.979, ambos con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Felicia, Depto. Las Colonias, provincia de Santa Fe, y el Sr. Américo Alejandro Basualdo, -progenitor de Mauricio- D.N.I. N° 29.525.154, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados -familia ampliada-, desde el día 14 de mayo de 2025. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de (90) noventa días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario Las Colonias -Esperanza-, perteneciente a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 -Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 47309 Oct. 08 Oct. 13

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0368 – TCP

SANTA FE, 7 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente n.º 00901-0139848-5 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician con la propuesta del Presidente del Organismo, tendiente a modificar el Anexo I de la Resolución N° 0103/21 TCP, a los fines de ampliar el universo de control de las Vocalías Jurisdiccionales (fs. 1/2);

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de dicho Anexo I, el Cuerpo Plenario ha delegado en distintos órganos (Delegaciones Fiscales, Fiscalías Generales y Vocalías Jurisdiccionales) el "conforme" con el bloque de juridicidad de los actos analizados, en ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 202º, inciso a), de la Ley N° 12510, modificado por Ley N° 13985;

Que la Resolución N° 0103/21 TCP utiliza como referencia, para establecer la delegación de la competencia aludida en el Considerando anterior, el límite para las licitaciones o concursos privados del artículo 116º de la Ley N° 12510, previsto por la Ley de Presupuesto anual (a la fecha, artículo 36º de la Ley N° 14385), que lo fija en la suma de pesos cuarenta y cinco millones (\$45.000.000.-);

Que la Resolución citada precedentemente, delega en órganos inferiores a las Vocalías del Tribunal, el "conforme" de aquellos actos con efecto hacendal, inferiores a cuatro veces el importe fijado para las licitaciones privadas;

Que a efectos de lograr que las Vocalías Jurisdiccionales revisen en mayor proporción los actos administrativos sujetos al control de legalidad, se considera necesario establecer que, la instancia de control por parte de la Delegación Fiscal, se reduzca a importes inferiores a la mitad del límite establecido por la Ley de Presupuesto anual para la realización de licitaciones y concursos privados a que refiere el artículo 116º de la Ley N° 12510 (a la fecha, pesos veintidós millones quinientos mil - \$22.500.000.-), y respecto a las Fiscalías Generales, desde importes iguales o superiores a dicho monto, hasta el límite de licitaciones privadas previsto por el citado artículo (a la fecha, pesos cuarenta y cinco millones - \$45.000.000.-), delegando en las Vocalías Jurisdiccionales el conforme de los actos administrativos, cuando superen este último importe, o bien – siendo de monto inferior – exista propuesta de Observación Legal o Reparación Administrativa, por parte de los niveles de análisis inferiores;

Que a tal fin, corresponde modificar el Anexo I de la Resolución N° 0103/21 TCP, (Artículo 2º, Acápites I y II);

Que asimismo, para procurar que los órganos delegados tomen conocimiento del criterio adoptado por las instancias superiores, se propone que la Dirección General de Informática otorgue los permisos correspondientes en el Sistema de Legalidad, al Contador Fiscal destacado en la delegación y al Contador Fiscal General competente, para que puedan visualizar todas las instancias del trámite hasta su conclusión. Para ello resulta necesaria la modificación del Anexo I de la Resolución N° 0103/21 TCP, (Artículo 2º, Acápites III);

Que obra agregado el Proyecto de Resolución correspondiente (fs. 3/7), las intervenciones de las Vocalías Jurisdiccionales (fs.8/9 y vuelta) y el dictamen n.º 783/25 de Fiscalía Jurídica quien se expide, sin formular objeciones al presente trámite;

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200º, inciso f), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, N° 12510 -modificada por Ley N° 13985-; y de conformidad a lo resuelto, por unanimidad, en Reunión Plenaria realizada el 7-10-2025 y registrada en Acta N° 2069;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el Anexo I - Artículo 2º, Acápites I - Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales, punto D. Análisis, Apartado 3., de la Resolución N° 0103/21 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3. Vencido el plazo de cinco (5) días, el Contador Fiscal Delegado o Subcontador Fiscal Delegado solo o de manera conjunta con el Abogado Fiscal, Abogado Asesor y/o Profesional de las Ciencias Económicas y/o de las Ciencias Jurídicas procederán a efectuar el análisis pertinente y cumplirán el siguiente trámite:

a) Actos administrativos con montos inferiores a la mitad del importe establecido para las licitaciones privadas (2.2.) que, a su juicio, no merezcan alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º, primer párrafo (2.4.): remisión a la Subdirección General de Documentación y Archivo General, con un sello que así lo exprese, inserto en el ángulo superior derecho de su primera página, debidamente firmado y devolución de los antecedentes a la Jurisdicción en los casos que corresponda, con la sola constancia de su recepción.

b) Actos administrativos con montos iguales o superiores a la mitad del importe establecido para las licitaciones privadas (2.2.) que, a su juicio, no merezcan alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º (2.4), primer párrafo: remisión con sus antecedentes a la Fiscalía Gene-

ral correspondiente, expresando esta opinión en el formulario "Análisis de Decisorios".

c) Actos administrativos que, a su juicio, merezcan reparo administrativo u observación legal: remisión a la Fiscalía General respectiva, con los antecedentes y opinión clara, precisa y fundamentada, manifestando el error u omisión detectado o la disposición legal o reglamentaria que resulta transgredida, utilizando, a tal efecto, el formulario "Análisis de Decisorios".

Artículo 2º: Modificar el Anexo I - Artículo 2º, Acápito II - Segundo nivel de análisis. Fiscalía General, punto C. Análisis, Apartado 2., de la Resolución N° 0103/21 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2. Efectuado el análisis por el Contador Fiscal General o el Contador Fiscal General Adjunto, se seguirá el siguiente trámite:

a - Actos administrativos por montos inferiores a la mitad del importe establecido para las licitaciones privadas (2.2.) que a juicio del Contador Fiscal Delegado o el Subcontador Fiscal Delegado, merezcan alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º primer párrafo, que en esta instancia de control no comparta Fiscalía General: el Contador Fiscal General o el Contador Fiscal General Adjunto, queda facultado para disponer el archivo del mismo y devolución de sus antecedentes, dejando constancia de su opinión en las actuaciones internas y remitir a conocimiento del Contador Fiscal preopinante.

b - Actos administrativos, por montos inferiores a la mitad del importe establecido para las licitaciones privadas (2.2.), que a juicio del Contador Fiscal Delegado o Subcontador Fiscal Delegado, merezcan alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º primer párrafo, compartidos por Fiscalía General, elevación a la Vocalía Jurisdiccional, con informe expresando opinión clara, concisa y fundamentada, respecto al error u omisión detectado o disposición legal o reglamentaria que resulta transgredida.

c - Actos administrativos por montos iguales o superiores a la mitad del límite establecido para las licitaciones privadas (2.2.), e inferiores al importe fijado como límite para las licitaciones privadas (2.2.), que a juicio del Contador Fiscal Delegado y de la Fiscalía General no merezcan alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º primer párrafo: queda facultado el Contador Fiscal General o el Contador Fiscal General Adjunto, para disponer el archivo del mismo y devolución de sus antecedentes en idéntica forma a lo indicado en el punto a) que antecede.

d - Actos administrativos, por montos iguales o superiores a la mitad del límite establecido para las licitaciones privadas (2.2.), e inferiores al importe fijado como límite para las licitaciones privadas (2.2.), que a juicio del Contador Fiscal Delegado o Subcontador Fiscal Delegado y/o de Fiscalía General merezcan alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º primer párrafo: elevación a la Vocalía Jurisdiccional con informe expresando opinión clara, concisa y fundamentada, respecto al error u omisión detectado o disposición legal o reglamentaria que resulta transgredida.

e - Actos administrativos por montos iguales o superiores al importe fijado como límite para las licitaciones privadas (2.2.), cualquiera fuere el dictamen del estamento preopinante; se elevarán a la Vocalía Jurisdiccional competente. Respecto de aquellos dictámenes que se expidan por algunos de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º primer párrafo; deberán expresar opinión clara, concisa y fundamentada, respecto al error u omisión detectado o disposición legal o reglamentaria que resulta transgredida."

Artículo 3º: Modificar el Anexo I, Artículo 2º, Acápito III- Tercer nivel de análisis: Vocalías, Punto C- Análisis, de la Resolución N° 0103/21 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"C- Análisis:

La Vocalía Jurisdiccional seguirá el siguiente trámite:

Cuando considere que el acto administrativo se ajusta a las disposiciones legales vigentes, podrá disponer el archivo de las actuaciones internas y la devolución de los antecedentes a la Jurisdicción de origen por conducto de la Secretaría de Sala, o el seguimiento de la gestión a través del órgano correspondiente. La Dirección General de Informática otorgará los permisos correspondientes en el Sistema de Legalidad, al Contador Fiscal destacado en la delegación y al Contador Fiscal General competente, para que puedan tomar conocimiento de todas las instancias del trámite hasta su conclusión.

Si considera necesario dar participación al otro Vocal de Sala o su tratamiento en Reunión Plenaria, así lo solicitará en la respectiva "Hoja de Ruta", fundamentando tal decisión.

Como constancia de las opiniones que expresen y/u órdenes que impartan los Vocales, se utilizará el formulario "Hoja de Ruta", el cual correrá adosado al frente de las actuaciones internas durante todo el trámite."

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar, comuníquese a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para que proceda a la actualización de los documentos que correspondan y por el sistema de novedades Intranet TCP a los estamentos internos; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario
S/C 47313 Oct. 08 Oct. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 73/25 de fecha 3 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "M.L.A.C Y .T.Y.A.C s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. CEPEDA MARCOS, DNI 40.360.747 domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 3 de Octubre de 2025.- Sr. CEPEDA MARCOS, DNI 40.360.747 domicilio desconocido, Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "M.L.A.C Y .T.Y.A.C S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 3 de Octubre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.73/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños ALMADA CEPEDA, MATEO LIONEL, DNI 56.690.572, FN 15/01/2018, y ALMADA CEPEDA, THIAGO YAIR, DNI 57.328.698, FN 28/12/2018, hijos de la Sra. Rocio Marlen, Almada, DNI 41.343.323, con domicilio en calle Juan José Paso N.º 2050 de Rosario. Respecto al progenitor de los niños, en fecha 6 de octubre de 2025 se presenta la progenitora a acompañar los DNI de los niños, constatando que el progenitor de los mismos es el Sr. Cepeda, Marcos, DNI 40.360.747, de quien se desconoce el domicilio; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que conforme a lo informado en el día de la fecha por efectores del primer nivel de Rosario, los niños serían víctima de maltrato infantil por parte de su progenitora y la pareja de la misma. Que no habiendo integrante de su familia ampliada en condiciones de alojarlos, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de

interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47308 Oct. 08 Oct. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD:

* Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad del Nicho N° 205 Fila 1 padrón 205, en favor de la Sra. ZABALA, Jorgelina Vanesa; Titularidad del Nicho N° 94 2° Fila, en favor de la Sra. ZABALA, Jorgelina Vanesa; Titularidad del Nicho N° 159 3° Fila, en favor de la Sra. ZABALA, Jorgelina Vanesa; Titularidad del Lote 14 Calle N° 7 A Padrón N° 842, en favor de la Sra. OLMEDO, María Ofelia; Titularidad del Nicho N° 840 4ta Fila Padrón N° 840, en favor de la Sra. CORDOBA, Cristina Leonor; Titularidad de la Tumba según Lote N° 31, Calle 5 D Padrón N° 31, en favor de la Sra. MASE, Viviana Gabriela; Titularidad de la Nichera Simple, Lote N° 18 Calle 7 A Padrón N° 241, en favor de la Sra. CALAMARI, Nora Beatriz. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

* Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, VERGINI, Adalmina, fallecida el 05/09/1984, sepultada según padrón 536 Fila 4, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

* Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, RODRIGUEZ, Sebastián, fallecido el 28/10/1954, sepultado según padrón 536 Fila 4, hacia el Nicho ubicado en lote 1 A padrón N° 228; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará.

CEMENTERIO: CO-TITULARIDAD

* Habiendo sido solicitada la CO-TITULARIDAD del Lote 6 Calle N° 5 D Padrón N° 1414, que en la actualidad se encuentra a nombre de la Sra. CALDERÓN, Stella Maris, según Título N° 455/2011, añadiendo a la Sra. ORDOÑEZ, Zulema Arminda, DNI N° 33.021.066, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse

ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Co-Titularidad solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 550102 Oct. 8 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE RECREO CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

INTIMACION

El Departamento Cementerio de la Municipalidad de Recreo habiendo constatado que en el sector de Fosas Gratuitas existen casos en los que no se ha formalizado la firma del Acta Acuerdo por parte de los familiares responsables —documento necesario para la cesión de uso correspondiente— INTIMA a los titulares y/o familiares directos de los extintos allí inhumados a presentarse en la oficina administrativa del Cementerio Municipal, sita en Av. Mitre 1211 de la ciudad de Recreo, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la publicación del presente, a efectos de regularizar la situación documental. Vencido el plazo indicado sin que se haya dado cumplimiento a lo requerido, se procederá conforme a lo establecido por la reglamentación vigente, pudiendo disponerse la revocación del beneficio y la reubicación de los restos. Listado: FG 105011, Extinto: AGUIRRE Damián fallecido el 01/11/2017; FG 204018, Extinto: ROMERO, Julio Aldo, fallecido el 23/02/2017; FG 105011, Extinto: AGUIRRE Damián, fallecido el 01/11/2017; FG 104009 (Cruz 108), Extinto: BARRIENTOS Héctor Aníbal, fallecido el 30.01.2023; FG 202011 (Cruz 41), Extinto: SALVA Jorge Daniel fallecido el 12.06.2023; FG 105016 (Cruz 148), Extinto: MUÑOZ Olga Salomé, fallecido el 02/08/2014.07.2023; FG 105018 (Cruz 150), Extinto: DIAZ Leonor del Carmen, fallecida el 22/02/2023; FG 202019 (Cruz 49), Extinto: LANCHE Romualdo, fallecido el 02/08/2014; FG 101014 (Cruz 14), Extinto: CARRANZA Ignacio; fallecido el 07.04.2024; FG 104012 (Cruz 111), Extinto: OLIVERA Lautaro Yamir; fallecido el 24.12.2024; FG 102025 (Cruz 58), Extinto: PANIAGUA Natalio; fallecido el 12.10.2024; FG 104020 (Cruz 119), Extinto: BRACCA Miguel Ángel; fallecido el 13.09.2024; FG 202029 (Cruz 59), Extinto: NAGEL EDUARDO ELBIO; fallecido el 25.12.2022. Recreo, 23 de septiembre de 2025.

\$ 135 550275 Oct. 8 Oct. 13

NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se informa que ha sido solicitada la exhumación para reducción de los restos de MARÍA CANDELARIA NIEBLAS, fallecida el 28/08/1995, actualmente inhumada en el Nicho A2.069.F3CAT107 del Cementerio Municipal de Recreo.

Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, se presenten ante la Municipalidad de Recreo (Av. Mitre 1211) a fin de manifestar oposición fundada. En caso de no presentarse en el plazo indicado, se considerará que no existe objeción, y se procederá conforme a lo solicitado, dejando constancia en el expediente correspondiente. Recreo, 30 de septiembre de 2025.

\$ 135 550265 Oct. 8 Oct. 13

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10/0024, suscrito con fecha 16/11/2018 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Carlos Horacio Della Giustina, dni 12896563, ha sido extinguido por la misma.

\$ 500 549996 Oct. 06 Oct. 13

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN CIVIL "EL BUEN SAMARITANO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "El Buen Samaritano" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón Usos Múltiples de la Asociación, ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km 747, Malabrigo (Sta. Fe), el día 08 de Noviembre de 2025 a las 15.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.Lectura y aprobación del acta anterior

2. Consideración de los estados contables al 30 de junio de 2025, Memoria anual e informe del síndico.
3. Evaluación y aprobación de proyecto institucional período 2025 - 2026.-
4. Autorización para manejar efectivo a la Tesorera Art. 26 inciso e) de los Estatutos.
5. Fijación de monto y periodicidad de la cuota societaria.
6. Elección de dos asociados para firmar el acta

ELVIO E. BOURNISSENT
Presidente

\$ 450 550361 Oct. 13 Oct. 24

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS "19 DE SETIEMBRE" LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos "19 de Setiembre" Ltda., tiene el agrado de convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día lunes 27 de octubre de 2025, a las 19:00 Hs. en el Salón de Actos del Club Sportivo Rivadavia M.S. y C., sito en calle 19 de Setiembre 1101, de la ciudad de San Genaro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios para suscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos Complementarios, confeccionados según lo norman las Resoluciones Técnicas, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al 62 Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 2025. 3.- Tratamiento del Resultado de los Ejercicios Económicos Nro. 63.
 - 4.- Autorización para la suspensión de reembolso de cuotas sociales y de distribución de retornos e intereses en efectivo por el término de tres (3) años (Resol. 1027/97 - INAC).
 - 5.- Consideración y aprobación para la suscripción e integración de capital.
 - 6.- Tratamiento y consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste del Capital, según resolución INAES Nro. 996/2021
 - 7.- Autorización al Consejo de Administración para que realice actos jurídicos a título gratuito y donaciones con fines de promoción comunitaria
 - 8.- Renovación del Consejo de Administración, de acuerdo a nuestro Estatuto Social:
- a) Designación de tres asociados para formar la comisión escrutadora;
 - b) Elección de tres Vocales Titulares en reemplazo de los Señores: Carlos J. Magra, Eduardo M. Piován, y Daniel L. Tolosa, por terminación de mandato y por el término de tres años;
 - c) Elección de tres Vocales Suplentes en reemplazo de los Señores: Cristian D. Fonso, Carlos H. Sotelo y Ezequiel Arlorio, por terminación de mandato, y por el término de un año;
 - d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de: Dra. Silvia S. Mackrey y Ornar M. Piccirilli respectivamente, por terminación de mandato y por el término de un año.

EDUARDO A. MARCONI
Presidente

CARLOS JULIAN MAGRA

Secretario

Queda a su disposición la documentación a tratar en la Asamblea, en la sede de nuestra Cooperativa, con quince días de anterioridad a la fecha de la misma.

Artículo N° 32 (Estatuto Social): "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de /a fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de sus asociados.

\$ 200 550314 Oct. 13 Oct. 15

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Noviembre de 2025 a las 20:30hs, en las instalaciones del salón "RANCHO" del Club Unión Deportiva y Cultural, situado en calle Avenida Sarmiento 111 de la localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) socios presentes para que juntamente con el Sr. presidente y la Sra. secretaria aprueben y suscriban el Acta de la Asamblea.
 - 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos, Notas e Informe del Auditor y del Órgano Fiscalizador, proyecto de distribución de resultados al 31/08/2025.
 - 3- Consideración de las donaciones efectuadas durante el ejercicio cerrado el 31 de agosto 2025
 - 4- Tratamiento del valor cuota societaria
- De nuestros Estatutos:

Art. N° 33: Para participar de las Asambleas y Actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser Socio Activo; b) Presentar Carnet Social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) Tener seis meses de antigüedad como socio.

Art. N° 37: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hoja fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.

Las Resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, la Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el orden del día.

RAMONDA, EZEQUIEL MARCELO
Presidente

CRESPI, CRISTIAN

Secretario

\$ 300 550303 Oct. 13

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN MARTÍN DE LAS ESCOBAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de las Escobas para el día 21 de octubre de 2025 a las 21:30 horas, en su sede social, cita en Miguel Ribetti 1496 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico del Vigésimo quinto Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025
- 4-) Elección de una nueva Comisión Directiva, Vocales Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, por un período de dos años, en reemplazo de las actuales autoridades, por vencimiento de mandatos.

SAVORNIANO JORGE
Presidente

ALBERTO MARCOS
Secretario

NOTA: La documentación citada en el punto 3, se encuentra a disposición de los señores asociados en el Local de la Sede Social. La Asamblea se celebrará válidamente media hora después de la señalada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. (Art. 85). -

\$ 500 550462 Oct. 13 Oct. 17

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DEL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio sito en Av. Arturo Illia 1690 de la ciudad de Rosario (Salón de eventos Vista Río), el día 1° de noviembre de 2025 a las 9:30 hs., en primera convocatoria y, en caso de no reunirse el quórum requerido, en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 10:30 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Para ser decidido con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria:
- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de asamblea con el Presidente.
 - 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- Para ser decidido con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria, según corresponda:
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025 y su destino. En su caso, desafectación y/o reasignación total y/o parcial de las reservas facultativas y/o la reserva estatutaria. EL DIRECTORIO.

NOTAS:

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550). Dicha comunicación deberá ser efectuada por correo electrónico a la dirección: sanchezlc@bancosantafe.com.ar.

Se deja constancia que las copias de la Memoria, los Estados Contables y cualquier otra documentación a ser considerada en la asamblea convocada se encontrará a disposición de los accionistas en el domicilio sito en calle San Martín N° 715, P. 2 de Rosario, en el término de ley. Horario de atención: lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.

\$ 500 550392 Oct. 13 Oct. 17

ASOCIACION MUTUAL VECINAL "CARLOS PELLEGRINI"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Vecinal "Carlos Pellegrini" convoca a los asociados activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el miércoles 05 de Noviembre de 2025, a las 19:30 horas, en la sede de la Mutual sita en Mazzini N° 571 de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que, juntamente con Presidente y Secretaria aprueben y suscriban el acta que instrumente lo tratado y resuelto por la asamblea.
- 2) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de distribución de excedente e informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondientes al Ejercicio Social N° 34 cerrado el 31 de mayo de 2025.
- 3) Tratamiento de cuotas sociales y arancelarias.
- 4) Elección de siete (7) miembros titulares y dos (2) suplentes del Consejo Directivo; de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Junta Fiscalizadora, de acuerdo a lo previsto en el estatuto social. Carlos Pellegrini, 01 de octubre de 2025.

SEBASTIAN D. PRATO
Presidente

DANISA A. SANTO
Secretaria

\$ 100 550306 Oct. 13

COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE MURPHY LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos el Consejo de Administración los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 2025 a las 20:30 horas, en la Sala de Informática, Félix Baracco 285 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombramiento de dos Asambleístas para firmar, juntamente con los Sres. Presidente y Secretario, el Acta respectiva.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Perdidas y Excedentes y Dictamen del Síndico y Auditor; Ejercicio N° 57.
 - 3) Devolución de Capital Social conforme Resolución N° 1027/94 del Ex INACyM.
 - 4) Consideración de lo establecido por el Artículo 67 de la Ley 20.337 y Artículo 52 de nuestro Estatuto Social.
 - 5) Renovación parcial del CONSEJO DE ADMINISTRACION;
 - a) Designación de la Junta Escrutadora.
 - b) Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Sres. Bilte Paola, Yametta Gabriela y Santo Ricardo por finalización de mandato.
 - c) Elección de tres miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Mollardi Adrián, Strano Sofia y Velazquez Nancy.
- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Sequin Luciana y Canciani Flavia.

BILTE PAOLA
Presidente

YAMETA GABRIELA
Secretario

ARTICULO 34: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados. NOTA: Es responsabilidad del Socio concurrir a las Asambleas e interiorizarse del funcionamiento de la Institución, como así también participar activamente en la elección de los nuevos miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACION.

\$ 51,75 550286 Oct. 13

COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES, VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITOS SAN EDUARDO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 63° EJERCICIO ECONOMICO SOCIAL

Convócase a los señores asociados de la Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos y Sociales, Vivienda, Consumo y Creditos San Eduardo Ltda., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA -conforme a lo previsto en los artículos 30 y 31 del Estatuto- que se llevará a cabo el día 17 de Octubre de 2025 a las 20 hs en el Salón Comunal (Urquiza e Italia), de la localidad de San Eduardo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) asociados para que juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario suscriban el acta de Asamblea.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Estado Demostrativo de Resultados, tratamiento del resultado del ejercicio.
- 3- Renovación parcial del Consejo de Administración.
 - 3.1- Designación de la mesa escrutadora;
 - 3.2- Elección de consejeros Titulares en reemplazo de la Sra. Edith Falcone, Sr. Miguel Migliore Emiliano Berrino, Andrea Rivarola y el Sr. Marcelo Spinozzi;
 - 3.3- Elección de tres Consejeros Suplentes en reemplazo del Sr. Cristian Duré, Sra. Marisabel Pierani y Sra. Nanci Rivarola;
 - 3.4- Elección de Síndico en reemplazo de la Sra. Susana Goss.
- 4- Consideración de la Reforma Estatutaria de los Art. 1° Denominación: excluir la palabra créditos; Art 5, Objeto Social: excluir el inciso K) y Art. 55 modificar el inciso h).

MARCELO SPINOXXI
Presidente

ROSANA MAZZIERI
Secretaria

Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art 33: Sera nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de los encargados de suscribir el Acta. Art. 44: En Las Asambleas para la elección del Consejo de Administración se procede de la siguiente forma: a) La elección será directa, por voto secreto y por lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas, sin indicar cargos, que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo; b) Con una anticipación de siete días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse ante el Consejo de Administración para su oficialización.

Art. 25 y 31: Toda la documentación que debe considerarse en la Asamblea, como así también el padrón de Asociados, está a disposición de los asociados en la Sede Social de la Entidad y estará también en el lugar y fecha de la Asamblea Ordinaria para los asociados que la requieran.

\$ 300 550282 Oct. 13 Oct. 17

ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO CHAUMET

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la comisión directiva, en cumplimiento del Artículo 23 Inc. E) del Estatuto Social, ha resuelto convocar a Asambleas General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Octubre de 2025, a las 18:00 horas, en calle 25 de mayo 741 de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta de la asamblea anterior;
2. Designación de dos asambleístas titulares presentes para suscribir el acta junto al presidente y secretario.
3. Renovación total de comisión directiva dando cumplimiento al artículo 44 del estatuto;
4. Consideración de la memoria, los estados contables, el inventario, y el informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2025;

RUIZ DIAZ LEANDRO
Presidente

GUTIERREZ MARÍA INES
Secretaria

"SI A LA HORA INDICADA EN LA CONVOCATORIA, NO HUBIERA CONCURRIDO LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS CON DERECHO A VOTO, LA ASAMBLEA SESIONARA VALIDAMENTE 30 MINUTOS DESPUÉS CUALQUIERA FUERE EL NUMERO DE ASOCIADOS ACTIVOS CONCURRENTES, (ART 41 DEL ESTATUTO SOCIAL)".

\$ 100 550397 Oct. 13

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DISTRITO DE GDOR. CRESPO SF

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Asociación de Bomberos Voluntarios, Dto. Gdor. Crespo, Santa fe - Cuartel N° 109 tiene el agrado de invitar a Ud. /s a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N°17, que se llevará a cabo el día 21 de Octubre de 2025, a partir de las 19,00 horas en nuestro cuartel, sito en calle E. López y Belgrano ex predio del FFCC, de esta localidad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y Aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria N° 16.
 - 2° Designación de dos (2) asambleístas, para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta respectiva.
 - 3° Consideración y aprobación en particular y general de Memoria y Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos, Informe de Auditor Externo y de Revisor de Cuenta Titular, correspondiente al Ejercicio Contable cerrado el 31 de Diciembre 2023 y ejercicio contable cerrado el 31/12/2024.
 - 4° Aprobación de Donaciones y Subsidios Nacionales, recibidos en Ejercicios cerrados en 31/12/23 y 31/12/24.
 - 5° Designación Junta electora
 - 6° Elección nuevos miembros de comisión directiva.
 - 7° Escrutinio y proclamación de electos
- DISPOSICION ESTATUTARIAS: ARTICULO N° 27 BIS
Gdor. Crespo 30/09/2025

GOMEZ BERNARDO MIGUEL
PRESIDENTE

LENARDUZZI YAMILE
SECRETARIO

\$ 160 550222 Oct. 09 Oct. 13

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA MUJER SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 30° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la "Mutual DE LA MUJER SANTAFESINA" convoca nuevamente a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 17 de noviembre de 2025 a las 18 hs. (dieciocho horas) en la Sede de la Mutual de calle 4 de Enero nro. 1473 - Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban con la Presidente y Secretaria el acta que se labre y oficien de escrutadores.
 - 2 - Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior n° 26 del 10 enero 2025.
 - 3 - Análisis y Aprobación del Plan de Cuota Societaria y Servicios Mutuales propuesto por la C.D. y consideración de su gestión durante el ejercicio.
 - 4 - Consideración de la Memoria y Balance General (incluyendo Estado Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivo, Anexos Complementarios, Informe Junta Fiscalizadora y Auditoria Externa) del 28° ejercicio cerrado al 30 junio.2025.
 - 5 - Elección de Autoridades con mandato para el período 2025-2027, vigente hasta la Asamblea que apruebe el balance a cerrarse el 30 junio 2027.
- Comisión Directiva: Elección de 11 (once) miembros titulares y 3 (tres) suplentes para ocupar los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, 8 (ocho) vocales titulares y 3 (tres) vocales suplentes, por el término de 2 (dos) años.
- Órgano de Fiscalización: Elección de 3 (tres) Miembros titulares y 1 (un) Miembro Suplente del Órgano de Fiscalización por el término de 2 (dos) años.
- 6 - Análisis del proyecto de Gestión Mutual para el período 2026-2027.

ESTEFANÍA E. ASTESIANO
Presidente

FLORENCIA VERÓNICA ASTESIANO
Secretaria

\$ 200 550240 Oct. 09 Oct. 13

CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL

ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, convócase a los asociados asambleístas representantes titulares, a la Asamblea de

Representantes que se realizará el día lunes 27 de octubre de 2025, siendo el primer llamado a las 18,00 horas, y el segundo a las 19,00 horas, en las instalaciones de la Sub-Sede Cruce Alberdi, sito en calle Catamarca 3538 de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto y suscriban el Acta de Asamblea de Representantes conjuntamente con las autoridades del Club.-
 - 2°) Lectura de las Actas de las Asambleas anteriores y ratificación de lo actuado en las mismas realizada en fecha 20.05.2025.-
 - 3°) Consideración de la Memoria período 01.07.2024 al 30.06.2025.-
 - 4°) Consideración del Balance período 01.07.2024 al 30.06.2025.-
- Rosario, 25 de Septiembre de 2025

LEONARDO ARRIAGA
Secretario General

GONZALO BELLOSO
Presidente

Artículos del Estatuto aplicables: 145°, 146°, 148°, 150°, 151°, 152°, 153°, 154°, 155°, 156°, 158°, 168°, 169°, 170°, 171°, 172° inc. a) y concordantes.

\$ 300 550342 Oct. 09 Oct. 14

AERO CLUB SAN JORGE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del AERO CLUB SAN JORGE, de conformidad con las facultades legales y estatutarias, convoca a asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Octubre de 2025, a las 19.30 hs, en el local de la sede social sito en Ruta 13 y Bv de las Américas de la ciudad de San Jorge, Dto San Martin, Pcia. De Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designar a dos asociados para que redacten, aprueben y firmen junto al presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2.- Consideración de los Estados Patrimoniales referidos a los ejercicios económicos finalizados el 30/04/21, 30/04/22, 30/04/23 y 30/04/24, en cumplimiento a las obligaciones anuales requeridas por los organismos correspondientes a las instituciones, a fin de regularizar la situación actual ante los mismos
- 3.- Consideración del Estado Patrimonial, su Evolución, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Flujo de Efectivo referido al ejercicio económico finalizado el 30/04/2025. Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4.- Elección de nuevas autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Tres Vocales Titulares y Tres Vocales Suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: Tres Miembros Titulares y Tres Miembros Suplentes.
- 5.- Comunicación a la IGPJ y Designación de una persona autorizada para dicho trámite.

LUCAS MIRABET
PRESIDENTE

SILVIA TIFNI
PRO SECRETARIA

NOTA: En cumplimiento del art. 37 del estatuto se transcriben los siguientes artículos, a saber:

Art. 38. La asamblea, aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, necesitara para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 14 inc. D). Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese tenido quórum, la asamblea quedará lealmente constituida cualquiera sea el número de los asociados presentes. Además en cada asamblea, deben elegirse dos asociados para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los asociados deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros asociados o extraños.

Art. 39. La asamblea será presidida por el Presidente o el Vice-Presidente y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art. 40. La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del día".

Art. 14. Son derechos de los socios activos y vitalicios: d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.-

\$ 750 550603 Oct. 09 Oct. 14

"JUSTO S.A"**ASAMBLEA ORDINARIA**

En Rosario a los 3 días del mes de OCTUBRE de 2025, el Directorio de "JUSTO S.A", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 19:00 hs. en primer convocatoria y a las 20:00 hs. del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de JUSTO S.A. Temario a tratar: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico N°28 cerrado el 31 de julio de 2025; 3) Consideración del destino a dar al Resultado del Ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio y retribución al mismo y Sindicatura. Exceso Art. 261 de la Ley 19.550/22.903; 5) Designación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por dos años, según el artículo noveno de los Estatutos Sociales y por vencimiento del mandato del actual Directorio; 6) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de dos años, según el artículo decimosegundo de los Estatutos Sociales y por vencimiento del mandato de los que actualmente ejercen dichas funciones. Se deja constancia que el balance mencionado se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social. Rosario, de OCTUBRE de 2025.-
\$ 500 550641 Oct. 09 Oct. 16

SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de los Estatutos de SEGUROMETAL Cooperativa de Seguros Limitada y las disposiciones de la Ley de Cooperativas N° 20.337, convócase a los señores Delegados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el local social de la calle Alvear 930, Rosario, el día 31 de Octubre de 2025, a las 16:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el señor Presidente y señor Secretario.
 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025. Destino del Resultado.
 3. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
 4. Retribución a Consejeros con funciones ejecutivas e institucionales, conforme disposiciones Ley N° 20.337, Art.67°.
 5. Elección de:
 - a) Dos Consejeros Titulares por el término de tres años en reemplazo de los Sres. Ramón José Santino y Alberto Ángel Gómez, por terminación de mandato.
 - b) Tres Consejeros Suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores, Ing. Cristian Manuel Riguero, Arq. Marcelo Alejandro Lira y Dra. Liliana Margarita Molina por terminación de mandato.
 - c) Un Síndico Titular por el término de tres años, en reemplazo del Ing. Fernando Javier Arraigada, por terminación de mandato.
 - d) Un Síndico Suplente por el término de tres años, en reemplazo del Sr. Norberto Coppa, por terminación de mandato.
- Rosario, Septiembre de 2025

ADOLFO O. A. BECCANI
Presidente

RAMÓN J. SANTINO
Secretario

NOTA:

Se recuerda a los señores delegados, lo dispuesto por el artículo pertinente a los Estatutos que dice:

ARTICULO 38°: El quórum necesario para la sesión de las Asambleas será de la mitad mas uno de los Delegados, pudiendo sesionar cualquiera fuere el número de delegados asistentes a la Asamblea una hora después de la fijada en la convocatoria.-
\$ 200 550205 Oct. 9 Oct. 13

CA.SA.DI.MA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Cámara Santafesina de Distribuidores y Mayoristas (CA.SA.DI.MA), convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 23 de Octubre de 2025 a las 18 horas en la sede social sita en calle San Martín 2819 de la Ciudad de Santa Fe. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Tratamiento del Balance general, memoria, informe del Síndico y toda

otra documentación relativa a la contabilidad relacionada con el ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2025.

2) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.

3) Elección de dos socios para suscribir el acta.

CHRISTIAN LEONEL VILLA
Presidente

RUBÉN HUGO CRESPI
Secretario

NOTA:

Se formará quórum con la mitad más uno de los asociados activos. Se transcribe el art. 56 del Estatuto: "Si el día y hora señalados en la convocatoria no se verifica el quórum necesario para sesionar, la Asamblea General quedará automáticamente constituida una hora después con el número de asociados que hubiera presentes. Este artículo deberá publicarse en toda convocatoria".
\$ 500 550214 Oct. 9 Oct. 16

GALERIA SANTA FE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de noviembre de 2025 a las 18 horas y 19 horas en primera y segunda convocatoria en el domicilio de calle San Martín 2244 Oficina 04 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
- 2.- Consideración de la documentación contable legislada en el art.234, inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 30/06/2025. Destino de sus utilidades.
- 3.- Consideración de la remuneración de los directores y síndico por los ejercicios económicos cerrados el 30/06/25.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el Art. 238 segundo párrafo de la ley de Sociedades Comerciales.
\$ 900 550201 Oct. 9 Oct. 14

CENTRO UNION DEPENDIENTES
(Asociación de Protección Mutua)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCASE a los señores delegados y demás miembros de la Asamblea, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Paraguay 751, el día 30 de Octubre de 2025, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Delegados de Socios Activos, para que refrenden el Acta de la sesión.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Aumentos y Disminuciones, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio 01 de Julio de 2024 al 30 de Junio de 2025.
- 3) Destino del Resultado Ejercicio 2024/2025 del Centro Unión Dependientes y del Departamento de Ayuda Económica Mutua.
- 4) Designación de la Junta Electoral que fiscalizara el acto eleccionario de la renovación parcial de la C. D., Comisión Fiscalizadora y Delegados de Socios Activos. A continuación, se pasará a cuarto intermedio hasta el 08 de Noviembre de 2025 a las 12 horas, en el mismo local de calle Paraguay 751, en que comenzará el acto eleccionario que se extenderá hasta las 20 horas del mismo día (Art. 79!! del Estatuto). En caso de presentarse una sola lista, la misma se proclamará directamente en el acto eleccionario (Art. 79° del Estatuto).
- 5) Elección de autoridades a saber: UN Presidente y UN Vicepresidente 1ro. por dos años por terminación de mandato, de acuerdo con el Art. 42!! del Estatuto Social. SEIS Vocales Titulares de C. D.; CINCO por dos años por terminación de mandato y UNO por un año para completar nómina. TRES Vocales Suplentes de C. D. por dos años por terminación de mandato, de acuerdo al Art. 43° del Estatuto Social. TRES Miembros Titulares y TRES Miembros Suplentes de Comisión Fiscalizadora por dos años por terminación de mandato, de acuerdo al Art. 62° del Estatuto. CUATRO Delegados de Socios Activos por dos años, por terminación de mandato, de acuerdo al Art. 67° del Estatuto.
Rosario, 26 de septiembre de 2025

EUGENIO MARTINEZ
Presidente

EDUARDO BOHNHOFF
Secretario

Artículo 75° Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los delegados con derecho a participar en las mismas. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los delegados pre-

sententes, cuyo número, empero, no podrá ser menor que el de los miembros de la C. D. y Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se comunica a los señores socios, que la Convocatoria y sus anexos pueden ser retirados en la Administración de la Institución, de lunes a viernes de 8:15 a 17 horas (Artículo 73° Estatuto).

\$ 300 550366 Oct. 09 Oct. 14

I.M.A.I. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de IMAI S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 2025 a las 15 hs en local social de Luis Fanti 1601 de Rafaela (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2) Elección de dos accionistas para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.
 - 3) Consideración de toda la documentación relacionada con el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025, Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, cuadros anexos y notas.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio por el período finalizado el 30 de Junio de 2025.
 - 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
 - 7) Ratificación de los honorarios de los directores si los mismos excediesen lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19550.
- Rafaela, 25 de Setiembre de 2025.-

FERNANDO ESTEBAN MONTU

Presidente

\$300 550145 Oct. 08 Oct. 15

SANATORIO GARAY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da Convocatoria)

El Directorio del Sanatorio Garay S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 2025, en la sede social sita en calle Rivadavia Nro. 3130 de la ciudad de Santa Fe, a las 18:30 en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del Directorio, suscriban el Acta de la presente Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio 2025.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, junto a la gestión de los miembros del Directorio.
 - 4) Consideración de los Honorarios del directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 de conformidad con el art.261 de la ley 19.550.
 - 5) Consideración de la remuneración de los directores para el Ejercicio iniciado el día 1 de Julio 2025.
- Santa Fe, 19 de Setiembre de 2025

DR. RICARDO GUESELOFF

Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. La Asamblea se celebrará con los accionistas presentes físicamente en la sede social de calle Rivadavia N.º 3130 3º piso de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, la documentación vinculada con el punto 2 del Orden del día.

\$ 1500 550486 Oct. 08 Oct. 15

ASOCIACION CIVIL ASMECAR DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados de la "Asociación Civil Asmecar de Rosario". El señor Presidente presenta de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y convoca a los señores asociados de la "Asociación Civil Asmecar de Rosario" a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de Octubre de 2025, a las 19 horas, en la sede social de Aménabar 2090 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I) Designación de dos asociados para que juntos con el Señor Presidente redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea.
 - II) Consideración de la disolución y liquidación de la Asociación Civil conforme al Estatuto social y normativa vigente.
 - III) Designación de liquidador/res y determinación de sus facultades.
- ROSARIO, 30 de septiembre de 2025

\$ 300 550135 Oct. 8 Oct. 13

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 11 "ABANDERADO MARIANO GRANDOLI"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto de la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Educación Física N° 11 "Abanderado Grandoli", con Personería Jurídica, se citó oportunamente y en forma fehaciente a la asamblea anual ordinaria del ejercicio 2024 - 2025 para el día Lunes 25 de agosto de 2025 a las 19 hs. en el aula 2 del ISEF N°11. En la realización de la misma y en base al artículo 21 (Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar el día y la hora que resuelva la mayoría presente, sin necesidad de una nueva citación y, al reanudarse, se formará quórum con los asociados asistentes) de nuestro estatuto, se resolvió pasar a un cuarto intermedio para el día Lunes 15 de Septiembre de 2025 a las 19 hs.

En el mencionado cuarto intermedio se avanzó en el tratamiento del orden del día (puntos 3 y 4) y se decidió pasar a un nuevo cuarto intermedio para el lunes 29 de Septiembre a las 8 hs.

En la realización del segundo cuarto intermedio se trató el punto N° 5 y ante la falta de la posibilidad de conformar la comisión directiva, se resolvió pasar a un tercer cuarto intermedio para el día lunes 20 de Octubre a las 17:30 hs. en el aula N° 2.

El ORDEN DEL DÍA se continúa a partir del punto N° 5 de la convocatoria inicial:

5- Elección de los miembros de comisión directiva y sindicatura por el término de 2 años.

FEDERICO FLORES

Presidente

NOTA:

De acuerdo al artículo 19 del estatuto: podrán participar con voz y voto los asociados activos que estén al día con su cuota y que tengan como mínimo 6 meses de antigüedad.

\$ 300 550104 Oct. 8 Oct. 13

SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de "SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.", a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día miércoles 29 de octubre de 2025 en la sede social sita en el Galpón 3, Dique 1, Puerto de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el Presidente.
 - 2.- Consideración de los motivos de la no convocatoria con anterioridad de las Asambleas Generales Ordinarias correspondientes a los Ejercicios Números 30 finalizado el 31 de diciembre de 2023 y 31 finalizado el 31 de diciembre de 2024, en los términos y con los alcances del artículo 22, Decreto 3810/1974 reglamentario de la Ley 6926 de la Provincia de Santa Fe.
 - 3.- Consideración de los estados contables correspondientes a los Ejercicios Números 30 finalizado el 31 de diciembre de 2023 y 31 finalizado el 31 de diciembre de 2024, conforme al artículo décimo noveno del Estatuto Social, comprensivos de: Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujos de Efectivo; Anexo I Bienes de Uso; Anexo II Gastos y su aplicación; Nota a los Estados Contables; Informe del Auditor y Cuadro de Composición de los Rubros del Activo y Pasivo.
 - 4.- Consideración de la distribución de utilidades.
 - 5.- Autorización/es para gestionar la inscripción ante los registros y organismos de contralor competentes, como asimismo aceptar sugerencias y/o modificaciones del ente de contralor.
- NOTA: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán remitir al domicilio de la Sociedad arriba indicado una comunicación escrita de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de las Asambleas, conforme al artículo 238, Ley

19550. Se hace saber que la documentación referida en el punto 3 del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los interesados en la sede social indicada, donde podrán consultarla y retirar copias, de lunes a viernes de 8 a 16 horas. Se hace saber que el quórum y las mayorías se regirán por lo dispuesto en la Ley 19550 y en el Estatuto Social vigente. Firmado: ANDRÉS JOSÉ M. BUTOWICZ – Presidente del Directorio-, designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 06/02/2023.-

ANDRÉS JOSÉ M. BUTOWICZ
Presidente

Servicios Portuarios Santa Fe S.A.
\$ 500 550616 Oct. 08 Oct. 15

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal San Justo para el próximo 12 de Noviembre de 2025 a las 20:00hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N°2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;
2. Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.
Nota: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

MATIAS BODRONE
Secretario

\$ 2000 549865 Oct. 07 Nov. 04

FLUODINAMICA S.A. ROSARIO

ASAMBLEA ORDINARIA (1º y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 29 de octubre de 2025, a las 9 horas en 1º convocatoria y a las 10 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.
2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 51, cerrado el 30 de junio de 2025.
3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores (Art. 261 última parte, Ley 19550)
4) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

JOSÉ MONTEFIORE
Director

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 12.15 y de 13.30 a 17 horas, hasta el día 24 de octubre de 2025.

\$ 500 550466 Oct. 07 Oct. 14

AMOPLAST S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2 da CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores accionistas de AMOPLAST S.A. a asamblea general ordinaria para el día 20 de octubre de 2025, a las 11 hs en primera convocatoria; o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social sito en Avenida 27 de Febrero N° 80 Bis de Rosario; a fin de tratar y considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas a los fines que suscriban el acta conjuntamente al señor Presidente;
2º) Consideración y tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio Social cerrado al 30.06.2025, cuadros y demás documentación anexa previstos en el art. 234 inc. 1º de la LGS. Consideración del Resultado del ejercicio: Fijación de Honorarios y distribución de utilidades.
Se deja constancia que a fin de su asistencia, los accionistas deberán cursar comunicación formal sobre su voluntad de asistir, por sí o mediante apoderado, a fin de su inscripción en el correspondiente libro de asistencia en el folio correspondiente a la asamblea convocada; en los términos del art. 238 2do párrafo LGS.-
\$ 500 550017 Oct. 07 Oct. 14

CENTRO SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ER Y 2DA CONVOCATORIA)

La Comisión Directiva del Centro Social de Jubilados y Pensionados de Seguridad Provinciales, con domicilio en Avenida Francia N° 5252 de la Ciudad de Rosario, CONVOCA a los Asociados del Centro Social a la Asamblea General Ordinaria, prevista para el día Sábado 18 de Octubre de 2025, a las 10,30 horas en su primera convocatoria y a las 10,45 horas para la segunda, con la finalidad de realizar el acto de considerar la aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico del Año 2024. Posteriormente, y finalizado dicho evento, se realizará el acto de elección de nuevas Autoridades de la Comisión Directiva, por un periodo de 2 (dos) años de mandato.

ORDEN DEL DÍA

1º Considerar la aprobación de la Memoria y Balance General de Ejercicio Año 2024 2º Acto eleccionario de nuevas Autoridades de la Comisión Directiva.
Ante la importancia de los temas a tratar, se ruega la máxima asistencia. Rosario, 22 de Setiembre de 2025.

LUCIANO D. SERVIDIO
Presidente

IGNACIO GIACOMOZZI

Secretario
\$ 500 550035 Oct. 07 Oct. 14

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RAFAELA Y LA REGIÓN (CCIRR)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región (CCIRR) a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 27 de octubre a las 19:30 en el Salón de Usos Múltiples del CCIRR, sito en calle Necochea 84 de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último Ejercicio, y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva, de los revisores de cuentas y del director general.
3. Elección de los miembros de Comisión Directiva y revisores de cuentas; y aprobación de los representantes de los miembros orgánicos.
Se prevé a los asociados que, si a la hora señalada en la convocatoria no hubiese quórum, la Asamblea se realizará media hora después con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas (según lo establecido por el art. 34º del Estatuto Social).
\$250 550036 Oct. 07 Oct. 14

CLUB LOS LEONES NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da Convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2025 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria con los miembros presentes, en la sede social sita en calle Alvear N° 546 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea;
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1º de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se en-

cuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;

3) Elección para un nuevo período, por finalización de los mandatos, de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización; presidente, secretario, tesorero, vocal titular primero, síndico titular y síndico suplente.

5) Consideración del monto de las cuotas sociales de las distintas categorías de asociados.

HECTOR OMAR CIANCHETTA
Presidente

JORGE RUBEN FRANCESCONI
Secretario
\$ 350 549948 Oct. 06 Oct. 13

FLUODINAMICA S.A.
- ROSARIO -

ASAMBLEA ORDINARIA
(1º y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 29 de octubre de 2025, a las 9 horas en 1º convocatoria y a las 10 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 51, cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores (Art. 261 última parte, Ley 19550)
- 4) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

JOSÉ MONTEFIORE
Director

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 12.15 y de 13.30 a 17 horas, hasta el día 24 de octubre de 2025.

\$ 500 550466 Oct. 06 Oct. 13

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE AMENABAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión del Club Atlético Independiente de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el próximo 13 de octubre de 2025 a las 20:00 horas en Belgrano 593 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.-
2. Motivos de convocatoria fuera de término.-
3. Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
4. Aprobación de los informes del revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
5. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.

Amenábar, 20 de Septiembre de 2025.-

SABALZA, NORBERTO FABIÁN
Presidente

RAMANZIN MARIA CECILIA
Secretaria
\$ 838,20 549707 Oct. 01 Oct. 29

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo para el próximo 20 de Octubre de 2025 a las 20.00 hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N° 2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

JORGE S. BARBERO
Presidente

MATIAS BODRONE
Secretario

NOTA:

El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
\$ 2000 549160 Sep. 23 Oct. 21

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ALMAGRANO S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "ALMAGRANO S.R.L. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Expte. 1589/2025 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, se hace saber:

- 1) Integrantes de la sociedad: Lucas FONTANELLAZ, argentino, nacido el 11 de agosto de 1998, con DNI 41.319.630 y CUIT 20-41319630-3, soltero, comerciante, domiciliado en 4 de enero 6768 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con e-mail fontanellazlucas@gmail.com y Mateo HERNANDEZ, argentino, nacido el 5 de octubre de 1998, con DNI 42.127.293 y CUIT 20-42127293-0, soltero, deportista profesional, domiciliado en Mariano Comas 2928 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con e-mail mateohernandezbarullo@gmail.com
- 2) Fecha de contrato: 24/7/2025
- 3) Denominación social: ALMAGRANO S.R.L.
- 4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: Mariano Comas 2928, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe
- 5) Plazo: 30 años desde su inscripción en el Registro Público.
- 6) Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas tanto de terceros (reventa) como de propia producción para el canal mayorista y/o minorista, pudiendo realizar la comercialización por cualquier medio de acuerdo a las posibilidades que brinde el mercado y a la conveniencia que determine la sociedad y 2) Explotación de servicio de bar, café o restó en cualquiera de sus formatos, incorporando los productos elaborados y/o comercializados u otros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 7) Capital: \$20.000.000 divididos en 10.000 cuotas de valor nominal \$2.000 cada una. Los socios participan por partes iguales, siendo la suscripción: 5.000 cuotas cada socio, totalizando \$10.000.000 cada uno, integrando el 25% (\$2.500.000) en el acto constitutivo y el resto dentro del plazo de dos años.
- 8) Administración y representación: La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma indistinta. Para el desempeño de su cargo y funciones, el o los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales según la ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. La representación legal corresponde indistintamente a quienes resulten designados para integrar la gerencia. Gerente: el socio Mateo Hernández, establece domicilio especial en Mariano Comas 2928 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
- 9) Formación de la voluntad social: El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios. Estas se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la ley 19.550. La reunión de socios establecerá la remuneración de los gerentes y de los socios que presten actividad personal y/o profesional a la sociedad, lo que se imputará con

cargo a gastos del ejercicio. También podrán efectuarse retiros periódicos, con cargo a sus respectivas cuentas particulares y que se compensarán con la remuneración que se les asigne en oportunidad de considerarse los estados contables.

10) Mayorías: Las decisiones sociales, impliquen o no modificación del presente contrato, se adoptarán por mayoría absoluta del capital social.

11) Limitaciones a la transmisibilidad de cuotas: El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá informar previamente a la gerencia. En su informe deberá indicar cantidad y condiciones de cuotas sociales que ofrece transferir, precio fijado, forma de pago; nombre completo, número de documento, domicilio y contacto (teléfono – e mail) del interesado en adquirir la participación social ofrecida. Los restantes socios tendrán derecho preferencial de adquisición de las cuotas sociales ofrecidas en las mismas condiciones que las indicadas en la solicitud. Dentro de los diez (10) días de recibida la misma, la Gerencia pondrá en conocimiento a todos los socios, quienes deberán manifestar su voluntad de ejercer o desestimar el derecho de preferencia de adquisición sobre la participación social ofrecida, dentro de los cinco días posteriores a la comunicación de la gerencia. Transcurridos quince días de informadas las condiciones de la operación, el socio oferente quedará habilitado a proceder a la transacción en favor del tercer adquirente declarado en el informe presentado a la gerencia. El silencio de los socios implicará la aceptación del potencial nuevo socio declarado en el informe.

12) Fallecimiento de alguno de los socios: sus derechos habientes podrán conservar la participación social, con sujeción a la oportuna resolución judicial que adjudique definitivamente la participación social en el marco de proceso sucesorio.

13) Fecha de cierre de ejercicio: 30/6 de cada año.

14) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Santa Fe, 6 de agosto de 2025.-

\$ 300 550640 Oct. 13

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N.º 201

SANTA FE, 08 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074864-5 y agregados N.º 01904-0000863-7 y N.º 01904-0000929-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 09/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Intervención Integral Bv. Tacca – Acceso y Entorno C.A.R.D – Ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que por RESCONJ-2025-00000162-APPSF-PE#MEC de fecha 14/08/2025 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 09/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Intervención Integral Bv. Tacca – Acceso y Entorno C.A.R.D – Ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital";

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación internacional electrónicos y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 17/09/2025, a las 11:20 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo ocho (8) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N.º 1: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$5.393.847.472,08); Oferta N.º 2: ÁNGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$6.828.973.017,30); Oferta N.º 3: COEMYC S.A. por la suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.453.470.919,40); Oferta N.º 4: MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L. – WINKELMANN S.R.L. – BS.TACCA – U.T. por la suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$5.461.164.440,33); Oferta N.º 5: PILATTI – PIRAMIDE – U.T.BV.TACCA por la suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS

(\$5.419.629.208,24); Oferta N.º 6: EDECA S.A. por la suma de Pesos SEIS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.190.124.759,99); Oferta N.º 7: DRAGADOS SANTA FE S.A. por la suma de Pesos SEIS MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.116.752.073,89); Oferta N.º 8: POSE S.A. por la suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.447.832.046,98);

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe informó en fecha 01/10/2025, respecto a los antecedentes técnicos, económicos y financieros en relación a la oferta de menor precio presentada;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.º 1 de fecha 03/10/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.º 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 23.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.º 23, Inciso 23.2) SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.;

Que en base a la documentación presentada por los Oferentes y siguiendo la metodología establecida para el cumplimiento de la documentación solicitada en los artículos N.º 23.1, 23.2 y 23.3, se elaboró el ANEXO I requiriendo a las mismas cumplimenten los requisitos faltantes;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.º 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. cumple con los requisitos exigidos; Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.º 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23.2 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 03/10/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$5.393.847.472,08), a valores de agosto de 2025;

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N.º 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N.º 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión de Programa;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 2726/24
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2025-00000162-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 09/25 para la "Intervención Integral Bv. Tacca – Acceso y Entorno C.A.R.D – Ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" conforme el Acta N.º 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 03/10/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la "Intervención Integral Bv. Tacca – Acceso y Entorno C.A.R.D – Ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital", a la Oferta N.º 1: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., sita en calle San Martín N.º

1919, piso 1° de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$5.393.847.472,08), a valores de agosto de 2025.

ARTÍCULO 3.º: Autorízase al Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y al Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 a suscribir el Contrato de Obra Pública con el contratista MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6.º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N.º 14.388, Proyecto Específico 2 – Mejora del entorno alrededor de las Intervenciones Urbanas, Obra 52 – Intervenciones urbanas - Santa Fe, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.078.769.494,42) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 269.692.373,60), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 47324 Oct. 13 Oct. 15

AGRO MAURO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AGRO MAURO S.R.L. s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL CUIJ 21-05217297-4 que se tramitan por ante el Registro Público, se hace saber que la firma ha modificado la cláusula tercera del contrato social, según lo resuelto por reunión de socios de fecha 30/07/2025, quedando la misma redactada de la siguiente manera: TERCERO: El término de duración de la sociedad será de 20 años a partir del día 23 de agosto de 2025, venciendo en consecuencia el próximo día 23 de agosto de 2045.-

Santa Fe, 08 de Octubre de 2025. Dr. Walter E. Hryczuk, Secretario.
\$ 45 550727 Oct. 13

CECONI S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos "CECONI S.R.L. s/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD" – C.U.I.T. 21-05217482-9, que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente, a saber:

- 1) Denominación: "CECONI S.R.L."
- 2) Socios: MARIANA CECILIA VIDOZ, argentina, nacida el 3 de Enero de 1974, de apellido materno MILESÍ, empleada, O.N.I. 23.622.432, C.U.I.T. 27-23.622.432-0, con domicilio real en calle Juan Pablo Lopez 649 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y la Srta. CECONI VALENTINA, argentina, nacida el 6 de Julio de 2005, comerciante, D.N.I. 46.652.174, de apellido materno VIDOZ, C.U.I.T. 23-46.652.174-4, con domicilio real en calle J. P. Lopez 649, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Pcia de Santa Fe.
- 3) Fecha del instrumento de constitución: 8 de Agosto de 2025.
- 4) Domicilio: Mariano Moreno 162 - San Carlos Norte - Dpto Las Colonias - Pcia. de Santa Fe.-
- 5) Plazo de duración: Treinta (30) años a contar desde la inscripción del contrato social.-
- 6) Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercio al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mobiliario, ataúdes y urnas funerarias de madera. b) Proyectos, asesoramiento, venta por mayor y menor de amoblamientos de toda clase de materiales. c) Comercio al por mayor y menor de artículos de librería y material didáctico. d) Comercio al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de artículos de ferretería para obras, industrias y el hogar. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato social.
- 7) Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos

VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) dividido en Veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos Un Mil (\$ 1.000.-) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma, a saber: 1) Mariana Cecilia VIDOZ, diez mil (10.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos Diez millones (\$10.000.000.-), y 2) Valentina CECONI, diez mil (10.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos Diez millones (\$10.000.000.-)

8) Administración y Fiscalización: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio, Srta. Valentina Ceconi a quien en este acto se lo designa Gerente. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al socio gerente, cuya firma obliga a la sociedad en todo acto o contrato

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.-
Secretaria, SANTA FE, 23 de Setiembre de 2025.

\$ 200 549768 Oct. 13

LYRIS IT S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en autos caratulados LYRIS IT S.A.S. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES Expte. N.º X/2025 se hace saber que en fecha 31 de marzo de 2025 la socia ha resuelto designar un nuevo administrador suplente:

ADMINISTRADOR SUPLENTE: Nicolas Marcelo GAUNA, DNI 39.754.385, empresario, domiciliado en Av. Freyre 2943 Dpto 1, Santa Fe, nacido el 07/08/1997 y con e-mail ngauna@lyris.com.ar.
Santa Fe, de agosto de 2025.-

\$ 100 550638 Oct. 13

AGRIVIRTUAL S.A.

ESTATUTO

Se hace saber lo siguiente: Mediante Instrumento Constitutivo de fecha 13 de Junio de 2024, los Sres. Eugenia Arancibia, DNI 34.522.696, Alicia Nora Biscotti, DNI 13.67.080 y Anibal Arancibia, DNI 32.658.796; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto:

Accionistas: Eugenia Arancibia, nacida el 01 de Julio de 1989, con 36 años, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Rondeau 1865 Piso 11 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico en ventas@aransa.com.ar, con DNI 34.522.696, con CUIT 27345226961. Anibal Arancibia, nacido el 14 de Diciembre de 1986, con 38 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Piaggio 659 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico en ventas@aransa.com.ar, con DNI 32.658.796, con CUIT 20326587967. Alicia Nora Biscotti, nacida el 16 de Junio de 1957, con 68 años, viuda, de profesión comerciante, argentina, con domicilio en Bv. Rondeau 1865 Piso 11 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico en ventas@aransa.com.ar, con DNI 13.167.080, con CUIT 27131670805.

Fecha de constitución: 13 de Junio de 2024

La denominación de la sociedad: Agrivirtual S.A.

Domicilio de la sociedad: Bv. Rondeau 1865 Piso 11 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con la limitación establecida en el Art. 31 de la Ley 19.550 a las siguientes actividades: 1) Diseño, fabricación, producción, montaje, tratamiento, transformación, reparación y mantenimiento de todo tipo de productos, partes y piezas metálicas; 2) compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización de toda clase de productos, partes y repuestos metálicos y no metálicos, nuevos o usados, especialmente para la industria y el comercio en general; 3) desarrollo, implementación y gestión de plataformas de comercio electrónico para la comercialización de los productos mencionados anteriormente, así como cualquier otro producto o servicio compatible con el giro de la industria y el comercio; 4) prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, diseño, ingeniería, y servicios técnicos especializados en el ámbito de la metalurgia y sectores industriales conexos; 5) Desarrollar y participar en cualquier otra actividad de índole comercial o industrial que se relacione directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad y que sea conveniente para el cumplimiento de sus fines, pudiendo realizar todas las operaciones que sean necesarias o útiles para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la adquisición, explotación y disposición de bienes de capital, inmuebles y derechos necesarios para el ejercicio de su actividad. Se excluyen la intermediación inmobiliaria regulada por la Ley Provincial 13.154 en sus Artículos 1 y 9, todas aquellas actividades que puedan incluirse en el Art. 299, inciso 4 de la Ley 19.550 o que re-

quieran el concurso público y en su caso, según la materia, se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema de que se trate. A tal fin, y con las limitaciones indicadas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital social: El capital social es de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000,-), representado por quinientas (3.000) acciones de Diez Mil pesos (\$10.000,-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art.188 de la Ley 19.550.

Composición de los órganos de administración y fiscalización. nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (7). La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en el caso que el Directorio sea plural. Éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría devotos presentes.

El directorio estará conformado de la siguiente manera:

Presidente: Eugenia Arancibia, nacida el 01 de Julio de 1989, con 36 años, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Rondeau 1865 Piso 11 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico en ventas@aransa.com.ar, con DNI 34.522.696, con CUIT 27345226961.

Director Suplente: Anibal Arancibia, nacido el 14 de Diciembre de 1986, con 38 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Piaggio 659 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico en ventas@aransa.com.ar, con DNI 32.658.796, con CUIT 20326587967.

Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.

Al no estar comprendida esta Sociedad dentro del art. 299 de la Ley 19.550 se decide prescindir de la Sindicatura, en cuyo caso los accionistas poseerán el derecho de contralor previsto en el art. 55 de la citada Ley.

Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en forma indistinta, o quienes lo reemplacen, siendo en este caso ejercida por los directores titulares en el orden que les sigan, actuando en forma conjunta con otro cualquiera de los directores en caso de ausencia del Presidente y/o Vicepresidente.

Fecha de cierre del ejercicio: Último día del mes de Febrero de cada año.
\$ 400 549807 Oct. 13

UNION TECHNOLOGY S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la modificación de II UNION TECHNOLOGY S.R.L. 11 de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Cambio de Domicilio: El nuevo domicilio social estará ubicado en calle Entre Ríos N° 655, Piso 9 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 100 550211 Oct. 13

JARDINES GRANJA SOLES S.A.

RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Accionistas: Granja Soles SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en CONTRATOS, al T° 159 F° 16756 N° 1367, el 07/08/2008; el Sr. Juan Manuel Bagli, DNI 28.821.723, argentino, fecha de nacimiento 16/05/1981, casado, Empresario, CUIT 20-288217239; y la Señora Natalia Soledad Miguez DNI 34.134.227, CUIT 27-34134227-4, argentina, soltera, Licenciada en Psicología. Acta de constitución del 28 de junio de 2017.

Denominación: JARDINES GRANJA SOLES S.A. Inscripta en ESTATUTOS al T°98 F°22222 N°006 del 24/10/2017.

Fecha de Asamblea: 25/04/2024

DIRECTORIO: según Acta de Asamblea N° 11, del 26/04/2024, de forma unánime se designa el nuevo Directorio de Jardines Granja Soles: Presidente: Juan Manuel Bagli, DNI 28.821.723; Vicepresidente: Natalia Soledad Miguez DNI 34.134.227; Director Suplente: Rubén Darío Acosta, DNI 17.098.702. DOMICILIO: Por unanimidad se resuelve fijar el domicilio social en calle Brown N°1931 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 550226 Oct. 13

MT MAYORISTAS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "MT MAYORISTAS S.R.L. S/CESION DE CUOTAS RETIRO E INGRESO SOCIO - SEDE A TUCUMAN 2442 VILLA GDOR GALVEZ. RATIFICA GERENTE - DESIGNACION ADMINISTRADOR DEFINITIVO", Expte. 21-05521486-4, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber el cambio de socio gerente de la siguiente sociedad "MT MAYORISTAS S.R.L.", se hace saber: "En la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, a los 8 días de marzo de 2021, se reúnen la totalidad de los socios "MT MAYORISTAS S.R.L." en su domicilio legal Tucumán 2442 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe a las 18hs para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Ratificar de manera expresa que las herederas del socio Walter Ariel Miguel D.N.I. 22.040.816 continúan con la calidad del causante, por lo tanto Victoria Mercedes Miguel De Marco D.N.I. 44.826.311 y Carina Estela De Marco D.N.I. 22.296.047. 2) Ratificare de manera expresa que la socia Carina De Marco, asume su doble carácter de socia y administradora de la sucesión como ha quedado plasmada en acta judicial cuando asume su designación. 3) Las socias expresan que la señora Carina De Marco actuara en calidad de socia y de administradora y gerente de MT Mayorista S.R.L. Estando reunidas las socias, leído el orden del día expresan por unanimidad estar de acuerdo en las tres consideraciones.

\$ 100 550251 Oct. 13

MACADAMIA S.R.L.

CONTRATO

Fecha del acto: 20/08/2025

"CUARTA: Objeto. La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la explotación de las siguientes actividades: A) PRODUCCIÓN: elaboración de productos alimenticios en general, tanto dulces como salados, incluyendo pero no limitándose a conservas, dulces, confituras, almíbares, productos panificados derivados de harina, sándwiches de miga, comidas preparadas, precocinadas, congeladas o listas para consumir.; B) COMERCIAL: venta al por menor y por mayor de productos alimenticios en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

\$ 100 550219 Oct. 13

MW ENTERPRISES & BUSINESSES S.R.L.

CONTRATO

En fecha 23 de Septiembre de 2024, se reunieron en Asamblea General Ordinaria, los dos únicos socios de MW Enterprises & Businesses SRL, domiciliada en calle Callao 120 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes decidieron por unanimidad la renovación del cargo de gerente por 5 (cinco) años más al Sr. Walter Gabriel Donag CUIT 20214655587, domiciliado en calle Pueyrredón 975 la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 550223 Oct. 13

ROSARIO DERIVADOS S.A.

REFORMA ESTATUTO

Los Sres. accionistas de "ROSARIO DERIVADOS S.A." que representan el 100% del capital social y de acciones con derecho a voto, hacen saber que en fecha 4 de octubre de 2018, en Asamblea General Ordinaria, han decidido modificar el artículo 8 del Estatuto.10 Social, quedando redactado de la siguiente forma: "(...) ARTICULO OCTAVO: Administración y Representación. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación de la sociedad corresponde al Presidente. El Presidente será designado por la misma Asamblea al proceder a la elección del directorio, pudiendo en caso de pluralidad de Titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. Asimismo, deberá designar suplentes en igual o menor número que los Directores titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Esta designación sólo es obligatoria en caso que se prescinda de la sindicatura. Salvo que el directorio sea unipersonal, el mismo sesionará válidamente con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de imágenes, sonido y palabras

y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto decisorio en caso de empate. Se labrarán actas de las reuniones que serán firmadas por todos los asistentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Los directores podrán autorizar a otro director a votar a su nombre, en cuyo caso son responsables como si lo hicieran personalmente en los términos del artículo 266 de la ley 19.550 (t. o. Dec. 841/84)*.

\$ 200 550197 Oct. 13

SEMILLAS HIBRIDAS GAIMAN S.R.L.

MODIFICACION DEL CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco en los autos "SEMILLAS HIBRIDAS GAIMAN S.R.L. s/PORROGA" Expte. N° 443/2025, se resolvió aprobar la prórroga del Contrato Social, Aumento de Capital Social y Adecuación al nuevo Código Civil y Comercial por Resolución de fecha 30/09/2025, a continuación se resume el nuevo texto ordenado del Contrato Social:

Denominación: SEMILLAS HIBRIDAS GAIMAN S.R.L.-
Duración: 40 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: Tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país, las siguientes actividades:
Investigación, Producción y Comercialización: de Semilla Híbrida, Parentales y Autogamadas.

Importación y Exportación: de insumos y semillas relacionados con la actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: El Capital Social se fija en Pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de Pesos Diez mil (\$ 10.000) cada una.-

Administración, Dirección y Representación: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna; incluidos los que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial y al artículo 9° del Decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptan por unanimidad.

Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de mayo de cada año.-

Domicilio legal: Brown 1488 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.-

Socios gerentes: ENRICO, OSCAR VIRGILIO, DNI N° 13.587.788, CUIT N° 20-

13587788-4, argentino, nacido el 20/12/1959, estado civil casado, domiciliado en calle Pueyrredón N° 1280 de la ciudad de Venado Tuerto, de profesión ingeniero agrónomo y WILLIAMS, DANIEL EDUARDO, DNI N° 13.370.711, CUIT N° 20-13370711-6, argentino, nacido el 23/03/1959, estado civil divorciado, domiciliado en calle República de Croacia N° 635 de la ciudad de Venado Tuerto, de profesión ingeniero agrónomo. Los designados actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO, 01 de octubre de 2025.

\$ 200 550221 Oct. 13

SERVICIOS ECOLÓGICOS ROSARIO S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por reunión de socios del día 9 de marzo de 2023 se ha resuelto modificar el domicilio de la sede social y fijarla en Bv. Rondeau 304 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 100 550267 Oct. 13

AURA PUB SRL

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: 1) Datos de los Socios: los señores Vazquez, Franco Ivan, DNI N°36.776.900 y CUIT N° N°23-36776900-9, argentino, soltero, de profesión empleado público, con domicilio en calle Santa Virginia N°292 de la

localidad Arocena, Provincia de Santa Fe; el Sr. Lombardi Maximiliano Osvaldo, DNI N°37.774.204 y CUIT N° N°20-37774204-5, argentino, soltero, de profesión empleado público, con domicilio en calle Bv. Ledesma N°057 de la localidad Arocena, Provincia de Santa Fe, la Sra. Sangiacomo Antonella Rocio, DNI N° 37.396.102 y CUIT N°27-37396102-2, argentina, casada y separada de hecho, con el Sr. Fullana Federico Nahuel DNI N°37.774.225, manifiesta que adquiere la participación social con bienes propios, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N°2749 de la localidad Coronda, Provincia de Santa Fe y el Sr. Fullana Federico Nahuel, DNI N°37.774.225 y CUIT N° N°20-37774225-8, argentino, casado, separado de hecho, con la Sra. Sangiacomo Antonella Rocio, DNI N° 37.396.102 manifiesta que adquiere la participación social con bienes propios, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pte. Arturo Illia N°4075 de la localidad Coronda, Provincia de Santa Fe; 2) Fecha del instrumento constitutivo, 16 días del mes de Septiembre de 2025. 3) Denominación social: AURA PUB S.R.L. 4) Domicilio de la Sede Social: Avenida Hector Lopez 1900 de la ciudad de Coronda. 5) Objeto social: La explotación, gestión y comercialización de bares, restaurantes y locales destinados a la prestación de servicios de alimentación y bebidas, tanto en sus instalaciones como en la modalidad de entrega a domicilio o cualquier otra forma de distribución. Además, podrá organizar y desarrollar eventos sociales, culturales, empresariales y de cualquier otra índole, incluyendo, pero no limitado a, fiestas, conciertos, espectáculos en vivo, actividades recreativas y bailables, con la participación de público en general o privado. Realizar actividades conexas, accesorias o vinculadas directamente con los fines antes expresados, que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. 6) Duración: Se fija en noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción del presente en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$3.000.000 (PESOS TRES MILLONES) dividido en 1.000 (Mil) cuotas de valor nominal \$3.000 (PESOS TRES MIL) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Vazquez, Franco Ivan suscribe 300 (TRESCIENTAS) cuotas, es decir, la suma de \$900.000 (NOVECIENTOS MIL) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. Lombardi, Maximiliano Osvaldo suscribe 300 (TRESCIENTAS) cuotas, es decir, la suma de \$900.000 (NOVECIENTOS MIL) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. Fullana Federico Nahuel suscribe 300 (TRESCIENTAS) cuotas, es decir, la suma de \$900.000 (NOVECIENTOS MIL) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente contrato; y la Sra. Sangiacomo Antonella Rocio suscribe 100 (CIEN) cuotas, es decir, la suma de \$300.000 (TRESCIENTOS MIL) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente contrato. 8) Órgano de administración: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Lombardi Maximiliano Osvaldo, DNI N°37.774.204 y CUIT N° N°20-37774204-5 9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, la que ejercerán por sí o por quienes designen a tal efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la ley 19550. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 70.- Oct.13

DS TECNO E INSUMOS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: "DS TECNO E INSUMOS S.R.L." 1. SOCIOS: DARIO SVEGLIATI, D.N.I. 23.350.802, CUIT 20-23350802-1, argentino, casado en primeras nupcias con doña Karina Marcela Porfiri, nacido el 26 de marzo de 1973, de profesión empleado en relación de dependencia, domiciliado en calle Presbítero Daniel Segundo N° 1543 de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, provincia de Santa Fe; y KARINA MARCELA PORFIRI, D.N.I. 23.047.114, CUIT 27-23047114-8, argentina, casada en primeras nupcias con don Dario Svegliati, nacida el 30 de enero de 1973, de profesión empleada en relación de dependencia, domiciliada en calle Presbítero Daniel Segundo N° 1543 de la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe. 2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 01/09/2025. 3. DENOMINACION SOCIAL: "DS TECNO E INSUMOS S.R.L.". 4. DOMICILIO: Presbítero Daniel Segundo N° 1543 de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, provincia de Santa Fe. 5. OBJETO SOCIAL: Compra, venta, importación, exportación de productos electrónicos, insumos para la industria, herramientas, artículos de librería, productos eléctricos, repuestos, productos para oficinas. 6. PLAZO DE DURACION: Cincuenta años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 7. CA-

PITAL SOCIAL:\$ 4.000.000.- (PESOS CUATRO MILLONES). 8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estarán a cargo de la socia Karina Marcela Porfiri, que fue designada como socia gerente de la sociedad. A tal fin utilizará su propia firma con el aditamento de "socia gerente" y precedida por la denominación social, actuando en forma individual. 9. FISCALIZACION: A cargo de todos los socios. 10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año. RPJEC 69.- Oct.13

GANADERA HERMANOS UNIDOS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

CONTRATO SOCIAL En la localidad de Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe, a los 09 días del mes de septiembre de 2025 entre los señores: Ciribe Fernando Matias D.N.I. 39.756.139, C.U.I.T. Nro. 23-39756139-9, nacionalidad argentino, nacido el 04/12/1996, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en San Martín 1430 de la localidad de Fighiera, Santa Fe, con domicilio electrónico: fer_ciribe@hotmail.com y Ciribe Juan Manuel, D.N.I. 37.774.461, C.U.I.T. Nro. 20-37774461-7, nacionalidad argentino, nacido el 03/04/1994, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Moreno 1515 de la localidad de Fighiera, Santa Fe, con domicilio electrónico: juanmaciribe@gmail.com. Todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denomina "GANADERA HERMANOS UNIDOS S.R.L." que tendrá su domicilio social en la localidad de Fighiera y que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 en general y las contractuales que a continuación se insertan en particular, a saber: PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "GANADERA HERMANOS UNIDOS S.R.L.". SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Moreno 1515 de la localidad de Fighiera, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Domicilio electrónico: estudiocontablecdg@hotmail.com. TERCERA: Duración: El término de duración se fija en 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la actividad ganadera. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. - QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) representado por cuatro mil (4.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Ciribe Fernando Matias suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, equivalentes a pesos dos millones (\$2.000.000) y el socio Ciribe Juan Manuel suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, equivalentes a pesos dos millones (\$2.000.000). Todos los socios integran en este acto y en efectivo el Veinticinco por ciento (25%) de las cuotas de capital que cada uno suscribió, obligándose a integrar el Setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del plazo de Veinticuatro (24) meses también en efectivo. SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del socio Ciribe Juan Manuel que en este acto se designa como socio gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. SÉPTIMA: Fiscalización Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. OCTAVA: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día Treinta y uno (31) de Agosto de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. NOVENA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por los socios gerentes, salvo que los mismos, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima, decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en ese estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los art. 101 a 112 de la ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. -RPJEC 71.- Oct.13

MANANTIALES AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACION DIRECTORIO

Acta Directorio N° 123 En la localidad de Franck, provincia. de Santa Fe, siendo las 09:00 horas del día 21 del mes de marzo de 2025, se reúnen en la sede social, sita en calle Gdor. Galvez N° 2400, esquina Moreno de la misma localidad, el Directorio de MANANTIALES AGROPECUARIA S.A. ("La Sociedad"), cuyos miembros firman al pie de la presente. Bajo la Presidencia del Vicepresidente Ing. Claudio Elso Gardiol, ("El Vicepresidente") se da comienzo a la reunión del Directorio. Toma la palabra "El Vicepresidente" quien informa que el día 13 de marzo pasado, se produjo el lamentable fallecimiento del presidente del Directorio de "La Sociedad", Señor Omar Elso Gardiol, como consecuencia de una prolongada enfermedad; propone un minuto de silencio como tributo al recuerdo de quien fuera fundador de nuestra sociedad, además por su constancia, empeño y abnegación en sus tareas cotidianas al frente de la misma, du-

rante muchos años, destacando especialmente sus cualidades personales, como así el compromiso, el esfuerzo continuo y la dedicación desinteresada en el desempeño de las actividades diarias. Acto seguido, se da tratamiento al siguiente Orden del día: Asunción nuevas autoridades. Como consecuencia del fallecimiento del Señor Omar Elso Gardiol, la presidencia de "La Sociedad" ha quedado vacante en forma definitiva; que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Vicepresidente, Ing. Claudio Elso Gardiol, asume la presidencia del Directorio de "La Sociedad", en reemplazo del Señor Omar Elso Gardiol, hasta el vencimiento del mandato en curso; que el cargo de vicepresidente será asumido por el Señor Diego Orlando Gardiol, quien hasta la fecha de la presente, se desempeñaba en el cargo de primer director suplente; que la Licenciada Natalia Guadalupe Gardiol, a partir de la fecha pasará a ocupar el cargo de primera directora suplente y la Dra. Carolina Guadalupe Gardiol pasa a ocupar el cargo de segunda directora suplente, respectivamente. Asimismo ratificar hasta el final del periodo vigente (Octubre de 2026), el cargo de Síndico Titular para el Sr. Omar Víctor Durussel. D.N.I. 8.485.557, argentino, estado civil casado, mayor de edad, de profesión abogado, C.U.I.T. 20-08485557-0, con domicilio en calle Bv. Gálvez 2063 Piso 8, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, y Síndico Suplente el Sr. Marcelo Jesús Schmidt, argentino, estado civil divorciado, mayor de edad, de profesión abogado, CUIT 20-22117897-2, con domicilio en calle Miguel Manfredi 2357, de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe. Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio de Manantiales Agropecuaria S.A. (ya definida como "La Sociedad") queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Ing. Claudio Elso Gardiol; Vicepresidente, Sr. Diego Orlando Gardiol; Primer Director Titular, Lic. Natalia Guadalupe Gardiol; segundo Director Suplente, Dra. Carolina Guadalupe Gardiol; Síndico Titular, Dr. Omar Víctor Durussel y Síndico Suplente, Dr. Marcelo Jesús Schmidt; quienes aceptan los respectivos cargos para los cuales fueron designados. - Luego de sometido este tema a su consideración, revisados los extremos legales y estatutarios relativos al mismo, el Directorio resuelve se proceda a la redacción del acta pertinente y se proceda a su posterior comunicación, a todas las personas e instituciones que fueren pertinentes. - No existiendo ningún otro tema a considerar, se levanta la sesión siendo las 12:20 hrs., firmando los Señores Directores presentes, para constancia. - s/folio 191 (parcial), 192 y 193 (parcial) del libro de Actas de Directorio Nro 1 de "La Sociedad". RPJEC72.- Oct.13

LA AGRÍCOLA DEL SUR S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LA AGRÍCOLA DEL SUR S.A. s/MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ÓRGANOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta No 46 -Asamblea General Ordinaria N° 46 del 12 de agosto de 2025, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle: DIRECTORES TITULARES: Presidente: Gabriel Norberto Gastaldi, argentino, D.N.I. No 16.628.536, CUIT N° 20-16628536-5, nacido el 25 de marzo de 1964, casado en primeras nupcias con Cecilia Rosa Scattolón, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en Fray Luis Beltrán 1747, de Casilda; DIRECTOR SUPLENTE: Martín Gastaldi, argentino, D.N.I. N° 39.569.264, CUIT No 20-39569264-0, nacido el 07 de enero de 1997, estado civil soltero, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Roca N° 254, de la ciudad de Casilda. El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/08/2028. Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle Fray Luis Beltrán N° 1747 de la ciudad de Casilda. EL DIRECTORIO RPJEC 73.- Oct.13

MAREGA HNOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Corina Serricchio, Secretaria, se hace saber que en los autos: "MAREGA HNOS S.R.L. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" - (CUIJ 21-05397463-2)-, se ha ordenado la siguiente publicación, a saber: En la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de noviembre del año 2024 se reúnen los socios de MAREGA HNOS S.R.L. en su sede social en calle Almirante Brown N° 1879 de dicha ciudad, los Sres. Exequiel Ademar Marega y Damián Humberto Marega quienes han resuelto designar como Gerente de la sociedad por unanimidad al Sr. Damián Humberto Marega, DNI: 29.379.096, CUIT:20-29379096-6, nacido el 11 de julio de 1982, estado civil divorciado, domiciliado en Irigoyen 177 de la ciudad de Bandera, provincia de Santiago del Estero, de profesión productor agropecuario, quedando conformado el órgano de administración social por el término de 3 (tres) años. Reconquista, 01 de Octubre de 2025.- CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA. \$ 198 550679 Oct. 09 Oct. 14

OFEK S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: OFEK S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 1649, Folio Año 2025 en trámite ante el Registro Público, se efectúa la siguiente publicación: En Asamblea General Ordinaria Nro. 29, de fecha 01 de Julio de 2025, se procedió a la designación y distribución de cargos de los Directores designados, quedando el directorio constituido de la siguiente manera:

Presidente: Matías Nataníel Besnosoff, argentino, D.N.I.: 34.670.054, cuit: 27-34670054-3, fecha de nacimiento 15/12/1989, soltero, con domicilio en calle Av. Rivadavia 2671 P.10 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Diana Lía Guerstein Siporin, argentina, D.N.I. 14.173.230, CUIT: 27-14173230-2, fecha de nacimiento 14/03/1961, viuda, con domicilio en calle Av. Rivadavia 2671 P10 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Hernán Besnosoff, argentino, D.N.I.: 32.990.673, CUIT: 20-32990673-7, fecha de nacimiento 08/04/1987, soltero, con domicilio en calle Av. Rivadavia 2671 P10 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 250 549620 Oct. 7 Oct. 14

LUFRAGU SOCIEDAD ANONIMA**CONTRATO**

DENOMINACION: LUFRAGU Sociedad Anónima.

ACCIONISTAS: Franco Alberto Enzo Rossi, argentino, titular del D.N.I. N° 20.392.177 y de la CUIT 20-20392177-7, nacido el 1° de noviembre de 1968, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Ivana María Vidosevich, domiciliado en la calle García del Cossio 2198 bis Lote 125 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico en la casilla francorossi68@hotmail.com y el señor Luis Mario Martín, argentino, titular del D.N.I. N° 23.281.823 y de la CUIT 23-23281823-9, nacido el 30 de junio de 1973, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Alem N° 1274 Piso 10° Opto. A de la de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico en la casilla l.martin@ksportamerica.com

DOMICILIO: Ombú N° 3839 Lote D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

FECHA DEL INSTRUMENTO: 18 de julio de 2025.

PLAZO: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, en asociación o colaboración con terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación de consultoría y servicios para toda clase de deportistas e instituciones deportivas en general, sean profesionalizados, agremiados y/o colegiados o amateurs sobre análisis de rendimiento físico, análisis táctico y técnico sobre atletas, equipos deportivos o entidades que agrupan atletas. Diseño e implementación de sistemas de recolección, análisis y agrupamiento de los datos recolectados, servicio de medición de métricas. Elaboración de base de datos sobre los servicios prestados a los clientes. b) Desarrollar y explotar toda clase de tecnologías mecánicas, tecnológicas, electrónicas e informáticas de medición de rendimientos y mejoramientos de rutinas deportivas y/o preparatorias para la competencia deportivas, tanto individual como grupal y/o colectiva. c) Distribución y/o locación y/o comodato de todo tipo de hardware y software orientado a la recolección de datos y métricas sobre rendimiento físico, táctico y técnico de atletas o entidades que agrupan atleta, como ser GPS, cámaras de video, drones, etc. Servicio de asesoramiento de uso sobre dichos dispositivos y programas. d) Otorgar franquicias de los productos, diseños y procesos indicados precedentemente e) Investigación, desarrollo y estudio de nuevas tecnologías relacionadas al análisis del rendimiento deportivo de atletas, equipos y de entidades deportivas de todo tipo de deportes. Investigación y desarrollo de sistemas de inteligencia artificial orientada a la recolección de datos y análisis de rendimientos de deportista, equipos de deportivos. Investigación y desarrollo de análisis de datos obtenidos a partir de la recolección de datos de los rendimientos de deportistas y/o atletas y posterior Elaboración de informes técnicos y ejecutivos que resuman los hallazgos y recomendaciones del análisis de datos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) representado por 30.000 (treinta mil) acciones de \$1000 (mil pesos) cada una.

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Sr. Franco Alberto Enzo Rossi, suscribe 15.000 (quince mil) acciones de \$1.000 (mil pesos) cada una, ordinarias única clase, con derecho a un voto cada acción. Conformar la suma de \$15.000.000 (quince millones de pesos). Integra en el acto constitutivo En efectivo el 25% de dicha suma, es decir la suma de \$ 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos) y el saldo es decir la suma de \$ 11.250.000 (once millones doscientos cincuenta mil pesos) en efectivo dentro de los dos años contados a partir de la fecha del contrato constitutivo. El señor Luis Mario Martín suscribe 15.000 (quince mil) acciones de \$1.000 (mil pesos) cada una, ordinarias única clase, con derecho a un voto cada acción. Conformar la suma de \$15.000.000 (quince millones

de pesos). Integra en el acto constitutivo en efectivo el 25% de dicha suma, es decir la suma de \$ 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos) y el saldo es decir la suma de \$ 11.250.000 (once millones doscientos cincuenta mil pesos) en efectivo dentro de los dos años contados a partir de la fecha del contrato constitutivo.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un DIRECTORIO compuesto por el número de miembros que determine la asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, los que durarán en sus funciones Tres (3) Ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Asimismo, la Asamblea designará suplentes en igual o menor número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección y por el mismo plazo. La presentación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del Directorio. Se designa como único miembro del Directorio y presidenta del mismo al señor Franco Alberto Enzo Rossi, quien designa como domicilio especial la calle García del Cossio 2198 bis Lote 125 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se designa como único director suplente a Luis Mario Martín quien designa como domicilio especial la Alem N° 1274 Piso 10° Dpto. A de la de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

FISCALIZACIÓN: a cargo de todos los accionistas. Rosario, 25 de septiembre de 2025. Expte. 3933/2025.

\$ 2500 549866 Oct. 7 Oct. 14

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****SAN GENARO**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
LAURA M. GÓMEZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de San Genaro, se ha ordenado en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO c/ OTRO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o POSEEDOR y/o JURÍDICAMENTE RESPONSABLE s/APREMIO MUNICIPAL" CUIJ N° 21-234399798-8, que la Martillera y Corredora Publica LAURA M. GÓMEZ, Mat. N° 1132, proceda a vender en pública subasta el día 30 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas o el día inmediato hábil siguiente, si aquel resultare feriado, la que se realizará en las puertas del Juzgado de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 6.290,34, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 4.717,75 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Un lote de terreno situado en San Genaro, letra "L" de la manzana veintiuno, ubicado formando esquina en las calles Buenos Aires y General Mitre, compuesto de treinta y tres metros con cincuenta centímetros de frente al Sud por treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros de fondo y frente al Este y linda, por su frente al Sud con la calle Gral. Mitre; por su frente al Este con la calle Buenos Aires, por el Norte con el lote "H" y por el Oeste con el lote "K" ambos de la misma manzana y plano". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 21.021, F° 269 v., T° 54 Impar, Dpto. San Jerónimo y que subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 24/06/21 Aforo 179857, por \$ 546.511,12, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 11-24-01-156732/0000-5, registra deuda por \$ 36.726,31, al 12-08-25. La Municipalidad de San Carlos Centro Informa: Que registra un total de deuda de \$ 5.848.395, al 07-08-25. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Constatación Judicial: "En la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de agosto del año 2025...me constituí en el domicilio sito calle Buenos Aires y Mitre...CONSTATE: En el lugar se observa un lote baldío sin numeración que hace esquina entre las calles Buenos Aires y Mitre, cuyas medidas aproximadas son: 34,5 metros en su costado Este, lindante con calle Buenos Aires y 33,5 metros en su costado Sur, lindante con calle Mitre. Ambas calles se encuentran pavimentadas y con columnas de alumbrado público. En el terreno no existen construcciones, ni veredas, se encuentra cubierto por césped en su totalidad y se observan diferentes árboles dentro del mismo. En el lado que da a calle Mitre, cuenta con alambrado de tres hilos sostenidos por postes de madera. Del lado que da a calle Buenos Aires no posee alambrado ya que el mismo se encuentra cortado. Dicho inmueble no se encuentra delimitado con los terrenos linderos". CONDICIONES: Los impuestos, tasas y contribuciones que gravaren el inmueble serán a cargo del comprador a partir de la fecha de la adquisición, no así los anteriores, que pesan sobre el titular registral. La comisión del martillero se fija en el 3% del precio definitivo de venta. En el acto de subasta se abonará, en efectivo, el 10% del precio y la comisión del martillero. El saldo se abonará al aprobarse la subasta. La posesión se entregará una vez sea aprobado el acto de subasta y se encuentre depositado el saldo de precio. Los gastos que demanda la toma de posesión, de transferencia de dominio, levantamiento de gravámenes, así como los que resulten de ser necesarias nuevas mensuras y/o regularizaciones de planos, serán a cargo del comprador. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera al Tel. Cel (0342) 342-6149880, Ciudad. Fdo. Dr. Juan A. Marconcini, Prosecretario. San Genaro, 3 de Octubre de 2025. S/C 550602 Oct. 08 Oct. 13

EDICTOS DEL DIA

ALTA GRACIA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INST. C.C. CONC. FAM. 1ª NOM. - SEC. 1

Por disposición del Juez de 1ª Inst. C.C.CONC.FAM. 1ª NOM - SEC 1, Alta Gracia de la Provincia de Córdoba, en autos caratulados MERCEL, JACINTO - QUEVEDO, SUSANA ESTHER - DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. 13752728, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MERCEL JACINTO DNI N° 3.463.053, con último domicilio en Villa ciudad de América, Departamento Punilla Córdoba, Argentina, fallecido en fecha 31 de Julio 1981, QUEVEDO SUSANA ETHER, DNI N° 1.675.330 con último domicilio calle Zabala N° 1855 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 15 de octubre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.

Fdo. Dra. Juez VIGILANTI Graciela María; Dr. JAPAZE JOZAMI Mario Augusto Prosecretario Letrado.

\$ 45

Oct. 13

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Trámite, a/c Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, en los autos caratulados SDNAF c/CEPEDA BELLO, MIGUEL ANGEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10781635-3, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, Secretaría de Vulnerabilidad de Gestión Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 (2) de Santa Fe, a los fines de notificar a CEPEDA BELLO MIGUEL ANGEL, D.N.I. 31.058.516; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de las niñas ESMERALDA ABIGAIL CEPEDA BELLO y PAULA NEREA CEPEDA BELLO. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a SOL ROSANA PINEDA y MIGUEL ANGEL CEPEDA BELLO - progenitores de las niñas, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia, sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3): Atento la insuficiencia de recursos con los que cuentan los Juzgados Unipersonales de Familia de la ciudad de Santa Fe, hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el art. 709 del C.C.C.N., debiendo la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe tener a su cargo el diligenciamiento, notificación y realización de todos los actos impulsorios y procedimentales en la presente causa. Al punto 4) Agréguese la documental acompañada. Al punto 5): Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Al punto 6): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. Déjese constancia en Sísfe de las actuaciones conexas CUIJ 21-10765243-1. Dese intervención a la abogada de la niña oportunamente designada: Dra. Romero Niklison, y a la Defensoría General interviniente. Notifique la empleada: De la Torre. Fdo: ALEJANDRO AZVALINSKY (Juez a/c); María Paula Budini (Secretaria). SANTA FE, 02 de octubre de 2025.

S/C 550372 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ORDINAS, LEONEL EMILIANO C/ ALMARAS, RAUL RICARDO S/ APREMIOS; CUIJ N° 21-10774883-8, año 2.025, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 18 de Junio de 2025 Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese.-" Fdo.: Secretario: ADOLFO DREWANZ; juez: FERNANDO GASTIAZORO. Otro decreto: "SANTA FE, 16 de Septiembre de 2025 De manifiesto la liquidación practicada en autos (escrito cargo Nro. 13210), por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Fdo.: Secretario: ADOLFO DREWANZ; juez: FERNANDO GASTIAZORO. CAPITAL Honorarios \$ 834.132,90 Aportes 13% \$ 108.437,28 Gastos documentados (GD) \$ 5.459,00 Gastos no documentados (GND) \$ 28.440,27 SUBTOTAL CAPITAL \$ 976.469,45 INTERSES SEGUN SENTENCIA Intereses sobre honorarios \$ 165.469,30 Intereses sobre aportes \$ 21.511,01 Intereses sobre GD \$ 1.082,92 Intereses sobre GND \$ 5.641,78 SUBTOTAL INTERESES \$ 193.705,01 TOTAL CAPITAL E INTERSES \$ 1.170.174,46.

\$ 100 549889 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "SUAREZ, EZEQUIEL MAXIMILIANO s/ Quiebra" CUIJ 21-02055065-9 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteado como síndico el CP68 N Cuello Cristian Guillermo, domiciliado en calle Monseñor Zaspe n°2770, desig-

naselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". S/C 549851 Oct. 13 Oct. 17

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "QUEVEDO, XIOMARA LUZ s/ Pedido de Quiebra" CUIJ 21-02055191-4 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 25 de septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cuello Cristian Guillermo, domiciliado en calle Monseñor Zaspe n°2770, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". S/C 550206 Oct. 13 Oct. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "GOMEZ, MARIELA ALEJANDRA S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ 21-02045229-0", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS (Prosecretaria). Santa Fe, 8 Octubre de 2025 S/C 550747 Oct. 13 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ NORBERTO CESAR S/ QUIEBRA - CUIJ 21-01999061-0", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada." Firmado Digitalmente: Dra. María Romina Kilgelmán - Jueza a/c. Santa Fe, Octubre 9 de 2025 \$ 45 550744 Oct. 13

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral N° 18, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FORTE, MARA ANTONELA S/ QUIEBRA cuij 21-26182231-5", en fecha 20 de Agosto de 2025, Se ha dispuesto: poner de manifiesto Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal.- Notifíquese. Publíquese a sus efectos en El Boletín Oficial.-Firmado. Dra. Laura M. ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro Carlos BUZZANI, Secretario.- S/C 549449 Oct. 13 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "MOREYRA, IRINEO FELICIANO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02042699-0, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes.- El decreto expresa: "SANTA FE, 04 de Octubre de 2023. ... Atento que del juego armónico de los artículos 218 y 265 inc. 4° de la LCQ surge que los honorarios de los funcionarios deben ser regulados por el juez al finalizar la realización de bienes y presentarse el informe final y proyecto de distribución. ... Consecuentemente, dispongo considerar como monto total de honorarios profesionales el importe de \$3.214.308,37 equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia. ... Atento las consideraciones precedentes, regulo los honorarios de la Sindica GISELA M. D'AMICO en la suma de \$2.250.015,86.- y los honorarios de MARIO GUILLERMO ROSINI en la suma de \$964.292,51.- Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese.. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 26 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 8117/25: Agréguese la vista evacuada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Notifíquese conforme arts. 218/219 LCQ. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, de Agosto de 2025.- S/C 548044 Oct. 13 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos "COOPERATIVA AGROPECUARIA MIXTA DE IRIGOYEN LIMITADA C/ RAFAELLI, JORGE ALBERTO S/ COBRO DE PESOS" (CUIJ 21-02046511-2) se declara en rebeldía al Sr. Jorge Alberto Rafaelli, DNI N° 14.330.598. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: "Santa Fe, 01 de agosto de 2025.- Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín -JuezDra. Gisela Soledad Beadez -(Secretaria) Santa Fe, de agosto de 2025.- \$ 100 546719 Oct. 13 Oct. 15

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "RIVAS, JULIO RAUL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02053697-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RIVAS, JULIO RAUL D.N.I 17.174.429, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. SANTA FE, OCTUBRE DE 2025. \$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos: "GODOY SERGIO

RAMON ALBERTO S/SUCESORIO" Expte. Cuij N.º 21-26306990-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don GODOY SERGIO RAMON ALBERTO, DNI N.º 22.065.801, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. "Esperanza, 03 de Julio de 2025."...Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). ... Firmado: Virginia Ingaramo. JUEZA. Julia Fascendini. SECRETARIA. \$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), dictada en autos caratulados "García Vilma Beatriz S/ SUSESORIO CUIJ Nro. 21-02054142- 0" en trámite ante ese juzgado se cita y emplaza por él a herederos, acreedores y legatarios de Doña VILMA BEATRIZ GARCÍA, argentino, soltera, DNI: 10.315.999, hija de GARCIA, Ramón y FARIAS, Estela Benita, nacido en Santa Fe, el 23 de marzo de 1952, con último domicilio en calle Uruguay 3284 de la ciudad de Santa Fe, fallecido el 16 de abril de 2025 a las 15:30 de enfermedad, inscripto en la Oficina 3258-Acta 1320-año 2025 del Registro Civil de la Ciudad de Santa Fe, para que dentro del plazo de ley comparezcan hacer valer sus derechos. Santa Fe, 6 de agosto de 2025. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios—Juez Civil y Comercial 7." \$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña TOMAT MARIA MAGDALENA DNI 3.840.497 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "TOMAT MARIA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26327855-8". \$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "BALLHORST, FEDERICO OSMAR Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21- 02055098-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes FEDERICO OSMAR BALLHORST, L.E.: 2.052.359. y RAMONA FELISA CABAÑA, DNI: 06.516.257, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FIRMADO DIGITALMENTE: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c).- Santa Fe.... Septiembre de 2025.- \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial – Tercera Nominación de Santa Fe, en FUGA, ELSA MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02055803-9, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito, Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), se ha dispuesto librar el presente edicto a los fines de citar a los herederos de la Sra. Elsa María Fuga, D.N.I. F3.233.156, fallecida en la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe el 23 de febrero de 2025, y el Sr. Roberto Lisi, D.N.I. 3.163.048, fallecido en fecha 19 de octubre de 2007, en la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, para que comparezcan en estos autos a hacer valer sus derechos. Fdo: Lucio Alfredo Palacios – Juez a/c. El presente, se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, de octubre de 2025. \$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "BASALDUA, RAMONA EUFEMIA Y/O BASALDUA, EUFEMIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02046510-4 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAMONA EUFEMIA BASALDUA D.N.I N.º 2.084.165, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Dra. Claudia GATTI- Secretaria. - SANTA FE, de octubre de 2025.- \$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N.º 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "LOVINO HECTOR HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26307127-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HECTOR HUGO LOVINO, Argentino, DNI 11.954.979, Fallecido el 20 de marzo de 2024 en la ciudad de Esperanza, con último domicilio en calle Italia 1309 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica en el Boletín Oficial (art. 67 del CPCC, modificado por ley 11.287). Esperanza, de septiembre de 2025.- \$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 MA Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "MEREDIZ, NORMA ELENA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02055019-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Norma Elena Merediz, DNI 4.241.230 Y Moisés Miguel Yobe, SNI 6.247.941, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Gisela Gatti. Secretaria – Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Santa Fe, de Octubre 2025. \$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6TA. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SUAREZ, GERARDO ANDRES CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO (21-02054121-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA MARIA BRUNA BONETTO, DNI n.º F.2.790.139, quien falleciera en la ciudad de Santa Fe en fecha 17.03.2025., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: DR. ABAD - Juez.- Santa Fe, de de 2025. \$ 45 Oct. 13

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N.º 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de TOSTADO, en autos: VARELA DAMASIO S/SUCESORIO 21-26214437-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes del Sr. VARELA DAMASIO DNI 06.330.777, fallecido en la localidad de Pozo Borrado, Departamento 9 de Julio, Santa Fe en fecha 16/11/2022, con ultimo domicilio en la localidad de Pozo Borrado, Santa Fe, para que comparezcan a este juzgado dentro del término y bajo los apercibimientos de ley a hacer valer sus derechos. Lo que se publicara en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. -fdo. Jorge Da Silva Catela (Juez a/c), secretaria única, //TADO, de octubre de 2025 \$ 45 Oct. 13

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados "LANFRANCO, Américo Fernando S/ SUCESIONES - INS. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT. CUIJ Nro. 21-26269514-7 Juzgado de 1º Instancia de Distrito N.º 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Américo Fernando Lanfranco DNI Nro. 6.289.567, fallecido en Piamonte (Santa Fe) (el día 19.07.2024, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 09 de Octubre de 2025.- \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Señor en autos caratulados "FAUSTI Enrique Tomás y Otra s SUCESORIO" (CUIJ 21-26269716-6) (Juzgado de 1º Instancia de Distrito N.º 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Enrique Tomás Fausti DNI Nro. 6.291.526, fallecido en San Jorge (Santa Fe) el día 13.09.2021 y de Marta María del Huerto ROSSO, DNI Nro. 4.238.205, fallecida en San Jorge, el 14.06.2025, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 09 de Octubre de 2025.- \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Señor en autos caratulados "CASTELLINO Edita Ana s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26269713-1) (Juzgado de 1º Instancia de Distrito N.º 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, Edita Ana Castellino, DNI Nro. 4.132.043 fallecida en El Trébol (Santa Fe) el día 25.06.2025, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 09 de Octubre de 2025.- \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Señor en autos caratulados "TURRE Hermelindo Bartolo y BRAVA Vilma s/ SUC.TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-26269604-6) (Juzgado de 1º Instancia de Distrito N.º 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hermelindo Bartolo Turre, DNI Nro. 6.287.845 fallecido en El Trébol el día 10.10.2011 y de Vilma Luisa Brava DNI Nro. 4.104.262 fallecida el día 13.08.2025, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 09 de Octubre de 2025.- \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Señor en autos caratulados "BRUNO Angela Teresita s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26269635-6) (Juzgado de 1º Instancia de Distrito N.º 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Angela Teresita Bruno, DNI Nro. F3.895.599 fallecida en El Trébol (Santa Fe) el día 20.08.2025, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 09 de Octubre de 2025.- \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Señor en autos caratulados "GIORDANO Jorge Eduardo s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26269680-1) (Juzgado de 1º Instancia de Distrito N.º 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los

herederos, acreedores y legatarios de Jorge Eduardo Giordano DNI Nro. 16.538.212 fallecido en El Trébol (Santa Fe) el día 06.07.2025, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 09 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 13

S: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se cita y se emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de EDHIT NOEMI CHERUBIN DNI 3.728.794, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados "CHERUBIN EDHIT NOEMI S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26265533-1.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se cita y se emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de CABRERA OSVALDO HILARIO DNI 06.178.901, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados " CABRERA OSVALDO HILARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26268935-9".
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos TAVELLA, CLAUDIO OMAR S/ SUCESORIO 21-26269818-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante TAVELLA CLAUDIO OMAR DNI 13.936.277 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos MONCADA CELIA AGUSTINA S/ SUCESORIO 21-26269682-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MONCADA CELIA AGUSTINA L.C. 6.323.287 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos GONZALEZ ADRIANA CARMEN S/ SUCESORIO 21-26269701-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GONZALEZ ADRIANA CARMEN DNI 18.347.377 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez.
\$ 45 Oct. 13

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

"Por la disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Rafaela, Dr. Matías Raúl Colón, en los autos caratulados: "MANZO ITALO EVELIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij N° 21-24210477-0, se cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MANZO ITALO EVELIO (D.N.I. 13.357.257), fecha de defunción 8 de junio del 2025 (8/06/2025), último domicilio en calle Bv. Guillermo Lehmann 1728 de Rafaela (prov. Santa Fe), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial.- Rafaela, de agosto de 2025."
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos WOLOSZYN MARIA ELENA S/ SUCESORIO 21-24211332-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante WOLOSZYN MARIA ELENA, DNI 5.110.708, fallecida el 23 de Abril de 2025 con último domicilio en calle Ayacucho Nro. 1354 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Juliana Foti (Secretaria) Dr. Guillermo A. Vales (Juez A/C). Rafaela, 09 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 13

En autos caratulados "SPADARO ESTER ISABEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-24210111-9", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante ESTER ISABEL SPADARO, DNI N° 5.732.727, con último domicilio en calle Las Heras N° 1471 de la ciudad de Rafaela, fallecida en Rafaela el día 13/11/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Juliana Foti -Secretaria- Dr. Guillermo A. Vales –Juez A/Crafaela, 09 DE OCTUBRE DE 2025.-
\$ 45 Oct. 13

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF) Dr. Conrado Chaperro, Secretaría de Vulnerabilidad del Dr. Juan Manuel Boceo; en los autos caratulados "SNAYF RECONQUISTA Y OTROS S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA. (ADOPTABILIDAD Y AUTONOMÍA PROGRESIVA)" Cuij 21-27890038-7, se notifica a la Sra. DEBORA MARTINEZ DNI 33.281.294 que se ha se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 24 de Julio de 2025. Con los autos "MINISTERIO PUBLICO SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 " - Cuij N°21-27888379-2 a La vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del menores de edad CANDELA NATALI EVELIN VALENZUELA y BENJAMIN BAUTISTA VALENZUELA y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD de los mismos y respecto de IVANA SOFIA VALENZUELA por promovida FORMAL SUGERENCIA DEL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA progresiva. Cítese y emplácese por cédula y/o edictos a los Sres. Mario Nestor Valenzuela, Debora Judith Martinez y Julio Ruben Valenzuela (progenitores) para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Agréguese por cuerda a las presentes actuaciones los autos ut-supra mencionados. Notifiquen los empleados judiciales. Notifíquese.-" Fdo.: Dr. Boceo, Secretario; Dr. Conrado Chaperro, Juez. Con Beneficio de Gratuidad. Publíquese a los efectos legales en el Boletín Oficial. Secretaria de Vulnerabilidad. Reconquista, 2 de octubre de 2025. CONSTE que el presente edicto fue publicado en el Hall de estos Tribunales por el término de ley en el espacio establecido a tal efecto (art 67 del CPCC. Secretaria de Vulnerabilidad. Reconquista, 2 de octubre de 2025. Juan Manuel Boceo Secretario.
S/C 550312 Oct. 13 Oct. 15

EDICTOS ANTERIORES

RIO TERCERO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En autos caratulados: "CACERES, MIGUEL ANGEL – USUCAPION" (Expte. 9957123) se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 54. RIO TERCERO, 25/08/2025. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: I) Medidas preparatorias de usucapion.- Miguel Angel Cáceres inicia medidas preparatorias para usucapir el inmueble que se identifica como una Fracción de terreno ubicada en Departamento CALAMUCHITA, Pedanía SANTA ROSA, Localidad de SANTA ROSA DE CALAMUCHITA, lugar VILLA STRADA, en calle y número EL TORDO S/N, designado como Lote 100 de la Manzana 1 D que se describe como Parcela de 4 lados que partiendo del vértice A con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Norte hasta el vértice B, formando el (lado A-B) que mide 20.00 metros, lindando con calle El Tordo; a continuación el vértice B con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Este hasta el vértice C formando el (lado B-C) que mide 33.00 metros, lindando con Parcela 14 a nombre de Giordani Gabriel Horacio, Giordani María Alexandra M.F.R. 751.879, Cuenta N°12-021543068-1; seguido el vértice C con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Sur hasta el vértice D, formando el (lado C-D) que mide 20.00 metros, lindando con Parcela 5 a nombre de Alcazar Franco M.F.R. 1.129.195 Cuenta N°12-02-07200056; y cerrando la figura el vértice D con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Oeste hasta el vértice A, formando el (lado D-A) que mide 33.00 metros, lindado con Parcela 12 a nombre de Larroca Hernán M.F.R. 1.161.083 Cuenta N° 12-021543066-4. Encierra una superficie total de 660.00 m2. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 1202-1543067/2 Nomenclatura Catastral 12-02-28-01-01-023-0136. Como título registral figura Ricardo Varela, y en cuanto a la Afectación Registral: Lote N° 13 de la Manzana 1 "D", Matrícula 870.115. (...) RESUELVO: 1°) Rechazar la demanda de usucapion deducida por Miguel Angel Cáceres, DNI 16.726.710, de conformidad y por los argumentos estipulados en el Considerando pertinente.- 2°) Imponer las costas al accionante Miguel Angel Cáceres, DNI 16.726.710.- 3°) Regular de manera provisoria los honorarios de la letrada María Cecilia Campos en 20 Jus (cuyo valor nominal a la fecha asciende a la suma de \$700.272,80), con más los intereses fijados en el Considerando respectivo.- 4°) Téngase presente la reserva formulada. Protocolícese, hágase saber y dese copia." Fdo.: Dr. MARTINA Pablo Gustavo- JUEZ/A DE 1RA. INST. Dra. BERETTA Anahi Teresita-SEC./A JUZG. 1RA. INSTANCIA
S/C 47310 Oct. 08 Oct. 13

ARROYO SECO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Arroyo Seco, Dra. MARIANA ALVARADO, dentro de los autos caratulados "PETTINARI, GUILLERMO NICOLÁS C/ PEREYRA, GUILLERMO RAMÓN S/ JUICIOS EJECUTI-

VOS" Expte. CUIJ 21-22769237-2 informa que se ha trabado embargo sobre las remuneraciones del demandado PEREYRA, GUILLERMO RAMÓN. Todo ello ha sido ordenado por la Resolución Nro. 467 de fecha 24.06.2025, la cual se transcribe a continuación: "ARROYO SECO, 24 de Junio de 2025.- Y VISTOS: lo solicitado y constancias de autos. RESUELVO: 1. Agregar las constancias que en copias digitalizadas acompaña. 2. Hacer saber al nuevo empleador denunciado, G.E.C. S.A., que deberá trabar embargo oportunamente ordenado en autos sobre las remuneraciones e indemnizaciones del demandado PEREYRA, GUILLERMO RAMON en tanto sean sustentadas en el contrato de trabajo o su extinción, en las condiciones y proporciones de ley (Decreto 484/87, cuyos arts. 1, 2 y 3 deberán transcribirse al pie del correspondiente oficio), no haciendo lugar a la medida sobre indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales (L. 24.557, art. 11,1), por la suma de \$ 100.800. Oficiéase al efecto. Librar mandamiento a los fines de su diligenciamiento, identificando al atendiente debidamente en documento de identidad y cargo o puesto que ocupa, dejando constancia de que el profesional autoriza al funcionario a realizar la diligencia sin su presencia. 3. Dejar sin efecto la medida referida en relación al anterior empleador. 4. Citar de remate a la demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese y hágase saber." Fdo. Dra. Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Sabina Cattani (Secretaria). Y OTRO: Resolución Nro. 591: "Arroyo Seco, 23 de julio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: revocar parcialmente el auto de fecha 24/06/2025 dejándose sin efecto el diligenciamiento a través de oficio de justicia. Notifíquese por cédula el presente conjuntamente con el auto 467/2025. Insértese, agréguese y hágase saber" Fdo.: Dra. ALVARADO MARIANA, (Jueza); Dra. CATTANI, MARIANA SABINA (Secretaria).
\$ 200 547550 Oct. 08 Oct. 13

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RIVAS, JUAN IGNACIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA"; (CUIJ N° 21-02054808-5) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 16 de setiembre del 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN IGNACIO RIVAS, D.N.I. 39.503.322, domiciliado realmente en calle San Jerónimo y Gumes de la ciudad de Coronda, y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe.....3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél.... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces... 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que lo pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido...13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del Informe General.... Fdo. DR. GABRIEL O. ABAD. Juez. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir solicitudes de verificación de créditos y documental). Celular: 342-4085265. Santa Fe,.....
S/C 549981 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "MILOCCO, CRISTIAN JOSE MARIA c/HORDY, MARTA ESTELA s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ: 21-12105555-1 - Expte. 208/2015) se ha ordenado citar por edictos al Sr. CRISTIAN JOSE MARIA MILOCCO (DNI 27.794.056). Se transcriben los decretos que así lo ordena: "SANTA FE, 06 de Marzo de 2025.- Téngase presente la renuncia al poder formulada por el Dr. Víctor H. Rosa. Hágasele saber al actor Milocco Cristian José María que deberá comparecer en el término de 5 días a tomar la debida intervención, mediante apoderado o patrocinio, bajo apercibimientos de ley (art. 76 inc. 2do del CPCCSF). Debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo, bajo apercibimientos de ley (art. 46 CPCCSF). Oficiéase a la Secretaría Electoral y a la URI, a fin de informar el último domicilio real del actor Milocco Cristian José María. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario); Dra. Ma. Georgina Rodríguez (Jueza) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 16 de Abril de 2025.- Proveyendo escrito cargo n° 1446: Por recibido, agréguese el oficio acompañado y hágase saber. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 09 de Mayo de 2025.- Téngase presente el nuevo domicilio del actor Cristian José María Milocco. Notifíquese en el mismo. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) // OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Septiembre de 202.-5 Previo a todo trámite, atento constancias de autos cítese por edictos al actor Cristian José Milocco por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario); Dra. Ma. Georgina Rodríguez (Jueza).- Santa Fe, de Septiembre de 2025.-
\$ 100 549375 Oct. 09 Oct. 14

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "González Erika Soledad s/quiebra. CUIJ 21-26170885-7", por resolución de fecha 20 de agosto de 2025. "SAN JAVIER, 20 de Agosto de 2025 Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo

apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese informe de saldo bancario actualizado que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese.- Fdo: Dra.Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr Dr. Diego Escudero (Secretario).
S/C 550480 Oct. 09 Oct. 13

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF C/ MUÑOZ, VIRGINIA MARIANELA Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10771577-8 -)" se notifica por edicto al -Sr. GERARDO DE JESUS CASTAÑEDA RENDON,PASAPORTE 75.030.578 con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 6 por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: " SDNAYF C/MUÑOZ, VIRGINIA MARIANELA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10771577-8 -)" se ha ordenado lo siguiente " Santa Fe, 07 de mayo de 2.025 VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N°000210 de fecha 30 de octubre de 2024 la que tiene por sujeto de protección a los niños Micael Jeobani MUÑOZ DNI 70.232.475, Víctor Jhoel PIEDRAHITA MUÑOZ DNI 57.886.429, Kiara Alexandra MARULANDA MUÑOZ DNI 56.018.286, Nicol Alejandra CASTAÑEDA MUÑOZ DNI 52.692.119 y Junior Sebastián MUÑOZ DNI 50.922.485, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. Notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo: María E Mazzarello -Secretaria- Fernando A. Gastiazoro -Juez-" En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.
S/C 47311 Oct. 08 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SPLANGUÑO, MARIA MARTA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02055313-5), se ha declarado la quiebra en fecha 16/09/2025 de Maria Marta Splanguño, DNI 14.538.481, argentina, soltera, con domicilio real en calle Gobernador Mariano Cabal 3155 Barrio Centenario, y con domicilio ad litem constituido en calle 9 de Julio 1642 oficina 2, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 24/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 06/11/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 549415 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MAIDANA, VICTORIA ANABELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055391-7), se ha declarado en fecha 17/09/2025 la quiebra de MAIDANA VICTORIA ANABELA, D.N.I. N° 39.661.552, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Av. Circunvalación N° 232 de la ciudad de San Fabián, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en mecolibrunoabogado@gmail.com. Se dispuso el día 01/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 549412 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ITTIG, BEATRIZ MARILINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050936-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/9/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BEATRIZ MARILINA ITTIG, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 25.732.135, de apellido materno FABBRO, con domicilio real en Pasaje Alfredo Roca 6114, y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos

Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89, 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez), 17 de Septiembre de 2025.
S/C 549410 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: LA-CUADRA, SILVINA MONICA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054873-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/09/2025: 1°) Declarar la quiebra de Silvana Mónica Lacuadra, argentina, mayor de edad, D.N.I. 21.411.738, apellido materno Marelo, domiciliado realmente en calle SAN MARTIN N° 2709 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Alvear N° 3291 Dpto. A, 3262 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 24 de Septiembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 13 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 02 de Diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Febrero de 2026 para la presentación de los informes individuales y el 18 de Marzo de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber insertese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 549408 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados RAVANO, FRANCO LEONEL Y OTROS c/KAPPES, DANIEL OMAR Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; 21-12158414-7, se cita y emplaza al actor Sr. RAVANO FRANCO LEONEL, DNI N° 43.766.928, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe -en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: SANTA FE, 29 de Abril de 2025; Téngase presente la renuncia efectuada por los Dres. Leo Angel Cossetini y María Eugenia Martínez Oroz, a los poderes especiales oportunamente otorgados por los actores Franco Leonel Ravano y Celeste Rocio Iedro -obrantes a fs. 2 vto. y 2 respectivamente-; y hágaseles saber a los mismos que deberán comparecer por sí, con patrocinio letrado, o con nuevo apoderado, en el término de tres (3) días y bajo apercibimientos de ley (art. 46 - 76 y cc. CPCC). Notifíquese. LP Dra. ANA LAURA CAPOVILLA Secretaria; Dr. ESTEBAN GABRIEL MASINO Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Agosto de 2025; Atento constancias de autos y a los fines de la notificación del proveído de fecha 29/04/25 (fs. 124) a los Sres. Franco Leonel Ravano y Celeste Rocio Iedro, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. LP Dra. ANA LAURA CAPOVILLA, Secretaria; Dr. ESTEBAN GABRIEL MASINO, Juez.
\$ 320 549334 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados RAVANO, FRANCO LEONEL Y OTROS c/KAPPES, DANIEL OMAR Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS 21-12158414-7, se cita y emplaza al actor Sra. IEDRO CELESTE ROCIO, DNI N° 45.952.164, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe -en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: SANTA FE, 29 de Abril de 2025; Téngase presente la renuncia efectuada por los Dres. Leo Angel Cossetini y María Eugenia Martínez Oroz, a los poderes especiales oportunamente otorgados por los actores Franco Leonel Ravano y Celeste Rocio Iedro -obrantes a fs. 2 vto. y 2 respectivamente-; y hágaseles saber a los mismos que deberán comparecer por sí, con patrocinio letrado, o con nuevo apoderado, en el término de tres (3) días y bajo apercibimientos de ley (art. 46 - 76 y cc. CPCC). Notifíquese. LP Dra. ANA LAURA CAPOVILLA, Secretaria; Dr. ESTEBAN GABRIEL MASINO Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Agosto de 2025. Atento constancias de autos y a los fines de la notificación del proveído de fecha 29/04/25 (fs. 124), a los Sres. Franco Leonel Ravano y Celeste Rocio Iedro, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. LP Dra. ANA LAURA CAPOVILLA, Secretaria; Dr. ESTEBAN GABRIEL MASINO Juez.
\$ 320 549331 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe Santa Fe, en los autos caratulados GATTI, MABEL c/TORTEROLA DE FRATTINI, ROSARIO Y OTROS

s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (21-02008002-4), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, el Sr. Juez ha ordenado se notifique mediante edictos a los Demandados rebeldes (i) Magdalena Gomez y (ii) Herederos de Olga Borda de Frattini, la Sentencia de fecha 06/08/2025 que RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Mabel Liliana Gatti respecto del inmueble ubicado en calle 9 de Julio 1553/1555 y 1561 de esta ciudad, inscripto en la Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad, en el año 1952, bajo el Tomo N° 175 Par, Folio N° 2091, N° 44772, el que, según plano de mensura para usucapión inscripto en el departamento topográfico de Santa Fe en fecha 28.10.2023, confeccionado por el agrimensor Ricardo T. Pujato, se describe como "una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Santa Fe del departamento La Capital designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU2276/2013 con frente al Este sobre Calle 9 DE JULIO, entre Calle GRAL. E LOPEZ y Calle 3 DE FEBRERO, a los 30.21 metros de Calle GRAL. E LOPEZ hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 19.55 metros, linda al Este con Calle 9 DE JULIO; el lado B - C mide 22.92 metros, linda al Sur con PARTE COMUN DE P.H.; el lado C - D mide 22.66 metros, linda al Sur con PARTE COMUN DE P.H.; el lado D - E mide 20.65 metros, linda al Sur con PARTE COMUN DE P.H. Y TENUTTA JUNA CARLOS; el lado E - F mide 19.93 metros, linda al Oeste con SOCIEDAD AMIGOS DEL CIEGO, LOPEZ TABERNA JOSE RAUL Y RODRIGUEZ AMANDA ARMINDA; el lado F - A mide 67.16 metros, linda al Norte con RODRIGUEZ AMANDA ARMINDA Y BONFANTI OSTI LUIS A Y O. y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 88°17'54", vértice B: 91°20'32", vértice C: 179°44'11", vértice D: 182°46'15", vértice E: 88°55'32", vértice F: 88°55'36". Encierra una superficie de 1,295.51 metros cuadrados. Observaciones Específicas del Lote a la fecha 01/01/2013: AFECTADO A ENSANCHE DE CALLE 9 DE JULIO SEGUN ORDENANZA N° 7023". En Consecuencia declarar adquirido el dominio en cabeza de la actora desde el 2.1.2004. 2) Imponer las costas de conformidad con los considerandos precedentes. 3) Ordenar que oportunamente se proceda a la inscripción del inmueble referido en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales; y, 4) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese, hágase saber y Publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Nestor Antonio Tosolini, Secretario; DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez.
\$ 200 549316 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de la Circunscripción Santa Fe (sito en calle San Jerónimo 1551, subsuelo- Santa Fe), en los autos caratulados QUÍMICA AGROINDUSTRIAL NEO S.A. c/ROTTENBERG MARCELO RODOLFO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02024675-5, se ha ordenado publicar edictos a los fines de que cite y emplace a Rodolfo Rottenberg DNI 21.016.162, para que dentro del término de 10 (diez) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A continuación, se transcriben en lo pertinente los decretos que así lo ordenan: SANTA FE, 29 de Septiembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$ 375,000.00 con más sus intereses y costas contra Marcelo Rodolfo Rottenberg a quien se cita y emplaza para que dentro del término de 10 (diez) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre el bien denunciado si fuere propiedad del demandado hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 187,500.00 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. (...). Notifíquese por cédula y, en caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsese la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquin de Berón, Jueza. SANTA FE, 19 de Junio de 2024; Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el Sr. Juez Comunitario de la localidad de Humboldt, notifíquese al demandado el decreto de fecha 29/09/2021 mediante edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, por el término de ley. Notifíquese. Dra. Silvana Montagnini, Secretaria; Dra. María José Haquin de Berón, Jueza. Santa Fe, 6 de Agosto de 2025.
\$ 100 549311 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 - Secretaría Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GODOY, DEBORA GRACIELA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; C.U.I.J. 21-10766514-2, se notifica al Sra. Débora Graciela GODOY, D.N.I. 34.144.320, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 13 de Agosto de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Declarar el estado de adaptabilidad del joven ULISES JESUS NAHUEL CISNEROS, DNI N° 50.733.748, nacido el 25/09/2010. 2) Oficiarse al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que se proceda a realizar una adecuada búsqueda de familias con deseos de prohijar, y en su caso, enviar a este Juzgado el o los legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil N° 3 y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Rubén Angel Cottet, Juez; Dra. Silvana Carolina Ferronani, Secretaria. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025.
S/C 550065 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Secretaría 3 de la Ciudad de Santa Fe en los autos caratulados ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/LOGISTICA EL NAVEGANTE SRL s/EJECUCION FISCAL; CUIJ 21-16255991-2, a ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2022. Agréguese. Proveyendo escrito de demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra LOGISTICA EL NAVEGANTE SRL (CUIJ 30-69973282-2) por el cobro de la suma de \$ 171.237,52, con más intereses y costas. Cítese a la demandada por el término de veinte (20)

días, con prevención de que si no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre los fondos que hubiere depositados o que en el futuro se depositen en el BANCO BBVA ARGENTINA SA en Caja de Ahorro, inversiones a plazo fijo, cuenta títulos, fondos comunes de inversión o cuenta corriente (siempre que no se trate de cuenta sueldo), cuyo titular o cotitular sea la demandada y en la proporción que fueren de su titularidad, hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$ 85.000, que se fijan provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase a las entidades mencionadas haciéndole saber que los fondos serán retenidos sucesivamente, afectándose la menor cantidad de cuentas posibles y agotándose la medida cuando con cualquiera de ellas se cubra el monto total correspondiente a la presente cautelar. Asimismo, dichos fondos deberán depositarse en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría, debiendo el actor velar por el correcto diligenciamiento (art. 281 del C.P.C. y C.). A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, ofíciase al NBSF S.A. encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en acuerdo celebrado el 10/03/2022, Acta N° 6. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Como se solicita, autorizase a notificar mediante carta certificada con A.R. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Barón (Jueza); Dra. María José Priou Mántaras (Secretaria). Santa Fe, 8 de Abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. En los términos del artículo 73 del CPC, cítese por edictos a la demandada, con transcripción del decreto de fecha 19 de Septiembre de 2022, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. María José Priou Mántaras (Secretaria). Santa Fe, 10 de Junio de 2025. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

S/C 549385 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 34 de la Ciudad de Villa Ocampo en los autos caratulados ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/SOSA JUAN RAMON s/EJECUCION FISCAL; CUIJ 21-23326297-5, a ordenado lo siguiente: Villa Ocampo, 22 de Diciembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal contra JUAN RAMÓN SOSA, domiciliados donde se indica, por la suma de Pesos Cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos veintinueve con sesenta y dos centavos (\$ 481.629,62) con más intereses y costas. Agréguese y téngase presente la documentación recibida por el Sistema SISFE. Intímese al pago de la suma reclamada con más el veinte por ciento (20%) que se estiman para intereses y costas. En defecto de pago, cítese de remate al demandado con la prevención de que si dentro del término de 8 días no oponen excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Como lo solicita, y en los términos previstos por el art. 135 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, trábase embargo sobre el inmueble denunciado si fuera propiedad de los demandados, hasta cubrir la suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Autorízase al peticionante y/o quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Al punto d): Procédase a notificar en la forma solicitada. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juárez (Juez) y Dra. Luisina Zarza (Secretaria). Villa Ocampo, 26 de Abril de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 1313: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. A los fines solicitados, ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Proveyendo escrito cargo N° 1468: Agréguese boleta acompañada. A lo demás, estese a constancias de autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juárez (Juez) y Dra. Soraya Baragiola (Secretaria subrogante). Villa Ocampo, 28 de Octubre de 2024. Al punto a: Téngase presente. Al punto b: Como lo solicita, notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juárez (Juez) y Dr. Alejandro Nisnevich (Secretaria). Villa Ocampo, 02 de Diciembre de 2024.

S/C 549384 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo en los autos caratulados ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/DEL FABRO PABLO ARIEL s/EJECUCION FISCAL; Expte. CUIJ 21-26322376-1 a ordenado lo siguiente: Villa Ocampo, 10 de Diciembre de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal por cobro de la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS c/42/100 (\$ 713.942,42) con más intereses y costas contra el Sr. PABLO ARIEL DEL FABRO domiciliado donde se indica. Cítese de remate al demandado con prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. Téngase presente la documental acompañada. Líbrese Mandamiento de intimación de pago y trábase embargo preventivo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, hasta cubrir la suma reclamada con más el 20% estimado provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a tales efectos al Registro de la Propiedad, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. Por efectuadas reservas. A lo demás oportunamente. Notifiquen los empleados Bosch, Fernández, Masin, Pierotti y/o Petean. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo (Jueza) y Dra. Marta Migueletto (Secretaria). Villa Ocampo, 21 de Septiembre de 2022. Estese a constancias de autos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; y Dra. Marta Migueletto (Secretaria). Villa Ocampo, 27 de Diciembre de 2024. Agréguese y téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Elisabet Ileana Serrano (Secretaria Subrogante). Villa Ocampo, 27 de Febrero de 2025. Cítese y emplácese al Sr. Pablo Ariel Del Fabro por medio de edictos, a publicarse en BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo de dispuesto por el art. 73 C.P.C., para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo (Jueza); y Dra. Marta Migueletto secretaria subrogante. Villa Ocampo, de Junio de 2025.

S/C 549383 Oct. 8 Oct. 13

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba N° 2264 – Santa Fe. En autos: "IMHOFF, NELSON ARSENIANO C/ SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" - CUIJ 21-02047779-9 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025. No habiendo sido observada la liquidación practicada, apruébese en cuanto por derecho corresponda. Intímese su pago al obligado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por el art. 7 inc. 2 b) cc aplicables de la Ley 6767 (t.o. Ley 12851) regulo los honorarios profesionales del Dr. Nelson Arsenio Imhoff en la suma de \$168.500 (1,60 jus) por su intervención en autos. En caso de mora, dichas sumas, actualizadas de conformidad con la evolución de la unidad jus hasta que la regulación adquiera firmeza, devengarán un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, hasta el efectivo pago. Vista a la Caja Forense. A los efectos de la notificación, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).- \$ 200 549365 Oct. 08 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Santa Fe, Secretaria Subrogante a cargo de Dra. Mónica M. ALEGRE en autos: "TRINCHERI SECUNDINO ANGEL e/ SISUK EDUARDO s/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES -CUIJ N° 21-16732540-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Eduardo SISUK, nacido el 04/04/1947, DNI M 7.880.947, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Opto. La Capital, Provincia de Santa Fe, el 09/07/2023, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los citados autos. Vera, 16 de septiembre de 2025. Dra. Mónica Alegre Secretaria S/C 550007 Oct. 07 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DESCALZO, EVA TERESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054715-1, en fecha 11/09/2025 se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 22/10/2025, siendo el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025. Romina S. Freyre, secretaria. S/C 549314 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BRAVO, ARIEL ERNESTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054492-6, en fecha 11/09/2025 se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 22/10/2025, siendo el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025. Romina S. Freyre, secretaria. S/C 549313 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MIÑO CEFERINO ANTONIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053769-5, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de MIÑO CEFERINO ANTONIO, DNI 23.339.188, domiciliado realmente en calle Ruta 1 km 19 al Oeste, 300 mts s/n de la ciudad localidad de Arroyo Leyes; 2) Que se ha señalado el día 13/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 17/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las impugnaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 02/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/04/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamóna (Secretaria). S/C 549292 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MELO, FLORENCIA ANTONELLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02052578-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 08/09/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. MELO FLORENCIA ANTONELLA, DNI 38.896.737, soltera, con domicilio real sito en calle CASTELLI 5309, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle 1 de Mayo 2940, Piso 1, Of. B, de la Ciudad de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º).

Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Septiembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. ... 8°) Fijar hasta el día 19 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificadora. 9°) Fijar los días: 23 de Diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones: el 09 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se de estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. digitalmente por la Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez a cargo. S/C 549319 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LENCINA, MARIELA FABIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055064-0, se ha dispuesto: SANTA FE 16/09/2025: 1) Declarar la quiebra de MARIELA FABIANA LENCINA, DNI N° 18.640.275, domiciliada realmente en calle Bv. Pellegrini 3755 1° C y legalmente en calle 9 de Julio 1462 oficina 2, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (4/02/2026). 12) Fijar el día 30/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 14/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 4/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 549320 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RIVAS, JUAN IGNACIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054808-5, se ha dispuesto: SANTA FE, 16/09/2025: 1) Declarar la quiebra de JUAN IGNACIO RIVAS, D.N.I. 39.503.322, domiciliada realmente en calle San Jerónimo y Güemes de la ciudad de Coronda, y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los

oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/03/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 549321 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MONTENEGRO, CRISTOFER JOEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055060-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 16/09/2025: 1) Declarar la quiebra de CRISTOFER JOEL MONTENEGRO, D.N.I. 39.254.843, domiciliada realmente en calle Barrio TupacAmaru Lote 73 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y legalmente en calle Moreno 2571 Planta Baja de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas: 1os libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/03/2026). 8) disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las

remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549323 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: QUINTANA, EDGARDO LUIS AURELIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055144-2, se ha dispuesto: SANTA FE, 17 de septiembre de 2025: 1) Declarar la quiebra de EDGARDO LUIS AURELIO QUINTANA, D.N.I. 29.874.317, domiciliada realmente en calle Gral. López N° 4416 de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/03/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acree-

dores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549325 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LEGUIZAMON, JUAN RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054532-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 17/09/2025: 1) Declarar la quiebra de JUAN RAMON LEGUIZAMON, D.N.I. 18.351.626, domiciliada realmente en calle B° Fonavi San Jerónimo, Manzana 4, Escalera 2 Dpto. 11, de Santa Fe y legalmente en calle Tucumán 2443, Oficina 5 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/03/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549326 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BAUTISTA, MALAQUIAS EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02053410-6), se ha designado como Síndico a1 CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 09 de octubre de 2025, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 20 de noviembre de 2025 y 03 de febrero de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretaría: Dra. Gisela Soledad Beadez. Santa Fe, de Septiembre de 2025.

\$ 1 549341 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Peirotti Cintia Erica s/Quiebra; CUIJ N° 21-02054020-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 27 de Agosto de 2025 la quiebra de Peirotti Cintia Erica, D.N.I. N° 27.040.178, con domicilio real en calle 9 de Julio 3182 5° "B" y legal en calle Amenábar 3066 Dpto. 1°, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 14 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 26 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 9 de Febrero de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria). Santa Fe, de Septiembre de 2025. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 549465 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: FASSI ELIAANDREA ESTER s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. N° 21-02029652-3, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 12 de Agosto de 2025. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo normado por el art. 218 L.C.Q. Notifíquese. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Santa Fe 20 de Agosto de 2025.

Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549453 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ZOCCO JORGE ARTURO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055081-0), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de ZOCCO JORGE ARTURO, DNI 26.290.254, argentino, mayor de edad, Empleado, domiciliado realmente en calle Moreno N° 1989 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Urquiza N° 1104 de esta ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 28/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11 Fijar el día 10/12/2025 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02/02/2025 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. José I. Lizasoain (Juez); Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 549464 Oct. 7 Oct. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, del Distrito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, Dr. Ramiro Avilés Crespo, Secretaria a cargo de la Dra. Laura C. Cantero, en los autos: JONES MARCELA FABIANA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-25023562-0, ha resuelto lo siguiente: RECONQUISTA, 19 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Rehabilitar a la fallida MARCELA FABIANA JONES DNI N° 20.224.070 - CUIL N° 23-20224070-4, domiciliada en calle Obligado N° 1529 de esta ciudad de Reconquista (SF). II.- Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. III.- Proceder al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. IV.- Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de MARCELA FABIANA JONES DNI N° 20.224.070 - CUIL N° 23-20224070-4, domiciliada en calle Obligado N° 1529 de esta ciudad de Reconquista (SF), oficiándose a tales fines. V. Publicar edictos. Hágase saber, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 29 de Agosto de 2025.

S/C 549345 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Secretaria de la Dra. Janina YORIS, se comunica que Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, se declara rebelde a la demandada, Sra. Sonia Carolina Wyncarczyk, DNI N° 28.237.446 en autos caratulados: BERNARDIS OMAR c/AL-BARRACIN ALEJANDRO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-25031378-8, tramitado por ante el Juzgado de primera Instancia, Distrito N° 4, Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista a cargo del Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Juez a/c, Secretaria de la Dra. Janina YORIS. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: RECONQUISTA, 25 de Julio de 2025; Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada Sonia Carolina Wyncarczyk. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez a/c.

\$ 500 549206 Oct. 8 Oct. 13

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (SF), en los autos caratulados: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/EL VENTAJITA SRL S/APREMIOS FISCALES API (DIGITAL) CUIJ 21-2S029635-2 a ordenado lo siguiente: "Reconquista, 19 de Octubre de 2022.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de EJECUCION FISCAL contra EL VENTAJITA S.R.L., con domicilio donde se indica, tendiente al cobro de la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 71/100 (\$ 398.291,71), con más sus intereses y costas. Cítese de Remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima en el término de ley, se ordenará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Ordenase la Inhibición General de la parte demandada, hasta cubrir la suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para acrecidas futuras. A tal fin librense los pertinentes oficios, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la documental acompañada. Hágase saber que la presente causa tramitará enteramente en forma digital, salvo las excepciones previstas en el Acuerdo celebrado el día 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular N°157 del 25/08/2021). Notifiquen empleados del Juzgado. Notifíquese.- "Fdo.: Dr. José María Zarza (Juez) Dra. Paola Milazzo (Secretaria). Reconquista, 25 de Marzo de 2024.- Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado, publíquense edictos conforme lo normado en el art. 73 del CPCC. Notifíquese.-" Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez) Dr. Guillermo D. Angaramo (Secretario). Reconquista, 03 de Julio de 2024.

S/C 549390 Oct. 8 Oct. 13

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista en los autos caratulados: "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ DON PEDRO CAYETANO SRL S/APREMIOS FISCALES - API" Expte. CUIJ 21-25025686-5 a ordenado lo siguiente: "Reconquista, 2 de Septiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda ordenándose se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, conforme lo expuesto en el considerando precedente. 2) Costas al demandado. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Hágase saber, insértese, y agréguese copia. Notifíquese.- "Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c) - Dr. Guillermo Damián Angaramo (Secretario). Reconquista, 20 de Septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha 02/09/2024, anotada bajo N° 589 - Año 2024, dejando establecido el punto I del resolvo de la siguiente manera: "1) Hacer lugar a la demanda ordenándose se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, conforme lo expuesto en el considerando precedente." Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese mediante cédula." Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c) Dr. Guillermo Damián Angaramo (Secretario). Reconquista, 28 de Octubre de 2025.- A los fines de la notificación al demandado, publíquense edictos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c) Dr. Guillermo Damián Angaramo (Secretario). Reconquista, 13 de Junio de 2025.

S/C 549388 Oct. 8 Oct. 13

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista en los autos caratulados "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ ROSSI HUMBERTO RAFAEL S/APREMIOS FISCALES A.P.I." CUIJ 21-25027589-4 a ordenado lo siguiente: "Reconquista, 30 de Junio de 2025. Agréguese. Por contestado oficio del Registro de Procesos Sucesorios, téngase presente. Acumúlase a las presentes actuaciones. Cítese y emplácese a los herederos Humberto Rafael Rossi para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos de ley conforme art. 597 CPCC.. Notifíquese." Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c); Dr. Guillermo Angaramo (Secretario). Reconquista, 02 de Septiembre de 2025.

S/C 549382 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista en los autos caratulados: "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ MALTBY HERIBERTO EDUARDO S/APREMIOS FISCALES A.P.I." CUIJ 21-25027932-6 a ordenado lo siguiente: "Reconquista, 30 de Junio de 2025.- Agréguese. Por contestado oficio del Registro de Procesos Sucesorios, téngase presente. Acumúlase a las presentes actuaciones. Cítese y emplácese a los herederos de Heriberto Eduardo Maltby para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos de ley conforme art. 597 CPCC.

Notifíquese.- "Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c); Dr. Guillermo Angaramo (Secretario). Reconquista, 02 de Septiembre de 2025.
S/C 549381 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría de la Dra. Janina Yoris, y por estar así ordenado en los Autos caratulados: "SAURIN, JOEL JESUS C/ SANCHEZ, TOMAS SEBASTIAN S/ EJECUTIVO - Expte. CUIJ N° 21-25033818-7" se ha dispuesto: "RECONQUISTA, 12 DE MAYO DE 2025.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida DEMANDA EJECUTIVA contra TOMAS SEBASTIAN SANCHEZ, D.N.I. N° 34.007.313. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de Ley Comparezca a estar a Derecho bajo Apercibimiento de Rebeldía. Décretase Embargo sobre los Haberes que percibe el demandado, en Proporción de Ley, hasta cubrir suma reclamada de \$780.000.- con más el 20% estimado provisoriamente para Intereses y Costas, los cuales deberán transferirse a una Cuenta Judicial que se abrirá en el N.B.S.F. S.A. a nombre de éstos Autos y a la orden de éste Juzgado. A tal efecto, ofíciase a la firma FRIAR S.A., previa reposición de la Cautelar. A lo demás, téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Janina Yoris, Secretaria - Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez".- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 27 DE MAYO DE 2025.- Téngase presente. Déjese sin efecto la Cautelar proveída previamente y en su lugar décretase la Inhibición General del demandado hasta cubrir suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para Intereses y Costas. A tal efecto ofíciase a los respectivos Registros, autorizando a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Janina Yoris, Secretaria - Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez".- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 17 DE JUNIO DE 2025.- Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado, ofíciase al Tribunal Electoral a los fines que informe último Domicilio del demandado Sr. Tomás Sebastián Sanchez. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Janina Yoris, Secretaria - Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez".- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 24 DE JULIO DE 2025.- Agréguese y téngase presente. En razón de lo informado por el Tribunal Electoral autorízase a notificar por Edictos conforme lo prevé el Art. 67 CCCSF. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Janina Yoris, Secretaria - Dr. Ramiro Avilé Crespo - Juez A/C".-
\$ 500 547899 Oct. 08 Oct. 13

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JOSE C GELI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 17ma Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dra. FLORENCIA DI RIENZO, Secretaria Subrogante. Dra. SILVIA BEDUINO-Jueza. Hace saber que se ha ordenado en los autos caratulados: "RIVERO HECTOR ANTONIO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02937649-9), Martillero Sr JOSE C GELI (Matricula 961-G-78-DNI 12.520.110).- REMATARA: el día 27 de OCTUBRE de 2025 a las 14:00hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 los siguiente Descripción: Un lote de terreno con todo lo en el en construcción, situado en esta ciudad, designado en el N° 14 de la Manzana letra "B" y ubicado de acuerdo al mismo en la calle García del Cosío entres las de Juan José Paso y Republica, a los 45 mts de Juan José Paso hacia el Norte: compuesto de 44 metros de frente al Oeste, por 8 metros de fondo. Lindando por su frente al Oeste con calle García del Cosío. Al Este con Asociación de la Cooperado Parroquiales de Rosario, al Norte con el lote 13; y al Sud con el lote 15. Encierra una Superficie Total de: 352 metros cuadrados.- Dominio: Matricula 16-65135-Dpto Rosario.-Consta dominio-(100%-DNI 6.059.238-CUIT- 20-06059238-2) Gravámenes; Restricciones-Limitación; Afectaciones, etc.- Asiento 1: Presentación 153.140- fecha 06/06/2019 Incorporado de Oficio-Repeticion de nota.- Asiento 2: Presentación:313.478- fecha 28/02/1996. Bien de Familia.- Asiento 3: Presentación 317.332-Fecha 12/11/2019.-Embargo \$ 865.264- Autos; Caja de Seg Social Prof Ciencias Econom S.Fe CAM II c/ Demandado s/ Apremio-Expte 977/2018-Juzgado Laboral 8va nom.Rosario. Inhibiciones: 1) Aforo 214924-Fecha 07/08/2019-Tomo 131-Letra I-Folio 5935-Monto: \$ 164.364,00 Caratula: Caja Seg Social Prof C.Econ.c/ Otro s/Apremio. Juzg.Lab 1ra Nom.Rosario (SF).- 2) Aforo 156262-Fecha 10/06/2021-Tomo 133-Letra I-Folio 2093-Monto: \$ Sin Monto Caratula: autos del Rubro. Este Juzgado actuante.- 3) Aforo 186093-Fecha 07/08/2024-Tomo 136-Letra I-Folio 3205-Monto: \$ 164.364,00 Caratula: Caja Seg Social Prof C.Econ.c/ Otro s/Apremio.Juzg.Lab 1ra Nom.Rosario (SF).-- Hipotecas; u otras afectaciones al dominio: No se registran -- BASES: Saldrá a la venta con la Primera base de \$ 247.095.000 -- Segunda Base \$ 185.321.250.- Tercera y Ultima Base \$ 92.660.625.- CONDICIONES:Se ha dictado el decreto del tenor siguiente: Al escrito cargo N° 10974/2025 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo solicitado, designase fecha de realización de la subasta del inmueble sito en calle García del Cosío N° 730 bis de Rosario, dominio inscripto en la matrícula 16-65135, Departamento Rosario, de propiedad del causante, para el día 23 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$247.095.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, es decir, la suma de \$185.321.250, y de persistir la falta de interesados, con una última base del 50% de la segunda base, o sea, \$92.660.625. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10%

del importe de la compra, en la siguiente forma: la suma de \$137.000.- en efectivo y el saldo para cubrir dicho porcentaje deberá depositarse dentro de las 48 hs. en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, teniendo la obligación de acreditarse dicho extremo en autos bajo apercibimiento del artículo 497 del C.P.C.C. o abonarse por cheque certificado. Asimismo el comprador deberá abonar en el acto de remate la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran, a los fines de determinar el porcentaje de comisión al martillero, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación -ocupado- surgen de la constatación judicial realizada (fs. 436) y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Intímese al demandado y/o ocupantes para que permitan el ingreso al inmueble de los interesados dos días hábiles previos a la subasta de 16 a 18 hs, bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Los impuestos, tasas, contribuciones adeudadas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el inmueble son a cargo del comprador. Son también a su cargo los gastos de transferencia, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, confección y/o regularización de planos, nuevas mensuras y/o medianeras, impuestos e IVA si correspondiera. No procederá la compra en comisión (atento a la modificación del artículo 3936 del Código Civil y Comercial de la Nación, introducida por el artículo 75, inciso c), de la ley 24.441. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio al Registro General a fin de anotar marginalmente la subasta llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. La transferencia de dominio se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación de la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505, párrafo segundo, del C.P.C.C. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia del inmueble subastado. Efectúense las comunicaciones del artículo 506 C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Ofíciase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el artículo 503 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo se autoriza a efectuar la publicidad adicional en el diario La Capital y a la contratación de los servicios de custodia policial para el día de realización de la subasta. Notifíquese por cédula. No se procederá a la suscripción de los edictos hasta tanto no quede firme el presente DRA. MA. FLORENCIA DI RIENZO DRA. MA. SILVIA BEDUINO Secretaria Jueza-Rosario, 18 de septiembre de 2025. Al escrito cargo N° 11209/2025 se provee: Atento a lo solicitado, designase nueva fecha de realización de la subasta del inmueble sito en calle García del Cosío N° 730 bis de Rosario, dominio inscripto en la matrícula 16-65135, Departamento Rosario, de propiedad del causante, para el día 27 de Octubre de 2025 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, bajo las mismas condiciones establecidas mediante decreto de fecha 15/09/2025. Notifíquese conjuntamente con la providencia mencionada. DRA. MA. FLORENCIA DI RIENZO. Secretaria. DRA. MA. SILVIA BEDUINO -Jueza-- Exhibición: Día 23 y 24 de Octubre de 2025 en el horario de 16/18 hs.- Mayores Informes: Martillero Jose C Geli.-Cel:341-5-469564-(josecgeli@hotmail.com) y/o Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148-(martilleromoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra Ma Florencia Di Rienzo- Secretaria.- 08 de octubre de 2025.-
S/C 550694 Oct. 09 Oct. 14

POR
CESAR MORENO

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato y Secretaria a cargo del Silvio Pasotti se hace saber que en autos "FREIRE NICOLAS y OTROS C/ OTRO S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS", CUIJ 21-02970131-5, se ha dispuesto la siguiente: A los fines de la realización de la subasta del rodado (Dominio AB324XQ) que menciona en las condiciones que expresa y que dará a conocer mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de ley, fijase fecha de subasta para el día: 16 de octubre de 2025 a las 13.00 hs., en la Sala de

Remates del Colegio de Martilleros de Rosario de esta ciudad. Facultase a sufragar los gastos preparatorios de la subasta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Hágase saber en los edictos y publicidad complementaria que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 16 a 18 hs., en calle: Colón 2685 de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de: \$15.450.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 50% del monto anterior. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 el CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. No procederá la compra en comisión Dr. Silvio Pasotti- Dr. Mauro R. Bonato.- Datos Automotor: Dominio: AB324XQ-Marca: Volkswagen-Tipo: Sedan 5 puertas-Modelo: Cross UPI 1.0 MPI-Motor Volkswagen N° CWR046601-Chasis: Volkswagen N° 9BWAG4124HT539261.- Año. 2017- Titular: CUIT: 20-25729517-7.- (100%). Embargo: Autos: Del Rubro-CUIJ 21-02970131-5- Orden: Este Juzgado Exhibición: Se hace saber que la Automotor Dominio: AB324XQ será exhibido en el Domicilio de calle: Colon N° 2585--Rosario (SF) los días 14 y 15 de Octubre de 2025 en los horarios de 16/18 Hs.-Informes :Martilleros: Sr Cesar Moreno. Cel-341-3443316-Sr Marcelo Moro-3413394148--Email: martillerosmoro.@hotmail.com.-Fdo Dr Silvio Pasotti--Secretario.- \$ 620 550540 Oct. 08 Oct. 13

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ESTEBAN ZAPPALA

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: "JAIMES SILVINA MARIA S/SU PROPIA QUIEBRA - HOY CONCURSO PREVENTIVO 21-26417033-5) se ha dispuesto que el Martillero Público Esteban M. Zappala, (Mat. 2046-Z-27), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 16 de Octubre de 2025 a las 11 Hs. en las puertas del Juzgado Comunitario de la ciudad de Perez, Pcia. de Santa Fe; haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuera inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora. Los siguientes bienes inmuebles, propiedad de la Fallida, consistentes en: 1a) Dos lotes de terreno, situados en el Distrito de esta ciudad, designados como lotes número "6" y "6.A", en el plano especial de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Ottorino Luis Panvini e inscripto en el Registro General de Propiedades bajo el número "94.062 del año 1978 los que poseen cada uno las siguientes medidas, ubicación, superficie y demás circunstancias que los individualizan, a saber: I) Una fracción de terreno de campo, situada en el distrito de esta ciudad, designada como número "6", en el plano anteriormente mencionado, ubicada en un camino público, a los 657,40 metros de camino hacia esta ciudad hacia el Oeste, compuesto de 96,48 metros de frente al Sud; por 95,93 metros de fondo en su lado Oeste; 128,15 metros de contrafrente al Norte y 180,28 metros de fonda, formando una superficie total de 1 hectárea 33 áreas 23centiáreas, y linda: al Sud camino público existente; al Oeste con el lote número "7"; al Norte con terreno del Ex Ferrocarril Rosario a Mendoza (hoy Estado Nacional Argentino), y al Este con el lote número "5", todos del mismo plano mencionado. Y II) Una fracción de terreno de campo, situada en el Distrito de esta ciudad, designada como "6.A", en el plano anteriormente mencionado, ubicada en un camino público, a los 469,67 metros del extremo Este de la mayor área hacia el Oeste, compuesta de 96,49 metros de frente al Norte por 246,89 metros de fondo en su lado Este; 128,15 metros de contrafrente al Sud en línea inclinada; y al Oeste 328,69 metros de fondo, formando una superficie total de 2 hectáreas 77 áreas 64 centiáreas 50 decímetros cuadrados, y linda: al Norte con camino público; al Este con el lote "S.A"; al Sud con Terreno del Ex Ferrocarril Rosario a Mendoza hoy Estado Nacional Argentino) y al Oeste con el lote "7A", todos del mismo plano mencionado 1b) ... los siguientes inmuebles situados en la ciudad de Pérez, Departamento Rosario, los que de acuerdo al plano especial de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Ottorino Luis Panvini e inscripto en el Registro General de Propiedades bajo el número "94.062 del año 1978", se describen así: PRIMERO: Una fracción de terreno de campo, situada en el Distrito de la ciudad de Pérez, designada como número "7", en el plano anteriormente expresado, ubicada en un camino público, a los 75388 metros de camino hacia la ciudad de Pérez al Oeste, compuesta de 9706 metros de frente al Sud, por 11,08 metros de fondo en su lado Oeste; 128,92 metros de contrafrente al Norte en línea inclinada, y 95,93 metros de fondo en su lado Este, formando una superficie total de 51 áreas, 92 centiáreas, y linda: al Sud camino público existente; al Oeste con el lote número "8"; al Norte con terreno del ex-ferrocarril Rosario a Mendoza, (hoy Estado Nacional Argentino) y al Este con el lote número "6", todos del mismo plano antes citados.- SEGUNDO: Una fracción de terreno de campo, situada en el Distrito de la ciudad de Pérez, Designada como "7 A" en el plano antes mencionado, ubicada en un camino público, a los 566,16 metros del extremo Este de la mayor área hacia el Oeste, compuesta de 9707 metros de frente al Norte, por 328,69 metros de fondo; 128,92 metros de contrafrente al Sud en línea inclinada, y 410,97 metros de fondo en su lado Oeste, formando una superficie total de 3 hec-

táreas, 58 áreas, 95 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, y linda, al Norte camino público; al Este con el lote "Seis AD al Sud con terreno del ex-Ferrocarril Rosario a Mendoza (hoy Estado Nacional Argentino), y al Oeste con el lote "Ocho A", todos del mismo plano" cuyo dominio consta inscriptos en el Registro General Rosario a nombre de la Fallida al T° 996, F° 463/462, N° 354,478/9 Depto. Gral. Lopez los LOTES dominados como "6" y "6A", y al T° 994, F° 442/3 S/N° los LOTES denominados como "7" y "7A". Los bienes identificados como Lotes 6 y 6A, registran HIPOTECAS: 1°) al T° 583B, F° 211, N° 328439 en 1er grado, de fecha 20/4/2009, por \$75.000,00.- Acreedor SOC. ITALIANA HISPANO ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS Y CLUB ATLETICO SAN SEBASTIAN, con domicilio en calle J. M. Borzone 1150 de Perez. 2°) al T° 585B, F° 96, N° 312798 en 2do. grado, de fecha 17/02/2010, por \$45.000,00.- Acreedor SOC. ITALIANA HISPANO ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS Y CLUB ATLETICO SAN SEBASTIAN, con domicilio en calle J. M. Borzone 1150 de Perez. EMBARGOS: 1°) al T° 130 E, F° 696, N° 127162 de fecha 10/05/2021, por \$ 19.683,97.- orden Juzg. Dist. C. y C. 2da. Nom. Rosario, autos Bco. Credicoop C. L. c/ Jaimes Silvina s/ Ordinario (565/2011). 2°) al T° 130 E, F° 697, N° 127164 de fecha 10/05/2021, por \$ 19.683,97.- orden Juzg. Dist. C. y C. 2da. Nom. Rosario, autos Bco. Credicoop C. L. c/ Jaimes Silvina s/ Ordinario (565/2011). ANOTACIONES 1°) Medida de no innovar, al T° 133 E, F° 797, N° 228341, de fecha 17/09/2024, SIN MONTO, orden Tirb. Coleg. Fam. 5 Rosario, autos Festici Daniel O. c/ Jaimes Silvina M. s/ Divorcio (Expte. 11/2024 CUIJ 21-11414442-5) inscrip. Provisoria. 2°) Medida de no innovar, al T° 133 E, F° 798, N° 228340, de fecha 17/09/2024, SIN MONTO, orden Tirb. Coleg. Fam. 5 Rosario, autos Festici Daniel O. c/ Jaimes Silvina M. s/ Divorcio (Expte. 11/2024 CUIJ 21-11414442-5) inscp. Provisoria. Los bienes identificados como Lotes 7 y 7A, registran HIPOTECA: 1°) al T° 585B, F° 168, N° 320959 en 1er. grado, de fecha 25/03/2010, por \$320.000,00.- Acreedor NICOLET HECTOR OMAR, con domicilio en calle Bv. Belgrano 1654 de Perez. EMBARGOS: 1°) al T° 130 E, F° 695, N° 127160 de fecha 10/05/2021, por \$ 19.683,97.- orden Juzg. Dist. C. y C. 2da. Nom. Rosario, autos Bco. Credicoop C. L. c/ Jaimes Silvina s/ Ordinario (565/2011). 2°) al T° 130 E, F° 230, N° 43226 de fecha 23/02/2021, por \$ 19.683,97.- orden Juzg. Dist. C. y C. 2da.Nom. Rosario, autos Bco. Credicoop C. L. c/ Jaimes Silvina s/ ordinario (565/2011). ANOTACIONES 1°) Medida de no innovar, al T° 133 E, F° 799, N° 228342, de fecha 17/09/2024, SIN MONTO, orden Tirb. Coleg. Fam. 5 Rosario, autos Festici Daniel O. c. Jaimes Silvina M. s/ Divorcio (Expte. 11/2024 CUIJ 21-11414442-5) inscrip. Provisoria. 2°) Medida de no innovar, al T° 133 E, F° 800, N° 228343, de fecha 17/09/2024, SIN MONTO, orden Tirb. Coleg. Fam. 5 Rosario, autos Festici Daniel O. c. Jaimes Silvina M. s/ Divorcio (Expte. 11/2024 CUIJ 21-11414442-5) inscp. Provisoria. Asimismo, se hace saber que la fallida registra INHIBICIÓN inscripta bajo Aforo 37922 de fecha 18/02/202, T° 30 F° IC N° 33 SIN MONTO por los autos que se ejecutan. Fíjase como base de la subasta la suma de \$ 75.000.000.- para las fracciones 6 y 6A y \$ 80.000.000.- para las fracciones 7 y 7A y en el caso de no haber ofertas sobre las mismas serán retasas en un 25% menos es decir \$ 56.260.000.- y \$ 60.000.000.- y de persistir la falta de oferentes se ofrecerán a la venta con una última retasa del 30% menos es decir \$ 22.500.000.- los lotes 6 y 6A y \$ 24.000.000.- Quiénes resulte/n comprador/res, deberá abonar en el acto de subasta, el 3% de comisión de ley al Martillero (art. 63 inc. 1.1. Ley 7547) en dinero en efectivo y/o a satisfacción del mismo, como así también abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48hs. bancarias siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que de así no lo hiciere. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones adeudados, Iva si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir del auto de apertura de la quiebra (08/06/2023). Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar AFIP y/o API y/o quien corresponda- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Los inmuebles podrán ser visitados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 hs. En autos se encuentran copia de los títulos de propiedad para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Firmat, 01 de Septiembre de 2025.- Dr. FEDERICO J. SOLSONA - SECRETARIO.-- S/C 550443 Oct. 07 Oct. 14

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza del JUZG. DE 1RA INSTANCIA DE CIRCUITO N°4 SEC.1 de Rosario, y en los autos caratulados "PIVETTA, MYRIAM ESTHER C/ ESCANDAR, MARIA LUISA Y OTROS S/ USUCAPION (21-02976317-5) Expte. Nro.: 813/2023, se ha ordenado publicar el presente edicto por 2 días: "ROSARIO, 10 de Septiembre de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del Sr. Abel Hassoum (único heredero declarado de la demandada), decláraselos rebeldes. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación del Defensor de Oficio. Autos caratulados "PIVETTA, MYRIAM ESTHER C/ ESCANDAR, MARIA LUISA Y OTROS S/ USUCAPION (21-02976317-5) Expte. Nro.: 813/2023, de trámite ate el juzgado 1era. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 de la ciudad de Rosario.-

\$ 100 550164 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez) Secretaria a cargo del Dr. Christian Bitetti y en autos SABINO, HUGO DAVID c/PERALTA, LORENA PAOLA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11887219-0, se hace saber que se ha decretado la rebeldía de la Sra. MORENO, GRISELDA SOLEDAD (DNI 35.462.316). Se transcribe el decreto que así lo dispone... ROSARIO, 23/12/2024 ... Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dra. Jorgelina Entrocasi, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6, a su cargo Secretaría del Dr. Christian Bitetti. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 2289/2024: Atento que la codemandada Moreno Griselda Soledad, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada según edicto acompañado mediante escrito cargo N° 2289/2024, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO, Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario); Dra. JORGELINA ENTROCASI (Juez). \$ 100 547182 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado unipersonal de Responsabilidad Extracontractual – 8VA Nom. de Rosario, Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, secretaria de la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, dentro de los autos caratulados: "GOMEZ, GERARDO EUZQUIEL Y OTROS C/GOMEZ, FABIO ALBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" – EXPTE N° 21-11895770-6, se dispuso: ROSARIO, 27 de agosto de 2025 Atento que el demandado GOMEZ FABIO ALBERTO, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 8485/25, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désese por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME -Pro-Sec- DR. IGNACIO V. AGUIRRE -Juez-. Rosario, 27/08/2025.- \$ 100 549932 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MONICA KLEBCAR, Secretaria a cargo de la Dra. MARIANELA GODOY, dentro de los autos caratulados: NESTERENO, MICAELA BEATRIZ C/ SCARABINO, GERARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA de CUIJ: 21-02943237-3 se ha ordenado lo siguiente: cítese a los herederos del demandado por edictos en los términos del art. 597 CPCC. Por lo que se cita y emplaza a los herederos del Sr. SCARABINO, GERARDO, L.E. 2.145.495 a comparecer a estar a Derecho, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. \$ 100 549655 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO CASTRO (DNI 6.010.031) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CASTRO, RICARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02999242-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIGUEL ANGEL TRAVASSI, D.N.I. 13.192.013, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRAVASSI, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02998974-2, de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIA ALEJANDRA D'ONGHIA D.N.I. 22.091.788 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DONGHIA, CLAUDIA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS –CUIJ 21-02997063-4". Fdo. Prosecretaría \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMAARACELI ZIGLIOLI (DNI 3.891.941), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZIGLIOLI, IRMAARACELI S/ SUCESORIO - CYC 16" CUIJ 21-02998838-9. \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORALES Raúl Sixto , D.N.I. 2.300.428 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORALES Raúl Sixto S/Declaratoria de Herederos" (CUIJ N°21-02998261-6) . Fdo. Dr. Marcelo QUIROGA (Juez). \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO BENJAMIN GUTIERREZ Y/O PEDRO BENJAMIN GUTIERREZ DNI: 12.736.901 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUTIERREZ, PEDRO BENJAMIN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02991514-5. Fdo. (Prosecretaría). \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria de la Dra. María Karina Arreche, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MILANESE, GLADI NOEMI RITO (DNI. F. 2.955.021) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por 1 día (art. 2340 CCy C). (Autos: "MILANESE GLADI NOEMI S/ SUCESION" - cuij n°21-01561709-5 expte n°976/2012). Rosario, 09/10/2025.- \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIA ELVIRA CEREZO (D.N.I. F. 1.682.502) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CEREZO, LILIA ELVIRA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02984873-1. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA EVA MENA (D.N.I. 14.287.863), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MENA, PATRICIA EVA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3 (CUIJ 21-02998554-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Oct. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NELIDA ESTER RODRIGUEZ (D.N.I. 4.470.604) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, NELIDA ESTER S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02996625-4) \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA AROCENA (D.N.I. 5.547.823), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AROCENA MARIAS/SUCESORIO" (CUIJ 21-02999051-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGUIRRE, MARIA ANGELICA (D.N.I. 5.134.016) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE, MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO - CYC 15" (CUIJ Nro. 21-02998150-4). Fdo. Prosecretaría. -- \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ LO MENZO (D.N.I. 5.974.079) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LO MENZO, JOSÉ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ N° 21-02998918-1). Fdo: Dra. Vanina C. Grande -Secretaria.- \$ 45 Oct. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FLORES, LUCIA LEONOR (D.N.I. 6.651.341) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FLORES, LUCIA LEONOR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-02995118-4. Fdo. Dra. MA. DELFINA PIVIDORI Prosecretaría \$ 45 Oct. 13

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don LUIS FERNANDO ROSÚA, D.N.I. 5.980.780, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "ROSUA, LUIS FERNANDO s/ SUCESORIO", Expte. N° 21-02881476-0. Fdo. Dr. Federico Lema - Secretario. Secretaría. Rosario, de Julio de 2025.- \$ 45 Oct. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LEIVA, PLACIDA EROTIDA (D.N.I. 2.364.438) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEIVA, PLACIDA EROTIDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02999045-7". Fdo. Prosecretaría: \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA GRACIELA BERNARDI D.N.I. 3.994.605 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta

días corridos. Autos caratulados: "BERNARDI, ALICIA GRACIELA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02998712-9). Fdo. Dra. Delfina Pividori Prosecretaría. \$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Laura Esther Merlo (D.N.I. N° 3.759.767) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MERLO, LAURA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02998728-6). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AHUMADA MARIA ROSA D.N.I. N°: 18.758.846, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AHUMADA MARIA ROSA S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02994704-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORENCIO COLLA, D.N.I. 6.010.247 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COLLA, FLORENCIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02998400-7). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría. \$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ANTONIO PALTENEAN, D.N.I. 6.033.133, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PALTENEAN, ROBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO - CYC 11; CUIJ: 21-02995140-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría. \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Clady Eustacia Rodríguez (DNI N° 2.635.315) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados "RODRIGUEZ, Clady Eustacia s/ Sucesión", CUIJ N° 21-02996842-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría. \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo (juez), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Eduardo Sotelo (D.N.I. 20.192.493) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SOTELO, RAUL EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11. (CUIJ N°21-02997848-1). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría. \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGRIPINA LAZZARA D.N.I. 93.680.915 y de IALUNA GIUSEPPE DNI 93.717.972, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados "LAZZARA, AGRIPPINA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02997816-3) Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGÉLICA MARÍA ROMITI (DNI N°3.893.803) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMITI, ANGÉLICA MARÍA S/ SUCESORIO C Y C 12" (CUIJ N°21-02997178-9). Fdo.: Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.- \$ 45 OCT. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO MARCUCCI (D.N.I. 6.034.595), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCUCCHI, OSVALDO S/ SUCESORIO C Y C 6" (CUIJ 21-02999081-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA BEATRIZ SMITH D.N.I. 6.179.817 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SMITH, NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N.° 21-02998791-9). Fdo. PROSECRETARIA \$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Gottlieb, se ha ordenado citar a los herederos,

ros, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA TEGAZI, DNI Nro.4.096.332, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.- Autos caratulados: "Tegazi, Ana M. s/Declaratoria de Herederos - Cuij 21-02999125-9", en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Rosario , de Octubre de 2025.- \$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NEMESIO BLADIMIR ALDAO D.N.I. 6.100.365 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALDAO NEMESIO BLADIMIR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS- SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997154-1). Fdo. PROSECRETARIA. \$ 45 Oct. 13

POR DISPOSICIÓN DE LA JUEZA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ANGELA MARIA GONZALEZ, DNI: 5.449.000 POR UN DIA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS CORRIDOS. AUTOS CARATULADOS: GONZALEZ ANGELA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ. 21029981571 DE TRAMITE POR ANTE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. \$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ROSA MIÑO DNI 14.494.432, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MIÑO, MARIA ROSA S/SUCESORIO" CUIJ 21-02997929-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA SILVIA BALBUENA, DNI 4.771.706, por un día , para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos . Autos: "BALBUENA ESTELA SILVIA S/ SUCESORIO" Cuij: 21-02998434-1.- Fdo. Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELIA ELVIRA BARBE ,D.N.I. 1.092.633 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARBE, CELIA ELVIRA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA "CUIJ 21-02996799-4. Fdo Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLMEDO RAMON ALFREDO (D.N.I. 6.049.786), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OLMEDO, RAMON ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" CUIJ N° 21-02998622-0. Fdo. Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Erica Gisel Verón D.N.I. 32.803.448, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VERÓN, Erica Gisel s/Sucesorio" CUIJ N° 21-02998079-6. Fdo. Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DANNA, MARIA JOSEFA, D.N.I. N°: 4.519.710 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DANNA, MARÍA JOSEFA, S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997925-9). Fdo. \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSE VALERIO SANDOVAL DNI N° 6.052.043 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SANDOVAL JOSE VALERIO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02997104-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Reginaldo Antonio Gould (DNI 7.910.875) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOULD, REGINALDO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" CUIJ 21-02980726-1. Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Oct. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria

Esther Longo, DNI N.º 4.787.101 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos LONGO, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO (CUIJ N.º 21-02998376-0). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERTERO, DANIEL RICARDO WALTER (DNI 10.866.471) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTERO, DANIEL RICARDO WALTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02999144-5). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA GRACIELA VIVALDO (DNI 11.301.753) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIVALDO, MARIA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ N.º 21-02998692-1). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Decimo Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE EVARISTO ROMERO (DNI 11.710.858) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, JORGE EVARISTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02969114-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 13

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA BARCO – JUEZ, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a acreedores, herederos y legatarios de Doña ELSA LLINAS, DNI 10.184.006, a fin de que, en el término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- AUTOS: LLINAS, ELSA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26425976-9).- Dr. FEDERICO SOLSONA - SECRETARIO. Firmat, Agosto de 2025.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la señora Juez de 1º Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se hace saber que en los autos caratulados: "GASTIN CARINA MARIEN S. SUCESORIO" CUIJ. N° 21-26425584-5, se ha ordenado la publicación del presente por un día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante GASTIN CARINA MARIEN, DNI N° 29.339.834 (art. 2340 C.C.C.) a hacer valer sus derechos. Firmat, de Dr. Federico J. Solsona, Secretario.-
\$ 45 Oct. 13

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLIDER LUCIA GHISOLFI DNI 10.600.614. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GHISOLFI CLIDER LUCIA s/SUCESORIO; (459/2025). CUIJ 21-25866246-3. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORONI, NARDINO, L.E. 6.109.330, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: MORONI, NARDINO S/ SUCESORIO, Cuij 21-25865028-7). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. Casilda, 13/08/2025.
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OCTAVIO FRANCESCONI, DNI 2.245.758 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "FRANCESCONI OCTAVIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25795349-9 (Expte. N° 801/2007). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y em-

plaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN ALDO QUIROGA, DNI N° 6.295.309 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "QUIROGA JUAN ALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866259-5 (Expte. N° 453/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Oct. 13

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Juez; hace saber que en los autos caratulados: "MARTIN ESTELA ISABEL C/ MARTIN Y LAGOS ADOLFO MARTIN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – USUCAPIÓN" CUIJ N° 21-22989841-5, que se encuentran tramitando en el referido Juzgado, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de Sara Nelly Martin D.N.I. N° 7.345.139 y de Eduardo Adolfo Martin D.N.I. N° 6.488.263, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer su derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. FDO: Dr. Sergio W. Verdura, Juez – Dra. Corina Rabasedas, Secretaria.- Cañada de Gómez, Octubre de 2025.-
\$ 50 548008 Oct. 13 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PLANAS, JUAN CARLOS y Otro s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25988358-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN CARLOS PLANAS (LE N° 3.094.620) y AIDA MATÓS (DNI N° 5.825.818), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DEL PIANO MARCELO FELIPE s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035018-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARCELO FELIPE DEL PIANO (DNI N° 17.832.771), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Oct. 13

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, en autos: "POLASTRI, Marta Luz y CHASCO, Carlos Alberto c/ PROPIETARIO DESCONOCIDO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - CUIJ 21-26367466-6, se ha dispuesto: "... Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y las constancias de autos, téngase por iniciada demanda por Prescripción Adquisitiva contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble objeto de autos, a la que se le imprimirá el trámite del proceso ordinario. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC..." Fdo.: Dr. Luis Cignoli, Juez - Dr. Jorge Espinoza, Secretario. El inmueble se encuentra ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 68 y/o 70 de la ciudad de Rufino, mide 5,79 m de frente y fondo y 15,60 de lado, con una superficie de 90,32 m2, entre las calles España y Cobo. Los edictos se publicará tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación.
\$ 135 549588 Oct. 13 Oct. 15

VENADO TUERTO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Juez DR. JORGE E. VERNA y Secretaría a cargo de la DRA. LUCIANA P. PARENTI dentro de los autos caratulados "BIBILONI MARIA SUSANA C/ GRANDE GLORIA JUSTA Y/ORBEGOZO SI D. LABORAL", CUIJ 21-17116661-3, se cita y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de la causante GLORIA JUSTA GRANDE, DNI N° 3.256.734, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley.- Venado Tuerto; 08 de Septiembre de 2025
\$ 135 550596 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaria Dr. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: LARRIPA CLAIRE CELIA, D.N.I. N° 1.111.650; argentina, con ultimo domicilio legal en calle Sarmiento N° 1111 de la localidad de Santa Isabel, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "LARRIPA CLAIRE CELIA S/

DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) CUIJ N° 21-24624490-9 AÑO 2025
Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto,..... de Octubre de 2025.- Secretaria: Dr. WALTER BOURNOT
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de la localidad de Venado tuerto, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, y acreedores y terceros interesados de Don MARIO FENICE (DNI 6.108.179) y Doña ELVIRA MARIA ARCIERI (DNI 5.850.895), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: FENICE MARIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) - 21-24479404-9
\$ 45 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don GABILONDO, DAVID LORENZO, DNI N° 6.133.946, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "GABILONDO, DAVID LORENZO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24623908-5 Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Oct. 13

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CÁMARA DE APELACIONES

En autos caratulados "ROJAS, Miguel Esteban c/BRIASCO Juan s/ Prescripción adquisitiva", Expte Nro 222/2022, CUIJ N° 21-01163209-9 en trámite por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala IV de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe se ha dispuesto hacer saber el Acuerdo dictado Nro. 227. En la ciudad de Rosario, a los 25 días del mes julio del año 2025, ...Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por ello, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada; RESUELVE: I) Rechazar los recursos de apelación y conjunta nulidad deducidos por la parte demandada a fs. 418 contra la sentencia Nro 1.475 de fecha 12.10.2021 dictada por la Jueza a quo a fs. 411 y ss. con costas a la demandada. II) Los honorarios del defensor de oficio deberán ser soportados por la actora, sin perjuicio de su repetición contra el demandado propietario, conforme a las razones expuestas en los considerandos. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50 % de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: "ROJAS, Miguel Esteban c. BRIASCO Juan s. Prescripción adquisitiva", Expte Nro 222/2022, CUIJ N° 21-01163209-9). FDO: Dr. JUAN J. BENTOLILA Dr. IVÁN D. KVASINA Dr. ARIEL C. ARIZA.
\$ 200 549689 Oct. 09 Oct. 14

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza Silvana L. Quagliatti del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA LABORAL DE LA 8VA. NOMINACIÓN de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de autos caratulados: "FRATTINI VERONICA EVANGELINA C/GAUCOS S.A. Y OTROS S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ N° 21-04204420-9, Expte. N° 1019/2022 por decreto de fecha 22 de Abril de 2025 se ha dispuesto notificar - bajo el apercibimiento contenido en el art. 45 del CPL - al demandado Sr. Agustín Maislitz, DNI N° 28.434.028 por medio de edictos que se publicarán que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación, decreto de fecha, a los fines de que comparezca para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía.
\$ 100 549103 Oct. 8 Oct. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Se hace saber que en los autos: "SANCHEZ ROLDAN, MANUEL OSCAR -SANCHEZ ROLDAN, GONZALO ZAMUEL - GOMEZ, NEITHAN FRANCHESCO S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11395426-1 Juzg.Unipersonal de Familia N° 7 se ha ordenado notificar a la Sra. Valeria Ana Roldán, DNI 41.489.105, mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "Nro. 890 de fecha 06/10/25. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1°) Declarar a los niños Manuel Oscar Sánchez Roldán, DNI 54.503.607 y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez, DNI 55.409.346, en situación de adoptabilidad. 2°) Otorgar la tutela del niño Neythan Franchesco Gómez, DNI 58.599.044, a Marta Elsa Gómez, DNI 21.814.625. 3°) Privar de la responsabilidad parental a Valeria Ana Roldán, DNI 41.489.105 respecto de sus hijos Manuel Oscar Sánchez Roldán, Gonzalo Samuel Roldán Sánchez y Neythan Franchesco Gómez; a Gonzalo Nicolás Sánchez, DNI 39.093.404 respecto de sus hijos Manuel Oscar Sánchez Roldán y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez y a Claudio Miguel Gómez, DNI 38.132.932 respecto a su hijo Neythan Franchesco Gómez. 4°) Requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia la remisión de un informe actualizado de Manuel Oscar Sánchez Roldán y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez. 5°) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Manuel Oscar Sánchez Roldán y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez. 6°) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto a Manuel Oscar Sánchez Roldán y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez hasta tanto sean asignados a familia en

guarda. 7°) Notificar a Marta Elsa Gómez que deberá aceptar el cargo ante la actúa. 8°) Notificar a los progenitores de los niños, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarriq (Jueza). Los edictos que se publicarán gratuitamente en la página web del PJSF y en el Boletín Oficial , tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación.
S/C 550685 Oct. 09 Oct. 14

Se hace saber que en los autos: "SANCHEZ ROLDAN, MANUEL OSCAR - SANCHEZ ROLDAN, GONZALO ZAMUEL - GOMEZ, NEITHAN FRANCHESCO S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11395426-1 Juzg.Unipersonal de Familia N° 7 se ha ordenado notificar al Sr. Claudio Gomez D.N.I N° 38.132.932 , mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "Nro. 890 de fecha 06/10/25. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1°) Declarar a los niños Manuel Oscar Sánchez Roldán, DNI 54.503.607 y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez, DNI 55.409.346, en situación de adoptabilidad. 2°) Otorgar la tutela del niño Neythan Franchesco Gómez, DNI 58.599.044, a Marta Elsa Gómez, DNI 21.814.625. 3°) Privar de la responsabilidad parental a Valeria Ana Roldán, DNI 41.489.105 respecto de sus hijos Manuel Oscar Sánchez Roldán, Gonzalo Samuel Roldán Sánchez y Neythan Franchesco Gómez; a Gonzalo Nicolás Sánchez, DNI 39.093.404 respecto de sus hijos Manuel Oscar Sánchez Roldán y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez y a Claudio Miguel Gómez, DNI 38.132.932 respecto a su hijo Neythan Franchesco Gómez. 4°) Requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia la remisión de un informe actualizado de Manuel Oscar Sánchez Roldán y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez. 5°) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Manuel Oscar Sánchez Roldán y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez. 6°) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto a Manuel Oscar Sánchez Roldán y Gonzalo Samuel Roldán Sánchez hasta tanto sean asignados a familia en guarda. 7°) Notificar a Marta Elsa Gómez que deberá aceptar el cargo ante la actúa. 8°) Notificar a los progenitores de los niños, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarriq (Jueza). Los edictos que se publicarán gratuitamente en la página web del PJSF y en el Boletín Oficial , tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación.
S/C 550686 Oct. 09 Oct. 14

Por disposición de la Jueza del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°4 SEC. 1 de Rosario, y en los autos caratulados: "PIVETTA, MYRIAM ESTHER C/ES-CANDAR, MARIA LUISA Y OTROS S/USUCAPION (21-02976317-5) - Expte. Nro.: 813/2023, se ha ordenado publicar el presente edicto por 2 días: "ROSARIO, 10 de Septiembre de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del Sr. Abel Hassoum (único heredero declarado de la demandada), decláraselos rebeldes. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombres de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación del Defensor de Oficio. Autos caratulados: "PIVETTA, MYRIAM ESTHER C/ ESCANDAR, MARIA LUISA Y OTROS S/USUCAPION (21-02976317-5) - Expte. Nro.: 813/2023 de trámite ante el Juzgado 1era. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 de la ciudad de Rosario. Dra. Paula M. Haltner, Secretaria.
\$ 100 550164 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL. por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, CUIJ 21-13944859-3, según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario. 25 de junio de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recatulación de los presentes. Por presentada con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066) Cítese de remare a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con mas un 50% estimados provisoriamente intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023. Acta 28. punto 5 de la C.S.J.S.F.. Lo, originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho. De manera rápida y en línea mediante autoconsulta WEB DE SISFE y utilizar la opción PRIMERA VINCULACION. Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar>. Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACION EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosses1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos. Incluido el de caducidad. En beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. ley nro. 7234 modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.) permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada. Librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom de Rosario a cargo de: Dra. MARIA

ELVIRA LONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoje2proros-secl@justiciasantafe.gov.ar. En consecuencia, queda/n Ud/s debidamente notificado/a s de lo ordenado en autos. Rosario, 2 de septiembre de 2025.
S/C 549115 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 1RA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a OGGIUNI JUAN ESTEBAN, por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/OGGIUNI JUAN ESTEBAN S/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES CUIJ 21-13933440-7 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 23 de abril de 2024. Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL resuelta en el Acuerdo del Acta 28 de fecha 30/08/2023 de la C.S.J.S.F., y por aplicación analógica del citado acuerdo y las facultades dispuestas por el art. 21 C.P.C.C.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositaria judicial, debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante autoconsulta Sisfe. Si requieren firma ológrafa de Secretaria y/o Jueza/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de .NOVENTA días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "Primera Vinculación". Ver instructivo <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&iid=6021>.. En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s - Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1ra. Nom. de Rosario, a CARGO DE: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria: Dra. MARIANA MARTINEZ - Jueza. Rosario, 2 de septiembre de 2025.
S/C 549116 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaria Dra. Helter Paula, dentro de los autos caratulados "MARTORANA, ANGELA Y OTROS C/ FRANCO, FELIPA Y OTROS S/ESCRITURACION 21-02976058-3", se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 02 de septiembre de 2025 Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada, herederos de Norma Elsa Paccioretti, no han comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebeldes. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.
\$ 100 549711 Oct. 09 Oct. 13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. CORIA, ANDRES FERNANDQ:: (BNI N° 26.380.090) lo decretado en autos: "BANCO PATAGONIA S.A. c/ CORIA ANDRES FERNANDO s/ EJECUTIVO"; CUIJ N° 21-01526388-9: "Rosario, 14 de Febrero de 2025. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los fundamentos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Secretaria, de Mayo de 2025.-
\$ 100 550172 Oct. 08 Oct. 13

La señora Jueza de Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, ha declarado rebelde a la demandada LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA, prosiguiendo el juicio sin su representación dentro de autos caratulados: GIRARD SANDRA MONICA C/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA S/ESCRITURACION, CUIJ 21-02986348-9. Todo ello ha ordenado mediante decreto de fecha 05 de Agosto de 2025. Cargo N° 8464/25: No habiendo comparecido la parte demandada LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos fs. 105) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firme que estuviera el presente, librese oficio a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Firmado Dra. Mónica Klebcar (Juez) Dra. Marianela Godoy (Secretaria).
\$ 100 549105 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. SEC. UNICA de Rosario y en autos: "FONTANA, NORBERTO RAUL C/ GINGOLANI, IDA ANGLELA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ: 21-02961067-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025: Atento las constancias de autos, previo al llamamiento de autos para sentencia: acompañe avalúo inmobiliario actualizado a los fines de dar cumplimiento con el sellado de ley faltante (art. 33 del C.P.C.; certifíquense las copias de poder acompañada por la parte actora y también las copias de poder acompañadas sus herederos. Certifíquese la copia de partida de defunción del actor. Sin perjuicio de la comparecencia de herederos, a los fines de evitar futuras nulidades, cítese por edictos a los herederos de Norberto Raúl Fontana cf. art. 597 CPCC. Asimismo detalle los datos actualizados del inmueble a usucapir; a los fines de la inscripción del eventual nuevo

dominio ante el Registro General de la Propiedad, describa en forma exacta el inmueble a inscribir, haciéndose saber que los mismos datos deben surgir de los actos de mensura para información posesoria vigente. Acompañe oficio contestado por la Comuna de Pueblo Muñoz y constancias de traba de inscripción litigiosa. FDO: Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA); Dra. PATRICIA ANDREA BEADE (Secretaria). Rosario, 11 de Setiembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 100 549108 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del/la Jueza/a de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la demandada GLORIA INES TIBERI, DNI 4.946.280, para que comparezcan a estar a derecho, con la prevención de que si no comparecieran en término se nombrará un curador con los alcances del artículo 597 del C.P.C.C.- Autos caratulados: "DUARTE, DORA BEATRIZ C/Franco, ALBERTO DOMINGO S/ESCRITURACION" (CUIJ N° 21-02928673-3). Fdo. Mariana L. Tallin, Prosecretaria.
\$ 100 549232 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 6ª Nominación de Rosario, Secretaría del autorizante, en autos: "CARRIO MONICA SUSANA C/RIVAS PASTOR TOMAS S/VENIAS Y DISPENSAS" CUIT 21-11456155-7, se hace saber que a fin de notificar al Sr. RIVAS PASTOR, TOMAS, DNI N° 51648194 S, se ha decretado lo siguiente: "ROSARIO, 20 de Agosto de 2025. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio sumario. Jueza María Paula Mangani. Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado y las constancias de los autos conexos que denuncia, cítese al demandado a comparecer a estar a derecho mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. FDO: MARIA PAULA MANGANI (Jueza) // Y otro: "ROSARIO, 01 de Septiembre de 2025. Por ampliada demanda en los términos expresados. Córrase traslado a la contraria conjuntamente con el primer decreto de trámite y copia del escrito inicial". Fdo: MARIA PAULA MANGANI (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5.- Secretaria, Rosario. Dra. María José Cavaglia, Secretaria.
S/C 549246 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario en autos: LETTO, MIRIAN Nanci C/RIENZI, JOSE HORACIO S/JUICIO EJECUTIVO, 21-02901622-1, ha dispuesto en fecha 04.07.2024 emplazar por edictos (art. 73 C.P.C.C.) a los herederos de José Horacio Renzi, DNI 18107863 bajo apercibimientos de ley en los términos de los arts. 47 segundo párrafo y 597 C.P.C.C.- Rosario, 7 de Agosto de 2025. Silvina Rubulotta, Secretaria.
\$ 100 549261 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados: "DI MARCO, JUAN IGNACIO C/AMOR PRIETO, ALVARO S/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ N° 21-02967139-4), se ha dispuesto notificar por edictos al demandado AMOR PRIETO, ALVARO (D.N.I N° 14.188.195) el siguiente decreto que declara su carácter de rebeldía: "Rosario, 25 de agosto de 2025. Se deja constancia que, según datos del sistema informático, al día 25.08.2025 no existen escritos sueltos pendientes de agregación. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. ARTURO AUDANO (Secretario) - DR. RICARDO ALBERTO RUIZ (Juez).
\$ 100 549263 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/ REDEXIR SA SI APREMIO FISCAL MUNICIPALES" CUIJ N° 21-02964543-1, por resolución nro. 705 de fecha 16 de diciembre de 2022, se ha resuelto lo siguiente: Y VISTOS: Por presentado, con domicilio aditum constituido y en el carácter que expresa, a mérito de la copia de poder general que acompaña y deberá certificar por ante la Actuaria. Agréguese la BUJ acompañada. Por iniciada la presente demanda de APREMIO contra REDEXIR S.A., con domicilio en calle Buenos Aires N° 1222 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Agréguese a autos las constancias que acompaña. Cítese de remate a los demandados, con la prevención que si no opone excepciones dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Atento lo peticionado. Trábase embargo sobre los bienes libres propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma de \$ 4.178.203,93. Con más la suma de \$ 1.253.461,17. Estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese el despacho correspondiente. Aplíquese duplicidad de términos procesales como solicita. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. Insértese Y, hágase saber "Firmado por el DR. FEDERICO LEMA (Secretario), y por el DR. EZEQUI M. ZABALE (Juez) Art.73 CPCC "Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, e emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán por tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación." Rosario, 09 de septiembre de 2025.- Dr. Federico Lema, Secretario.
\$ 100 549280 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Silvia Beduino se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de los demandados JUAN ALBERTO SUGASTI, FERNANDO MARIA MIGUEL SUGASTI, CIRO FRANCISCO DE ASIS SUGASTI, ELVIRA ESTELA SUGASTI, GRACIELA MARIA DEL SOCORRO SUGASTI y MARTHA ELVIRA JOSEFA SUGASTI, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 del C.P.C.), para que comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados: "SEGOVIA, TEODORO C/ECHESORTU, EMMA ELVIRA Y OTROS S/ESCRITURACION", CUIJ 21-12644545-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario en el término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe la providencia dictada al efecto: ROSARIO, 01 de Junio de 2023. Al escrito cargo N° 5545/23 se provee: Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Venidos los autos en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto cargo N° 5632/23 y se provee: Agréguese el sellado y las boletas acompañadas. Proveyendo el escrito inicial: Por presentadas, domiciliadas en el carácter invocado, a mérito del poder especial en copia que se glosa a autos y deberán certificar. Otórgaselas la participación que

por derecho corresponde. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACIÓN que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398y ccds. del CPCC). Agréguese las constancias acompañadas. Previo a todo trámite, ofíciase al Registro General de Rosario a fin de que informe el titular registra/ del bien que se pretende escriturar. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que corresponda a fin de que se constituya en el inmueble objeto del presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se encuentre ocupado, requiérase a los a tendientes que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de diez días. Ofíciase al SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial) a los fines que informe a nombre de quién se encuentra empadronado el inmueble. Ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existe quiebra, concurso o sucesión de los demandados. Fdo: Jueza: DRA. María Silvia Beduino Secretaria: DRA. M. Amalia Lantermo. OTRO: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ma. Nom. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Por notificada. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a estar a derecho a las partes demandadas por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo: Jueza: DRA. María Silvia Beduino Secretaria: DRA. Dra. M. Amalia Lantermo. OTRO: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF Acta Nro. 14 del 13/5/20 pto. XV). Al escrito cargo N° 10852/2025 se provee: Previo a todo, a los fines de reordenar el procedimiento, cítese y emplácese por edictos a los herederos de los demandados JUAN ALBERTO SUGASTI, FERNANDO MARÍA MIGUEL SUGASTI, CIRO FRANCISCO DE ASIS SUGASTI, ELVIRA ESTELA SUGASTI, GRACIELA MARÍA DEL SOCORRO SUGASTI y MARTHA ELVIRA JOSEFA SUGASTI, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 del C.P.C.). Sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos individualizados en autos en los domicilios informados por el Renaper a fs. 154/165. Asimismo, acompañe informe del Registro de Procesos Universales Respecto de la codemandada Elvira Estela Sugasti, conforme fuera ordenado en fecha 18/02/2025, y respecto del codemandado Juan Alberto Sugasti Tiejten, atento no obrar en autos. Acredite la publicación de edictos ordenada mediante providencia de fecha 30/09/2024. Asimismo, se hace saber que el inmueble que se pretende escriturar es el LOTE 36, MANZANA G, LOTE VILLA ELVIRA, inscripto en el Registro General Rosario al Tomo: 74 C, Folio 38 V, N° 1415, Departamento Rosario y Tomo: 314 B, Folio 1164, N° 16482, Departamento Rosario y Tomo: 324 A, Folio 800, N° 10449, Departamento Rosario.- Se publica en los términos del Art.597 CPCC. "SEGOVIA, TEODORO C/ ECHESORTU, EMMA ELVIRA Y OTROS S/ ESCRITURACION", CUIJ 21-12644545-5. Dra. Silvia Beduino. Rosario, 15 de Septiembre de 2025. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.

\$ 500 549294 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 9 de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino, Secretaria a cargo del Dr. Mariano H. Novelli, se ha ordenado por decreto de fecha 2/9/2025 citar a JUAN IGNACIO ARCARI (D.N.I. 32.364.122) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación (arts. 67, 69, 73 y 548, CPCC), bajo apercibimiento de rebeldía (art. 76, inc. 1, CPCC). Autos caratulados SANTANGELO, SEBASTIAN ARIEL Y OTROS C/ ARCARI, JUAN IGNACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-11893028-9. Dr. Mariano H. Novelli, Secretario.

\$ 100 549298 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "OSUNA, EULALIA C/RODRIGUEZ, HILDA -SUCESTORES- S/USUCAPION" 21-02876629-4, se ha declarado rebelde a los demandados Prosiguiendo adelante el juicio sin su representación y conforme el trámite en autos y según constancia de los mismos deberá procederse de acuerdo a lo norma do en los Artículos 78, 597 y cctes. del C.P.C.C.S.F.- Rosario, 24 de Abril de 2025. Silvina Rubulotta, Secretaria.

\$ 100 549304 Oct. 8 Oct. 13

En los autos caratulados: "CACHIOTTA JAVIER ALEJANDRO C/ SOCIEDAD CO-OPERATIVA DE TAMBEROS DE LA ZONA DE ROSARIO LIMITADA COTAR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04230724-3, Expte. N° 535/2024, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 5ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Rina Graciela Brisighelli (Jueza), Secretaria de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, se le hace saber al Sr. ESQUIVEL CRISTIAN RUBEN, DNI 29411500, que se ha dictado lo siguiente: Otro: "ROSARIO, 15 de Abril de 2024. Al cargo n° 10219: Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder que adjunta. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, córrase traslado a los demandados para que en el plazo de 10 días contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que habrán de valerse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Asimismo, se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo normado por los arts. 24 CPL, 25 y 26 del C.P.C.C. -de aplicación integradora conforme art. 167 C.P.L.- a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. Proveyéndose la prueba anticipada conforme el art. 39 inc. C.P.L., y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: a la PERICIAL CONTABLE: Ofíciase a la Excm. Cám. de Apelaciones en lo Laboral a los fines de sorteo del perito. A la INFORMATIVA: Ofíciase, como se solicita. Intímase a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Hágase saber a las partes que deberán conservar en su poder, como depositarios judiciales, la documental ofrecida como prueba en sus respectivos escritos de demanda y contestación, acompañando copia completa en autos. Las partes tendrán que asistir a la audiencia de trámite con la documental original de cada uno de ellos, a los fines del reconocimiento que pudiere corresponder. Asimismo, deberán conservarla a disposición de este Tribunal, atento que podrá ser requerida en cualquier momento. Se informa a la demandada que la clave de acceso al expediente es: 8165. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto, los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que Jugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). A los cargos n° 10404, 10405, 10406, 10407, 10408, 10409 y 10410: Agréguese las constancias acompañadas. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spiz-

zirri (Secretaria)". Otro: "ROSARIO, 23 de Abril de 2024. Exímase de acompañar copias de conformidad con el art. 75 del C.P.L. A lo demás, resérvense en Secretaría los pliegos acompañados. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria)". Otro: "ROSARIO, 11 de Agosto de 2025. Atento lo expuesto por el Oficial de Justicia en el mandamiento acompañado mediante cargo n°24081, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a CRISTIAN ESQUIVEL a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 -Acta N° 3 sobre Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria) "Otro. Dr. Santiago C. Giachello, Prosecretario.

\$ 500 549306 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luciano Daniel Juarez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la 6° Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ordena citar y emplazar a los herederos de Jorge Marcelo Degiovanni (D.N.I. 5.972.192), a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Así fue ordenado dentro de los autos caratulados: "TIRONI, JUAN MANUEL C/DEGIOVANNI, JORGE MARCELO S/USUCAPION" - CUIJ 21-02994854-9. Rosario, 16 de Septiembre de 2025. Dra. María Casas, Secretaria.

\$ 100 549309 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL CUIJ 21-13943989-6, según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario. 21 de mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recarculación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuestos. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimado, provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30.08.2023. Acta 28. punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario as judicial, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN" Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar>. Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosse1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. Ley nro. 7234 modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y O COMUNALES CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes respectivamente). Razones, de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría sin perjuicio de ello. Deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2° Nom. de Rosario a cargo de la Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria - Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorosse1@justiciasantafe.gov.ar

\$ 1 549109 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13938045-9 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 7 DE AGOSTO DE 2025. R 1644. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 11RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos trescientos once mil setecientos ochenta y cinco con veintiseis centavos (\$ 311.785,27) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorosse1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 549111 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13944164-5 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario. 15 de mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuestos. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023. Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento en carácter de depositario/as judiciales. debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA. VINCULACION. Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. ley nro. 7234. Modif. según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos, "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilio, constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, Piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes. respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.). Permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada. Librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello. Deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL NMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 549110 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936665-1, según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 24 DE JULIO DE 2025. R 1353. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZD. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la Ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos trescientos cuarenta mil novecientos veintiocho con cuarenta y un centavos (\$ 340.928,41) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.-Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 549112 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936793-3 según decreto que

a continuación se transcribe: "ROSARIO, 4 DE AGOSTO DE 2025. R 1559. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM. por cobro de la suma de capital sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la Ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta mil trescientos setenta y ocho con setenta y tres centavos (\$ 280.378,73) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 549113 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES CUIJ 21-13936297-4 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 4 DE AGOSTO DE 2025. R 1561 Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos veinticuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 285.924,56) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 549114 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 5ta Nominación de Rosario, dentro de los autos AVILA, LUIS ANGEL C/ CHERVIN, MANUEL S/ USUCAPIÓN, CUIJ 21-02960527-8 se hace saber que el demandado Manuel Chervin, DNI 1.651.423 ha sido declarado rebelde, lo que se notifica por el término de (2) dos días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. \$ 100 550173 Oct. 08 Oct. 13

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Segunda (2º) Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez Ouez E/S), Secretaria de la Dra. Rosenburt Aracelis, procede a notificar que dentro de los autos: ALIBERTI MABEL LUCIA Y OTROS C/ALIBERTI DANTE Y OTROS S/USUCAPION DE VEHICULO - CUIJ Nro. 21-23293362-0" se ha dictado la siguiente providencia: "Casilda, 18 de agosto de 2025.- Agréguese las constancias acompañadas. Atento que de la documental agregada en los pre-

sententes se estaría frente a un supuesto de herencia vacante, notifíquese el proveído de fecha 11/06/25 al representante del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a los fines de que tome conocimiento de la existencia del presente proceso. Asimismo ofíciase citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr. Gobernador) y al Municipalidad de Casilda (en la persona del Intendente), debiendo notificar el proveído de fecha 11/06/25, para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, y atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL a los herederos de Dante Aliberti y Ángela Dominga Deninotti a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley.- (Expte. N° 287/2025) o" Casilda, Septiembre de 2025. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subr..

\$ 300 549241 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primer Nominación, Secretaría Única de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: INTROINI EMILIO RODOLFO S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" (CUIJ 21-25864252-7), se ha ordenado hacer saber que se ha resuelto en fecha 23/07/2025 declarar el fallecimiento presunto de Emilio Rodolfo Introini y/o Rodolfo Introini, fijando el día 13/06/1910 como fecha presuntiva de su fallecimiento. Lo que se publicará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. VIVIANA M. GUIDA, Secretaria; Dra. CLELIA CARINA GOMEZ -Jueza. Casilda, 4 de Agosto de 2025.

\$ 200 549256 Oct. 9 Oct. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez (en suplencia), en autos "PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/MORENO DE CORIA MARIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), cita y emplaza a MARIA MORENO DE CORIA y/o sus Sucesores y/o titular registral y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el siguiente inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mts. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mts de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco.- Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507- 889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 -Fecha 30/08/1922- DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano n° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores Mará Belén Legnini y Bernahe Acuña."; para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Casilda, 18 de agosto de 2025.- Fdo: Dra. Aracelis Rosenburt (Secretaria).

\$ 1200 549190 Oct. 6 Oct. 21

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez en suplencia, se hace saber que en los caratulados: TRUJILLO NILDA GRACIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25865060-0, se ha dictado designado al C.P.N. LUIS ANTONIO MALANCHINO, con domicilio en Buenos Aires N° 2348 de la ciudad de Casilda, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin.- Por Auto Ampliatorio N° 848 del 28 de Agosto de 2025 se han designado las fechas, disponiendo procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 03 de octubre de 2025 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 14 de noviembre de 2025, y para la presentación del informe general el día 26 de diciembre de 2025. 3) Publíquense edictos por el término de cinco días a partir de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo. Insértese y hágase saber" Firmado: Dra. ARACELIS ROSENBURT, Secretaria, Dra. CLELIA C. GÓMEZ, Juez en suplencia.-

\$ 400 549071 Oct. 6 Oct. 13

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don ELISEO AVILA, DNI Nro.2.215.305, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Autos:- "TAZ- ZIOLI, JUAN ALBERTO C/ AVILA, ELISEO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-26474273-8.- Se ha dispuesto lo siguiente: MELINCUE, 28 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1366/2025 Y 1442/2025: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter expresado. Agréguese la documental

acompañada. Por iniciada PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad de Villa Cañas y a la Fiscalía de Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho: Ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Anótese la litis con relación al inmueble denunciado en autos, oficiándose a tal fin. Notifiquen empleados notificadores. Fdo. Dra. LUCIA B. CIARPELLA - Secretaria.- Melincue, octubre del 2025.-

\$ 52,50 549952 Oct. 09 Oct. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 – Año 2.024), Venado Tuerto,

\$ 45 548771 Oct. 09 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Albergo Carlini, Secretaría a cargo del DR. WALTER BOURNOT, en autos: "FERNANDEZ JORGE OMAR Y OTRA y Otros C/TORRES EMILIO S/DEMANDA ORDINARIA - USUCAPION", Expte. N° 21-24464617-1 978/2008, se ha ordenado publicar el siguiente edicto del decreto dictado en autos que expresa lo siguiente: "VENADO TUERTO, 23 de Abril de 2025.- Proveyendo cargo n° 4625/2025: agréguese el edicto, previa certificación del Actuario.- Informando el mismo, en este acto, que los herederos de EMILIO TORRES no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Gabriel A. Carlini (Juez) - Dr. Walter Bournot (Secretario.). Venado Tuerto, 30 de Abril de 2025.

\$ 200 549274 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretario; Dra. LUCIA B. CIARPELLA, dentro de los autos ONEGLIA MIGUEL ALBERTO c/SOSA, CALUDIA ANGELINA s/APREMIO-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS; CUIJ N° 21-26473796-3, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita y emplázase mediante edictos a los herederos del nombrado Sra. SOSA, CALUDIA ANGELINA, DNI N° 17.768.597, CUIT 27-17768597-1, cuyo último domicilio resulta ser Belgrano 75- 2 B - Venado Tuerto - General López - Santa Fe a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 del C.P.C.C. El auto que ordena la medida dice: MELINCUE, 05 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1677/2025: Agréguese informe RPU. Téngase presente el deceso denunciado. Publíquese edicto a fines que los herederos comparezcan en los presentes (ART 597 CPCCSF). Fdo. Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Juez; Dra. LUCIA B. CIARPELLA, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincué, 14 de Marzo de 2025. Secretaria: LUCIA B. CIARPELLA

\$ 100 549512 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 – Año 2.024), Venado Tuerto,

\$ 45 548771 Oct. 03 Oct. 17

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados: "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 - Año 2.024). Venado Tuerto, 23 de Julio de 2025. Dra. Violetta L. Martinelli, Secretaria.

\$ 45 548771 Oct. 1 Oct. 14

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez